TOMO 133 — Montevideo, Viernes 7 de Octubre de 1938 — Núm. 9632

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se aprueba un contrato para la provisión de carpintería metálica para la Sección Laboratorios del Hospital de Clínicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 14 de 1938.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y "La Carmeta" S. A. I. U. para los trabajos de provisión de la carpintería metálica sin vidrios, para la Sección Laboratorios del Hospial de Clínicas (Montevideo) por la suma de $ 45.508.40 (cuarenta y cinco mil quinientos ocho pesos con cuarenta centésimos) cuya propuesta fué aceptada por resolución superior de fecha 16 de Junio próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para su intervención y fecho lo remita a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — **BALDOMIR.** —JUAN JOSE DE ARTEAGA.

2

Resolución. Se aprueba un contrato para la provisión de herrería en el local de calderas del Hospital de Clínicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 14 de 1938.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y "La Carmeta S. A. I. U. para la provisión de la herrería común sin vidrios, en el local de calderas del Hospital de Clínicas (Montevideo) por la suma de $ 5.012.40 (cinco mil doce pesos con cuarenta centésimos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el referido contrato.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para su intervención y fecho lo remita a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — **BALDOMIR.** —JUAN JOSE DE ARTEAGA.

3

Resolución. Se aprueba un contrato para la construcción del edificio de la escuela número 47, de Rincón de la Urbana.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 21 de 1938.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la Intendencia Municipal de Cerro Largo, para la ejecución por la suma de pesos 6.459.40, de las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 47 de Rincón de la Urbana (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con la resolución de fecha 2 de Agosto próximo pasado, por la que se aceptó el ofrecimiento de la referida Intendencia, para la ejecución de las obras de que se trata, en virtud de que las propuestas presentadas al segundo llamado a licitación pública eran excesivamente elevadas con respecto a la partida asignada por el plan de edificación para dicha obra;

Manifestando la Dirección de Arquitectura en el precedente informe, que al aprobar el referido contrato, correspondería asimismo autorizar la inversión de las sumas de $ 60.00 y $ 400.00, a fin de atender el pago de los gastos de inspecciones y sueldos del Sobrestante durante cuatro meses, respectivamente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Autorizar a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta las sumas de $ 60.00 y $ 400.00 en el pago de los gastos de inspección y sueldos de Sobrestante, respectivamente, a que se ha hecho referencia.

Deben ser denunciados a la policía las personas que intentan hacer cobros por edictos de matrimonios publicados en "Diario Oficial".

Comuníquese, publíquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación, pase a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

4

Resolución. Se aprueba un contrato para obras de reparaciones en la comisaría de la 5.ª sección de Maldonado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 14 de 1938.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Selva y Vanoli, para la ejecución de las obras de reparaciones a efectuarse en la comisaría de la 5.ª sección de "La Sierra" (Departamento de Maldonado), por la suma de cinco mil ciento once pesos ($ 5.111.00), cuya propuesta fué aceptada por resolución superior de fecha 17 de Junio próximo pasado, por ser la más conveniente de las presentadas a la respectiva licitación;

Manifestando la Dirección de Arquitectura en el precedente informe, que a fin de poder hacer frente a los imprevistos que se ocasionen durante la ejecución de los mencionados trabajos, se hace necesario autorizar la inversión de la suma de $ 511.10 que con lo contratado forman el total de la propuesta aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Autorizar a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 511.10 a fin de atender el pago de los imprevistos a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, publíquese y remítase a la Contaduría General de la Nación para su intervención, y fecho, lo remita a la Dirección de Arquitectura a los efectos que le son pertinentes. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto. Se dispone una subdivisión de la Dirección General, del Ministerio, tendiente a regular su funcionamiento.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 22 de 1938.—Número 1004|938.

Vista la necesidad de regular el funcionamiento interno de esta Secretaría de Estado.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Secretaría de Ganadería y Agricultura se dividirá en tres Direcciones: la Dirección Administrativa, la Dirección Técnica Agronómica y la Dirección Técnica Veterinaria, dependientes todas ellas de la Dirección General.

Art. 2.° Dirección General. — Sin perjuicio de sus funciones como Jefe Administrativo de la Secretaría de Estado y Director General de todos los Servicios Ministeriales, en el orden inspectivo y disciplinario que le acuerdan las disposiciones legales y administrativas vigentes, corresponde al Director General:

A) La superintendencia general de la Secretaría Ministerial.
B) Suscribir la correspondencia del Ministerio con exclusión de los mensajes y notas dirigidos a los Poderes del Estado, a los demás Ministros del Poder Ejecutivo y todos aquellos que por su importancia o jerarquía del destinatario, exijan rúbrica Ministerial.
C) Suscribir los asuntos de trámite y todas las providencias que la secuela del asunto determine hasta la resolución final que corresponderá al Ministro respectivo.
D) Adoptar todas las medidas convenientes para la buena marcha administrativa de la Secretaría Ministerial y demás dependencias del Ministerio.
E) Recibir y abrir la correspondencia oficial.
F) Emitir opinión en todos los asuntos, excluídos los de estricta técnica agronómica o veterinaria.
G) Contralorear el despacho diario antes de ser sometido a la firma del señor Ministro.
H) Disponer el traslado de empleados dentro de las Secciones de la Secretaría Ministerial.
I) Legalizar firmas y expedir certificados y testimonios.
J) Conceder licencia hasta por cinco días al personal del Ministerio y suspender hasta por igual término, a los funcionarios del mismo que se hubieran hecho acreedores a tal sanción, dando cuenta al Superior.

Art. 3.° Dirección Administrativa. — El Director Administrativo es responsable del orden interno de la Oficina, de la rápida tramitación de los asuntos y de la puntual remisión de los mismos:

A) Deberá inspeccionar trimestralmente el Archivo, libro de entradas, mesa de salida, registro de leyes y decretos y demás secciones, libros y registro de la Secretaría del Ministerio, dando cuenta al Director General del resultado de la inspección.
B) Preparará en la primera quincena del mes de Enero los turnos de licencias correspondientes a los empleados de la Secretaría Ministerial los que someterá a la aprobación de la Dirección General.
C) Llevará el inventario general de existencias a que hace referencia el artículo 60 del decreto orgánico de los Ministerios.
D) Entenderá en lo relativo a la higiene, conservación y cuidado del edificio y ejercerá la jefatura del personal de servicio.
E) Dispondrá la publicación de los asuntos que deban tenerla, previa autorización superior.
F) Organizará los elementos de la Memoria Anual y del Mensaje de Apertura de las Sesiones Legislativas ordinarias.
G) Llevará el registro de funcionarios de esta Secretaría, practicando en su legajo personal las anotaciones que la Superioridad disponga.
H) Contraloreará la asistencia de empleados, el cumplimiento del horario y el goce de licencia e informará a la Superioridad sobre el particular.

Art. 4.° Direcciones Técnicas. — Los Directores Técnicos Agronómico y Veterinario, serán oídos verbalmente en aquellos asuntos de su especialidad que determine la Superioridad, y por escrito cuando no hubiera mediado pronunciamiento de la Sección Técnica que corresponda según la naturaleza del asunto:

A) Pasarán revista de la prensa diaria y señalarán a consideración Ministerial aquellos artículos, asuntos o problemas que por su entidad e importancia, así lo reclamen.
B) Prepararán resúmenes, memorándums, o informes sobre estos mismos asuntos, condensando la opinión de los órganos de publicidad, de las clases productoras, de las entidades rurales y la suya propia, a fin de mejor ilustrar las resoluciones Ministeriales.
C) Prepararán con la colaboración de las Oficinas Técnicas correspondientes, las rectificaciones que deben ser enviadas a la prensa, de acuerdo con la ley respectiva y decreto de 26 de Julio de 1935.
D) Colaborarán con el señor Subsecretario en el estudio de aquellos problemas de interés nacional a que se refiere el inciso B) del artículo 1.° del decreto de 7 de Mayo de 1934.

Art. 5.° Secciones y Subsecciones. — Las Secciones y Subsecciones se regirán por las disposiciones vigentes, las contenidas en el decreto orgánico de los Ministerios y la práctica administrativa interna hasta aquí observada, hasta tanto la Dirección General organice el funcionamiento de las mismas.

Art. 6.° Contaduría. — Corresponde a la Contaduría:

A) Formular las planillas de los presupuestos mensuales de Secretaría.
B) Cobrar y distribuir ese presupuesto.
C) Llevar con los requisitos que exija la Contaduría General de la Nación, la contabilidad de los fondos que el presupuesto y leyes especiales asignen a esta Secretaría de Estado.
D) Presentar al Director General dentro de los diez primeros días de cada mes, cuenta documentada de los gastos originados en el mes anterior con los comprobantes originales.
E) Reservar en todo caso duplicado de los mismos.
F) Efectuar las adquisiciones o gastos que autorice el Ministro o Director General, los que deberán ajustarse estrictamente a las disposiciones vigentes en materia de licitaciones.

Art. 7.° Disposiciones generales. — Decláranse en vigor todas las disposiciones legales y administrativas que no

se opongan al presente decreto y en especial el decreto orgánico de los Ministerios de 14 de Marzo de 1907, que se considerará como supletorio del presente en los casos no previstos por la Dirección General o de dudosa interpretación.

Art. 8.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

6

Resolución. Se imputa una suma a diversas partidas del Instituto Fitotécnico "La Estanzuela" para solventar determinadas erogaciones.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 15 de 1938.—Número 777|938.

Vistos estos antecedentes relativos a la gestión efectuada por el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", para que se reintegre a sus proventos la suma de $ 16.000.00, monto de diversas inversiones hechas con cargo a los mismos;

Resultando que en el año en curso se autorizó a dicho Instituto a efectuar las siguientes erogaciones, con cargo a sus proventos:

A) $ 10.819.66 en la adquisición de un terreno destinado a la construcción de viviendas para su personal obrero. (Resolución de fecha 31 de Mayo del año en curso).

B) $ 2.500.00 para atender los gastos que origine el viaje de estudio y especialización del ingeniero agrónomo Manuel Canel. (Resolución de fecha 6 de Mayo próximo pasado).

Resultando que el citado Instituto ha invertido de sus proventos la suma de $ 2.728.20 en la lucha contra la langosta, a fin de defender sus cultivos de verano, amenazados seriamente por el acridio;

Considerando que las sumas aludidas no se han reintegrado a sus proventos ni existe actualmente posibilidad para hacerlo, pero se hace menester resolver el serio problema que se plantea, a fin de que el Instituto pueda contar con los recursos indispensables para solventar sus obligaciones ordinarias y mantener el ritmo impuesto al desarrollo de su programa técnico, vinculado directamente a la explotación agrícola nacional;

Atento a que el organismo de referencia dispone de las partidas para construcción de invernáculos y del pabellón de economato, que ascienden a la suma de $ 16.047.86, cuya aplicación no es inmediata, ya que su inversión está programada para mediados del próximo año;

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Imputar provisoriamente y con carácter de reintegro a las partidas de $ 8.340.64 y $ 7.707.22, destinadas a construcción de invernáculos y pabellón de economato, respectivamente, las sumas de $ 10.819.66 (diez mil ochocientos diecinueve pesos, con sesenta y seis centésimos), $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) y $ 2.728.20 (dos mil setecientos veintiocho pesos con veinte centésimos), cuyo detalle y destino se establece en la parte expositiva de la presente resolución.

2.° Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se autoriza la importación en franquicias de una partida de vidrios planos transparentes

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1938.—Número 1805|937.

Vista la solicitud del señor Raúl Tarino, para que se le conceda exoneración de derechos de aduana en una partida de vidrios importados de Bélgica y destinados a la construcción de invernáculos;

Resultando que la Dirección de Agronomía aconseja la concesión del beneficio impetrado por cuanto el vidrio de fabricación nacional no satisface las exigencias de los cultivos a que se le destina (crisantemos, jacintos, tulipanes, alverjillas, etc.) ya que éstos exigen una gran cantidad de luz cuyo pasaje ofrece aún dificultades a través de los vidrios que actualmente se fabrican en el país;

Resultando que la Dirección de Industrias entiende deben concederse las franquicias solicitadas por cuanto se trata de materiales que no se fabrican normalmente en el país;

Resultando que deducida oposición por la firma "Cristalerías de Benedetti-Vidplan" S. A., se dispuso la prueba pericial del caso, reiterando la Dirección de Agronomía a fojas 9 vuelta su anterior opinión de que los vidrios de fabricación nacional son menos transparentes que los de fabricación belga;

Resultando que la Dirección General de Aduanas entiende debe accederse a lo solicitado y con igual opinión coincide el Inspector Adjunto de Hacienda al aconsejar debe desestimarse la petición de la firma "Cristalerías de Benedetti-Vidplan" S. A.;

Oído el Ministerio de Hacienda, y;

Atento a lo dispuesto por la ley de 14 de Agosto de 1935,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Conceder al señor Raúl Tarino, la liberación de derechos aduaneros para una partida de 550 (quinientos cincuenta) cajones de vidrios planos transparentes, importados de Bélgica, con un peso de 44.440 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta) kilogramos bruto y 36.250 (treinta y seis mil doscientos cincuenta) kilogramos neto.

2.° Comuníquese y a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Ley. Se faculta una caución de valores por dos millones de pesos de la reserva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Facúltase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para caucionar, previa intervención del Poder Ejecutivo, valores de la reserva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por dos millones de pesos ($ 2.000.000.00).

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 18 de Agosto de 1938.

JOSE ESPALTER, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 23 de 1938.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**BALDOMIR.** — JACOBO VASQUEZ VARELA.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Setiembre 15 de 1938

1—Claudio Granaroli — Solicita la inscripción de un polvorín situado en el Departamento de Florida. — Por donde corresponda, procédase a la inscripción del polvorín solicitado, comuníquese a la Intendencia Municipal y Jefatura de Policía del Departamento de Florida y Arsenal de Guerra, previa reposición, notifíquese al interesado y fecho archívese.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite una crónica que informa sobre la inauguración del dique seco y arsenal naval del Callao. — Enterado, pase a la Inspección General de Marina, para su conocimiento y demás efectos.

3—Inspección General de Marina. — Comunica haber designado al señor Capitán de Fragata don Arnoldo Camps, para integrar la Comisión que tiene por cometido de redactar el pliego de condiciones que servirá de base para el llamado a licitación, para el arrendamiento de las lagunas de propiedad Fiscal. — Enterado, pase a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, para su conocimiento y demás efectos.

4—Dirección General de Comunicaciones — Comunica que ha renunciado de su cargo de peón eventual, el señor Luis R. Laplume, quien percibía una asignación diaria de $ 2.50. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Dirección General de Comunicaciones — Comunica traslado de estación de aficionado del señor Luis U. Salles, dentro del Departamento de Cerro Largo. — Enterado, archívese.

6—Francisco González. — Auxiliar 5.o de la Intendencia General del Ejército y la Marina. — Licencia por prescripción médica. por el término de treinta días. — Concedida, devuélvase.

7—Amador Acosta — Oficial 8.o de la Intendencia General del Ejército y la Marina. — Licencia por prescripción médica, por el término de treinta días. — Concedida, devuélvase.

8—Intendencia General del Ejército y la Marina. — 2.o llamado a licitación pública para el aprovisionamiento de víveres frescos y leñas, destinados al Regimiento de Caballería número 5. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

9—Inspección General de Hacienda. — Referente al arqueo de caja efectuado en la Caja de Pensiones Militares. — Enterado, archívese.

10—Dirección General de Comunicaciones — Antecedentes relacionados con la exoneración del Auxiliar 7.o (Mensajero) Antonio García Paladino, por abandono del puesto. — Autorizado, devuélvase.

11—Banco de la República Oriental del Uruguay — Solicita conformidad de la cuenta corriente que tiene el Servicio Veterinario y le Remonta y Dirección de los Campos Militares con esa Institución. —Habiéndose remitido con fecha 12 de Agosto del presente año, al Banco de la República Oriental del Uruguay, el memorándum conformado, sobre el saldo a que se refiere este expedientillo, archívese.

Setiembre 16 de 1938

1 y 2—Brigada de Caballería número 1—Solicita aumento de provisión de nafta y lubricantes. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina para que, no obstante el estado del rubro respectivo, proceda al suministro trimestral de 400 litros de nafta y 20 de aceite, a la Brigada de Caballería número 1, por considerarse indispensable para dar cumplimiento a los servicios que se le han encomendado.

3—Lucila Machado de Chiribao — Solicita pensión en su calidad de viuda del Teniente 2.o retirado, Francisco Chiribao. —Como se solicita, pase al señor Fiscal de Corte, cuya opinión se desea conocer.

4—Escuela Superior de Guerra — Remite Empleo del tiempo y Tema táctico (7.a campaña), correspondientes al curso de Información para Coroneles y Tenientes Coroneles, que se realizará en ese Instituto, desde el día 15 de Setiembre al día 15 de Octubre próximo. — Enterado, archívese.

5—Jefatura de Policía de Salto. — Solicita provisión de 50 carabinas mauser y la dotación de tiros correspondientes, a fin de ser distribuídas entre las comisarías de campaña. — A efecto de lo solicitado por el Ministerio del Interior, pase a la Inspección General del Ejército.

6—Rosa Martínez Gorriarán de Ures e Isabel Martínez Gorriarán. — Solicitan se les proporcione datos de los servicios militares prestados por el señor José María Gorriarán, del cual son nietas. — Pase a la Inspección General del Ejército para que, si no tiene reparos que oponer, entregue a las interesadas la certificación de los servicios que solicitan.

7—Intendencia General del Ejército y la Marina — Antecedentes relacionados con el racionamiento de leche para enfermos del personal de tropa. — Pase por su orden a las Inspecciones Generales del Ejército y la Marina, y a la Sanidad Militar para que tomen las medidas que mejor aconsejan las circunstancias, a fin de que como lo hace notar la Intendencia General del Ejército y la Marina, se constaten economías en el suministro de carne, como lo hacen algunas unidades, de manera que resulte una compensación sobre el excedente del suministro de leche, que por prescripción médica se proveerá al personal enfermo.

8—Inspección General de Marina — Remite relación de destino efectivo y tareas que desempeñan 102 individuos de tropa que revistan en esa Inspección General y perciben racionamiento en metálico, de acuerdo con el oficio remitido por esta Secretaría de Estado. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina, para que tome nota e informe si tiene reparo que oponer a que se abonen las asignaciones de rancho en metálico que anteriormente se consignan.

9—Honorable Cámara de Representantes — Solicita (inventario estimativo y cualitativo) relacionado con el material depositado en el local de la calle Arenal Grande. — A efecto de lo solicitado por la "Comisión Investigadora sobre Reconstrucción del Telégrafo Nacional" (inversión del millón de pesos), pase a la Dirección General de Comunicaciones.

Setiembre 19 de 1938

1—Raúl Bonino — Solicita la inscripción de un polvorín, ubicado en el camino Treinta y Tres-Melo(kilómetro 65). Procédase a la inscripción del citado polvorín de propiedad del señor Raúl Bonino. —Comuníquese a quienes corresponda y previa reposición notifíquese. Fecho, archívese.

2—Inspección General de Marina — Expediente relacionado con la elección de un miembro al Bureau Hidrographique Internacional de Mónaco. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se sirva emitir su opinión en estos obrados, en atención a lo informado por el Servicio Hidrográfico de la Marina Militar.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que la Legación de Gran Bretaña, ha hecho conocer a esa Cancillería la prolongación de la permanencia en el puerto de Montevideo de los buques "Exeter" y "Ajax". — Enterado, archívese.

4—Museo Militar. — Solicita autorización para que por el Arsenal de Guerra se proceda a reparar un cañón calibre 75, fuera de uso, perteneciente a la colección de ese Museo. — A efecto de lo solicitado por la Dirección del Museo Militar, pase a la Inspección General del Ejército.

5—Juan Soler, Marinero de 2.a de Mar —Solicita 15 días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

6—Dirección General de Comunicaciones — Solicita autorización para reponer en el cargo de peón de cuadrilla, al señor Casio Alvarez. — Autorizado, devuélvase.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Octubre 4 de 1938

Se fija un plazo de 10 días a fin de que repongan sellado y timbres correspondientes a:

La Química Bayer de Weskott y Compañía — Marca "Neuro-Yatren", acta 31447.

—Se concede un plazo de 10 días para que se expida a:

Starosta Hermanos — En su pedido de transferencia de la marca "Automóvil" en favor de Carlos Anselmi S. A.

—Se concede una vista de 10 días cuando el expediente vuelva de la Cámara de Industrias a:

Rodríguez y Compañía en el expediente de solicitud de patente formulada por Eleuterio Justo y Alcides Millán para "Mejoras en tanques para el expendio automático de líquidos".

—Pasan a la Dirección de Industrias:

International General Electric Comp. of New York Ltd. — "Nuevo material fluorescente", acta 4795.

Waterlow and Sons Ltd — "Mejoras relativas a la alimentación de hojas de imprenta o relativas a ello", acta 4792.

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

Enrique Echers — Desiste de su gestión tendiente a obtener el registro de la marca "Ajustalotodo".

F. Beisdorf y Co. A. G. — Marca "Elastoplast", acta 31388.

Optische Anstalt Adolf Schulz — Marca "Asra".

Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc—Marca "Ortedrine", acta 31082.

Cristalerías de Benedetti — "Volplan" S. A. — Se oponen a la concesión del privilegio industrial solicitado por "Cristalerías del Uruguay S. A." para "Fabricación de bloques de vidrio hueco para la construcción".

"Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A. —Se oponen a la concesión del privilegio industrial solicitado por C. I. N. O. C. A. para la "Fabricación del acero laminado".

"Socony Vacoum Oil Comp. Incorporated — Marca "Prat's", acta 31299.

Fabrique de Produits Chimiques ci-Devant Sandoz — Marca "Basergine", acta 31091.

La Secretaría



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

31.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 20 DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

sentante Puig. Oposición del señor Representante Brunereau des Houlleres. Inciso propuesto por el señor Representante Arrillaga Safons. (Afirmativa). — El señor Representante Brunereau des Houilleres propone la supresión del artículo. (Afirmativa). — El Representante Troitiño presenta su fórmula como artículo 2.o. Oposición del señor Representante Buranelli. (Rechazo del artículo). — Se lee como 2.o el artículo 3.o del proyecto Puig, sobre exoneración de costas y costos. Oposición de los señores Representantes Fernández Crespo, Collazo y Arrillaga Safons. (Rechazo del artículo 3.o y de los demás del proyecto). — Constancia del señor Representante Bruno. (Sanción del proyecto). — Texto del proyecto sancionado.

12—Cuestión de orden. — Moción del señor Representante Aldama, de levantamiento de sesión. (Afirmativa).

1

En Montevideo, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Antúnez, Argüello, Arrillaga Safons, Arismendi, Barañano, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Buranelli, Calleriza, Canessa (don Julio César), Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra, (don Pedro), Damboriarena, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Esquivel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Fígoli, García Corbo, García da Rosa, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pérez Moré, Pirotto, Pringles, Regules, Restuccia, Rodríguez Rocha, Saavedra, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Trotiño, Tuso, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.

Total: 70.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Princivalle, Puig, Tubino y Viña.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Ferreira y Pérez Aquino.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldaya, Alonso Montaño, Barbadora, Blixen, Bonino, Cambiaso, Camps, Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra (don José L.), Debali, De Dovitiis, Espalter, Frugoni, Garra, González (don Eladio I.), Nunes Ribeiro, Olaso, Pieri, Rodríguez (don Antonio J.), Trujillo y Viera.

Total: 23.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Copia autenticada del mensaje por el que se da cuenta de que se ha resuelto ampliar el plazo establecido por el artículo 17 de la ley de 4 de enero de 1883, que se refiere a los vapores privilegiados.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

2—Copia autenticada del mensaje por el que da cuenta de la eliminación de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduana, del aluminio en hojas y discos sin trabajar destinados a la fabricación de envases, restableciendo los derechos generales y adicionales respectivos.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Comunicación de los Ministerios de Estado:

3—Del de Obras Públicas, referente al establecimiento en el pueblo de Colón, de una balanza para pesar los vehículos con carga del interior. (Exposición del señor Representante don Armando Tubino).

4—Del de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto a la implantación en los Institutos Carcelarios, de un Código reglamentario. (Exposición del señor Representante doctor Fernando Acosta y Lara.)

5—Del de Defensa Nacional, sobre instalación del servicio telegráfico en la villa de Cardona, Departamento de Soriano. (Exposición del señor Representante don Mariano Aldaya).

6—Del de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre la exposición formulada por el señor Representante doctor Mario Camps, referente a la construcción de una Escuela Industrial en la ciudad de Florida.

7—La Intendencia Municipal de Canelones, contesta en lo referente a la designación de las Juntas Locales de este Departamento. (Exposición del señor Representante don Miguel Buranelli).

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

8—De la de Obras Públicas, sobre permuta de un terreno del Ministerio de Salud Pública, por otro de propiedad de los señores Pasadore, Carrau y Mutio.

9—De la misma, sobre creación de la Comisión Técnica y Financiera de las obras del río Negro.

10—De la de Asuntos Financieros y Bancarios, en la solicitud de devolución, formulada por la Intendencia Municipal de Paysandú, de los antecedentes del proyecto sobre contratación de un empréstito destinado a obras de pavimentación.

—Repártanse.

11—Los señores Representantes don Ventura Puig, don Armando Tubino y don Carlos M. Princivalle, solicitan licencia para faltar a la sesión que celebre la Cámara en el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

12—El Comité Nacional de Empleados Públicos Pro-Sanción del Estatuto del Funcionario, remite un ante proyecto sobre Estatuto del Funcionario.

—A sus antecedentes.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurieron a la sesión del día 14 de setiembre a las 16 y 30 horas.

Con licencia: Camps, Carballo, Duprat, Pérez Aquino y Viña.

Con aviso: De Devitiis y Maimierca.

Sin aviso: Bonino, Canessa (don Julio César), Cerdeiras Alonso, González (don Carmelo R.), Guerrero Flores, Oliú, Palomeque, Pirotto y Trujillo.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro**).

5

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Un imperativo de lealtad ciudadana, me señala en este instante de honda congoja el deber de pronunciar en esta Sala algunas palabras como homenaje justiciero a la memoria de Guillermo L. García, que ayer desapareció dejando entre nosotros el recuerdo de su alma grande y generosa.

Fué Guilermo L. García por largos años Representante en el Parlamento Nacional, por el Departamento de San José, legando a él, su pueblo natal, en su brillante gestión parlamentaria en nuestra legislación social, leyes de positivos beneficios, traducidos primordialmente en defensa de los productores agrícolas.

No voy a juzgar, señor Presidente, la personalidad de este hombre singular de múltiples facetas, en el terreno político, pues el ciudadano debe ser algo más que un leal y sincero partidário. El ancho campo de la vida ofrece margen para destacarse, y es allí precisamente donde le vemos escalar las altas cumbres del pensamiento y de la acción, para dar a la sociedad contemporánea mayor margen de bienestar en su lucha incesante por el mejoramiento colectivo.

Su voz resonó siempre con marcado acento en el recinto legislativo para asumir la defensa de los sagrados intereses populares, y los que, observando desde otro campo, seguíamos con interés desde la niñez su gestión parlamentaria, nos sentimos orgullosos de que San José, aquel pedazo de tierra de la Patria, haya tenido por Representante a tan alto exponente de la acción constructiva, que más de una vez dejó de lado la divisa partidaria para ser útil adversario y midiendo a todos por igual sirvió los intereses generales del país.

Ocupó con brillo la Presidencia de la Cámara; su ejercicio fué ecuánime y ponderado, pues poseía nobles atributos de imparcialidad; pero donde su obra legislativa culmina es en el Senado de la República. Deja allí en los anales de ese Cuerpo, la huella profunda de su talento y laboriosidad, que llenan toda una época, colocándose así entre los mejores parlamentarios de su tiempo honrando a su Departamento, que un día le viera partir y triunfar con el alto vuelo de las aguilas.

Por estas breves consideraciones y entendiendo trasuntar el sentir unánime del Departamento de San José, que sabe valorar a sus hijos predilectos, hago moción para que en homenaje a don Guillermo L. García, la Cámara se ponga de pie y se pase nota de pésame a los deudos.
(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Deseo dejar constancia de que adhiero también al homenaje proyectado al señor Guillermo García, que supo ser siempre consecuente con los principios democráticos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Cersósimo: para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del ex Representante nacional don Guillermo García y para que se mande una nota de pésame a sus deudos.
(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cuarenta y dos votos**).
—La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie en homenaje a la memoria del señor Guillermo García.
(Así lo efectúan los señores Representantes presentes).

6

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: Creación de la Comisión Técnica y Financiera de las obras del río Negro.
(Antecedentes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase la Comisión Técnica y Financiera de las obras hidroeléctricas del río Negro. Sus relaciones con el Poder Ejecutivo serán por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de la intervención del Ministerio de Hacienda en lo pertinente.

Tendrá carácter honorario, gozará de personería jurídica y sus funciones durarán hasta la terminación de los cometidos que se le asignan.

Se compondrá de un Presidente y cuatro miembros, designados uno y otros por el Poder Ejecutivo, uno de ellos en carácter de delegado del Ministerio de Obras Públicas y otro, del de Hacienda; y se integrará, además, en calidad de miembros natos, con los Presidentes del Banco de la República y de la U. T. E. y los Directores del Instituto Geológico y de Estudios Hidroeléctricos.

Art. 2.o Serán cometidos de dicha Comisión:

A) Los asignados a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y a la Comisión Fiscal respectiva, por la ley número 9257, de 15 de febrero de 1934, completada y modificada por la número 9722, de 18 de noviembre de 1937, a quienes sustituirá en dichas funciones, así como en los derechos, obligaciones y relaciones resultantes del contrato suscripto en Montevideo, el 15 de abril de 1937, entre la U. T. E., por una parte, y por la otra el Consorcio Alemán, integrado por las siguientes sociedades:
1.o Allgemeine-Elektricitats-Gessellschaft A. G., 2.o "Siemens-Baunion G. m. b. H. Kommanditgesellschaft", 3.o "Siemens-Chuckertwerke Aktiengesellschaft", 4.o J. M. Voith y 5.o "GEOPE".

B) Todos los estudios concernientes a la navegación del río Negro y al riego de las tierras circundantes, en cuanto se relacione directamente con las obras mencionadas y sin perjuicio de las atribuciones del Ministerio de Obras Públicas en la materia.

Art. 3.o La Comisión dispondrá, para el ejercicio de sus funciones, de una oficina técnico-administrativa; proyectará y someterá anualmente, a la aprobación del Poder Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, el presupuesto de sueldos y gastos de la misma así como los demás que requiere el servicio, y será elevado, con las observaciones que correspondieren, a la consideración del Poder Legislativo.

La Comisión utilizará, en cuanto sea posible, el personal que la U. T. E. tenga destinado a servicios relativos a dichas obras, así como los empleados en disponibilidad o en actividad, de reconocida aptitud, que pueda suministrarle el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Los sueldos del personal, gastos de funcionamiento y toda otra erogación que ocasionen los servicios que por esta ley se establecen, deberán ajustarse al saldo de la partida de setecientos cincuenta y cuatro mil pesos ($ 754.000.00) asignados para la Dirección de las obras.

Art. 5.o La Comisión, previa autorización del Poder Ejecutivo, por los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda, ordenará el pago de los certificados de obras, para lo cual dispondrá de los títulos de Deuda autorizados por el artículo 2.o de la ley de 15 de febrero de 1934. Estos títulos serán vendidos o caucionados exclusivamente por orden de la Comisión, previa autorización del Poder Ejecutivo, por los referidos Ministerios. El producto de dicha venta o caución quedará especialmente afectado a la garantía que establece la cláusula 16.a del contrato realizado con el Consorcio Alemán a que se refiere el artículo 2.o inciso A) de esta ley.

Art. 6.o La Comisión elevará mensualmente a los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda y al Tribunal de Cuentas en lo pertinente un estado de las operaciones efectuadas en el mes anterior, y trimestralmente una memoria que contendrá los datos necesarios para que el Poder Ejecutivo pueda apreciar la situación de las obras, su desarrollo técnico y financiero y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Art. 7.o Terminadas las obras hidroeléctricas del río Negro, la Comisión efectuará su entrega a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, previa autorización del Poder Ejecutivo por los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 8.o Deróganse las disposiciones de las leyes invocadas en el artículo 2.o en cuanto se opongan a la presente.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de agosto de 1938.

JUAN B. MORELLI, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, agosto 3 de 1938.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley que unifica y coordina las disposiciones legales relativas a la construcción y contralor financiero de las obras necesarias para la electrificación del río Negro.

Todos los datos relativos a la construcción fueron encomendados a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, integrada con la Dirección de Estudios Hidroeléctricos, en virtud de lo establecido en el artículo 1.o de la ley número 9257 de febrero 15 de 1934.

A la vez, la fiscalización financiera de la construcción y la expropiación, quedaban a cargo de la Comisión Honoraria que se creó por mandato del artículo 19 de la citada ley. Este régimen cual de funcionamiento fué complementado por la ley número 9722 de noviembre 18 de 1937. Los cometidos de la Comisión, denominada en lo sucesivo Comisión Fiscal, fueron ampliados, en virtud del artículo 28 de esta ley, con la supervigilancia de todo orden sobre las obras y sobre la gestión pertinente de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

La experiencia ha demostrado que surge una serie de inconvenientes emanados de la duplicación de funciones que exige el sistema, con los consiguientes perjuicios para las finalidades previstas por el legislador.

Resultan, en efecto, lenta la actividad fiscalizante, ejercida por dos cuerpos deliberantes numerosos, que deben expedirse en los plazos perentorios previstos en el contrato, pesada la intervención de dos series de funcionarios con cometidos casi equivalentes y costosa la dirección general de las obras y su contralor.

Se impone por lo tanto, en concepto del Poder Ejecutivo, la unificación de ambos cometidos, es decir, los relativos a la construcción y a su fiscalización financiera en un solo organismo, provisto de las facultades y de los funcionarios indispensables.

El proyecto de ley que se acompaña toma en consideración esa necesidad y elimina de las dos disposiciones legales enunciadas, las que contradicen los principios que la justifican.

Se constituye así una Comisión Técnica a cuyo exclusivo cargo quedarán las funciones relativas a la construcción de las obras, a las expropiaciones necesarias y al contralor general.

La integración del organismo proyectado permitirá el mantenimiento de la unidad técnica necesaria, concentrando todas las atribuciones de funcionamiento, organización y fiscalización en la forma más eficiente y económica.

Y además, como los técnicos especializados que intervinieron desde la iniciación en los estudios del Aprovecha-

miento Hidroeléctrico del río Negro, formarán parte del personal de la Comisión, podrá mantenerse asimismo la continuidad de acción que requerirán los problemas conexos con las obras, como son la navegación, el riego, el contralor de las crecientes y, en general, todos aquellos relacionados con las aguas fluviales.

El Poder Ejecutivo confía en que el presente proyecto de ley merecerá la aprobación de ese Alto Cuerpo, porque contempla finalidades de interés público impostergables y también que su estudio será llevado a cabo con la urgencia que las circunstancias demanden.

Saludo a la Asamblea General con la mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR.—CESAR CHARLONE. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

Ministerio de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los cometidos que confían a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado las leyes número 9257 de 15 de febrero de 1934 y número 9722 de 18 de noviembre de 1937, referentes al Aprovechamiento Hidroeléctrico del río Negro, así como los que se relacionan con el régimen de expropiaciones en la zona afectada por la mencionada obra pública, serán atendidos por la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro que se crea por esta ley, quedando sin efecto la Comisión Fiscal establecida por los artículos 19 y 28 de las leyes citadas anteriormente. La Comisión dependerá del Ministerio de Obras Públicas, por intermedio del cual se establecerán todas las relaciones de la misma con el Poder Ejecutivo salvo la intervención del Ministerio de Hacienda en lo que le sea pertinente.

Art. 2.o La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro sustituirá a la U. T. E.

A) En todo lo que se refiere a sus relaciones con la Consal y a las facultades conferidas a dicho organismo por la ley de 15 de febrero de 1934.

B) En todo lo referente a las expropiaciones que demande la ejecución de las obras de hidroelectrificación.

Serán, además, de su cargo todos los estudios concernientes a la nagevegación del río Negro, al riego de las tierras circundantes y el aprovechamiento de otros saltos de agua.

La Comisión será honoraria duraría en el ejercicio de sus funciones hasta la terminación de las obras y se compondrá de un presidente que designará como tal el Poder Ejecutivo y de cinco miembros más que también designará el Poder Ejecutivo, uno de ellos en carácter de Delegado del Ministerio de Hacienda y el otro del de Obras Públicas.

La integrarán además, como miembros natos, los Presidentes del Banco de la República y de la U. T. E., y el Director del Instituto de Geología y Perforaciones.

Art. 3.o La Comisión ejercerá sus funciones de dirección y vigilancia de las obras hidroeléctricas del río Negro, por intermedio de una oficino técnico-administrativa.

La Comisión proyectará y someterá anualmente a la aprobación del Poder Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, su presupuesto de sueldos y gastos y el de la oficina técnico-administrativa.

La Comisión utilizará en cuanto sea posible, el personal que al promulgarse la presente ley ocupe la U. T. E., en las obras de la referencia, así como los empleados en disponibilidad o en actividad, de reconocida aptitud, que pueda suministrarle el Poder Ejecutivo.

Los sueldos del personal, gastos de funcionamiento y toda otra erogación que ocasionen los servicios que por esta ley se establecen, deberán ajustarse al saldo de la partida de setecientos cincuenta y cuatro mil pesos (pesos 754.000.00) asignados para la Dirección de las obras.

Art. 4.o La "Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro" ordenará el pago de los certificados de obras, para lo cual dispondrá de los Títulos de Deuda autorizados por el artículo 2.o de la ley de 15 de febrero de 1934. Estos Títulos serán vendidos o caucionados exclusivamente por orden de la Comisión Técnica y Financiera, por intermedio del Banco de la República, y el producido de la venta o caución quedará especialmente afectado a la garantía que establece la cláusula 16 del contrato realizado con el Consorcio Alemán.

Art. 5.o La Comisión elevará mensualmente a los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda, un estado de las operaciones efectuadas en el mes anterior, y trimestralmente una memoria que contendrá los datos necesarios para que el Poder Ejecutivo pueda apreciar la situación de las obras, su desarrollo técnico y financiero y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Art. 6.o Una vez terminadas las obras hidroeléctricas del río Negro, la Comisión hará entrega de ellas a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cesando en sus funciones cuando las obras de referencia sean definitivamente recibidas.

Art. 7.o Quedan en vigencia los artículos de las leyes de 15 de febrero de 1934 y 18 de noviembre de 1937 que no sean modificados por la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN JOSE DE ARTEAGA. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores legisladores:

La Comisión de Obras Públicas que tuvo a estudio el proyecto de ley que precede, consideró que no existe base alguna para modificar en su estructura general y por consiguiente está ya aprobado por la Cámara de Senadores, se limita hoy a pedir la sanción que corresponde para que sea convertida en ley.

El proyecto de ley en estudio tuvo su origen en un mensaje pasado a la Asamblea General por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de agosto próximo pasado, en cuyo documento se precisa con exactitud el pedido del Poder Ejecutivo y no es otro, señores legisladores, sino aquel que desea reunir en un solo organismo de carácter honorario los distintos cometidos que se le había dado por leyes números 9257 y 9722, a las Comisiones designadas para el contralor técnico financiero y administrativo, que hoy se encuentran desintegradas y que por consiguiente no funcionan regularmente, y más aún tuvo en cuenta el Ejecutivo la dualidad de funciones que se cometieron a dos organismos distintos.

Por la ley número 9257 de febrero 15 de 1934 se encomendó a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado integrada con la Dirección de Estudios Hidroeléctricos, todo lo referente a la construcción de las obras de electrificación del río Negro. Por el artículo 19 de esa misma ley la fiscalización financiera la construcción y expropiación quedaban a cargo de la Comisión Honoraria que se creó por mandato de esa disposición legal.

Existía evidentemente un régimen de funcionamiento imposible de organizarse para la mejor marcha de los trabajos a cargo de los mismos.

Esa dualidad de funcionamientos se amplió posteriormente de acuerdo con la ley número 9722 de noviembre 18 de 1937, en su artículo 28, cuya comisión se denominó en lo sucesivo Comisión Fiscal y a su cargo quedó la supervigilancia de todo orden sobre las obras y sobre la gestión pertinente a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Existen, por consiguiente dos cuerpos deliberantes que dificultan por ser muy numerosos, la pronta y rápida fiscalización que se le ha cometido.

Lo que persigue el Poder Ejecutivo en este proyecto de ley es perfeccionar lo que ya existía anteriormente de acuerdo con las leyes ya citadas. Se quiere que la Comisión tenga la responsabilidad integral y agilidad permanente que requiere una obra de esa magnitud.

Las atribuciones que se le otorgaron por las leyes a aquéllos organismos, quedarán ahora en manos de una sola Comisión integrada en la forma que determina el artículo 1.o inciso 3.o.

Es por estos fundamentos y por los que surgen del propio articulado del proyecto que esta Comisión solicita de la Cámara su sanción legislativa.

Sala de la Comisión, setiembre 19 de 1938.

Odorico Antúnez, (miembro informante. — Alcides Aldama. — Mauro García Da Rosa. — Fernando J. Carballo".

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: La Comisión de Obras Públicas, que con urgencia estudió este proyecto de ley, en oportunidad invitó al señor Ministro de Obras Públicas para que concurriese al seno de la Comisión a efectos de asesorarla e ilustrarla sobre diversos aspectos de este proyecto.

Como el señor Ministro se encuentra en el interior por razones de su Ministerio, no le fué posible concurrir al seno de la Comisión, habiendo manifestado que deseaba concurrir al seno de la Cámara en el momento de tratarse este asunto, como lo hizo cuando se trató en el Senado. De manera que como el señor Ministro no ha regresado a la ciudad, yo formularía moción para que se postergase la consideración de este asunto hasta tanto pueda concurrir el Ministro a efectos de poder ilustrar a la Cámara.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ANTUNEZ. — Se ha formulado una moción de orden por el señor Representante Buranelli, pero como miembro informante de la Comisión, deseo hacer saber que estoy a disposición de la Cámara en el caso de considerarse este asunto.

Debo hacer notar además, señor Presidente, que este pedido de sesión fué hecho casi principalmente para este asunto, en primer lugar, habiéndose agregado después los otros asuntos que figuran en la orden del día.

Es verdad, señor Presidente, que la Comisión estudió con mucha precipitación este asunto, porque no tenía tiempo material para estudiarlo mejor, pero ha producido su informe, y en el seno de ella el señor Aldama hizo una serie de observaciones que no fueron compartidas por algunos de sus miembros, no obstante lo cual el señor Aldama no tuvo inconveniente alguno en firmar este proyecto para que pudiese contar con las firmas necesarias para poderlo enviar a la Cámara y ser tratado en la sesión de hoy. Creo interpretar exactamente las observaciones del señor Representante Aldama.

Es por eso que no me extiendo en mayores consideraciones sobre la moción de orden que se ha formulado, pero declaro que estoy en condiciones de poder informar el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Representante Buranelli en su moción?

SEÑOR BURANELLI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento formulada por el señor Representante Buranelli.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en cuarenta y cuatro**).

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y dos**).

—En discusión general.

SEÑOR ESQUIBEL. — ¿Me permite, señor Presidente?...

En cuarto término de la orden del día figura un proyecto sobre prórroga de la Contribución Inmobiliaria sin recargo.

Voy a hacer moción para que dicho asunto se declare grave y urgente a fin de ser tratado a continuación del que en este momento está tratando la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa al señor Diputado que en este momento no hay quórum para poder ser votada la moción del señor Diputado.

Continúa en discusión general el asunto que figura en primer término de la orden del día.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Señor Presidente: este es un proyecto de ley que tiene ya sanción del Senado con mensaje del Poder Ejecutivo. Por ese proyecto, señor Presidente, lo que se hace, en realidad, es unir dos disposiciones legales y algunas resoluciones del Poder Ejecutivo en una sola disposición legal. Me refiero a las leyes de los año 1934 y 1937 por las que se creó una Comisión especial integrada por la Dirección de la U. T. E. para la explotación, financiación y administración de los trabajos. Dicha Comisión en esa oportunidad había sido integrada con los miembros que componían "Estudios Hidroeléctricos". Posteriormente, en el año 1937 y por una disposición legal, se amplió esa Comisión en cuanto a su carácter técnico y a la financiación de las obras correspondientes: no sólo para la explotación existía la U. T. E., sino que existía un organismo por separado, aún incluídos algunos miembros del Directorio de la U. T. E. para la ampliación de los trabajos, explotación, administración y todo lo concerniente a la realización total de las obras.

Como era natural, señor Presidente, en ese tiempo se produjeron demoras en cuanto a la visación de los certificados de pago y en cuanto a la contratación general de las obras que tenían que hacerse con el Consorcio Alemán. Las obras de mayor apuro, lo mismo que la comunicación de los certificados más urgentes, debía hacerlo forzosamente la U. T. E., lo que hizo en momentos en que la Comisión a que me he referido estuvo desintegrada, y lo siguió haciendo hasta el momento actual, en que la Comisión ha renunciado totalmente; ya no existe.

Por este proyecto de ley, señor Presidente, se concede personería jurídica especial a esa Comisión técnico-financiero-administrativa, constituída por cinco miembros designados por el Poder Ejecutivo, dos miembros natos y otros dos de la Sección Geología y Estudios Hidroeléctricos.

Se determina la forma en que debe trabajar esa Comisión y cuáles serán los asuntos que tendrá a su cargo. Ese cometido no es otro sino el que habían determinado las propias leyes de los año 34 y 37.

Existirá, señor Presidente, en esta misma Comisión de técnicos una eliminación completa, hasta la terminación de las obras de la Dirección de la U. T. E., que hasta este momento era la que dirigía toda la obra. Y digo hasta el momento, porque las mismas disposiciones legales establecen que, una vez terminadas las obras, una vez terminada la ejecución total de las mismas por el Consorcio Alemán, las entregará esta Comisión Financiera y Administrativa a la U. T. E. para su explotación, previo el asesoramiento y conformidad del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Obras Públicas. El Ministerio de Obras Públicas no se desprende totalmente de su jurisdicción. Las relaciones de esta Comisión con el Poder Ejecutivo, forzosamente deben ser por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y, en lo pertinente, por el Ministerio de Hacienda.

Es decir que este proyecto de ley, en el fondo, es exactamente igual al que existía anteriormente, de acuerdo con la ley del año 34 y la ley del año 37.

Por el momento, señor Presidente, no tengo nada más que decir.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Señor Presidente: deseo manifestar que, como miembro de la Comisión de Obras Públicas en este asunto, he asistido a las diversas sesiones realizadas para tratar el mismo, y que, en general, estoy de acuerdo con el proyecto. Por eso mismo trae mi firma al pie; pero en el seno de la Comisión, como lo adelantó el señor miembro informante, hice algunas salvedades que deseo reeditarlas en Sala; salvedades que yo entiendo que, si se hubieran podido haber establecido en el texto del proyecto, lo hubieran perfeccionado.

Consisten ellas principalmente en que el artículo 1.o del proyecto por el cual se crea la Comisión Técnica y Financiera de nueve miembros, no establece el quórum mínimo con que debe funcionar dicha Comisión.

Se trata de una Comisión que tendrá que resolver asuntos que afectan intereses millonarios, y yo tengo presente que otras instituciones, como el Banco Hipotecario y el Banco de la República, en su propia Carta Orgánica establecen un quórum mínimo muy elevado para cuando tengan que resolver asuntos de gran importancia. Como esta Comisión va a tener contralor administrativo y financiero durante la ejecución de las obras de electrificación del río Negro, a mí me parecía que hubiera sido muy conveniente haber establecido esa disposición en el texto de la ley.

(Apoyados.)

—Otra disposición que hubiera sido conveniente también —y es fundándome en antecedentes de la propia Comisión Fiscal de las obras del río Negro, ya que esta Comisión, formada como está, con cuatro miembros natos que son al mismo tiempo funcionarios del Estado, como el Presidente del Banco de la República, el Presidente de la U. T. E. y otros funcionarios con enormes y absorbentes tareas, no podrán cumplir debidamente y faltarán a muchas sesiones, como ha ocurrido en esta Comisión que sesionaba con muy poca frecuencia y muchos eran los miembros que no concurrían, frecuentemente— hubiera sido conveniente, decía, poner una disposición que estableciera que los miembros de la misma que faltaran a un número determinado de sesiones consecutivas, pudieran cesar automáticamente y ser reemplazados por el Poder Ejecutivo, a fin de asegurar el normal funcionamiento de esta Comisión.

Como digo, para mí, esto tiene suma importancia desde que esta Comisión va a tener el contralor de la administración, en todos sus aspectos, de las obras hidroeléctricas del río Negro durante su ejecución. Sin embargo, estas observaciones las hago en Sala únicamente y no las propongo en el texto de la ley por no dificultar su pronta aprobación; pero confiando que el Poder Ejecutivo, al reglamentar la

ley, si compartiera estos puntos de vista, pudiera establecer algunas de estas disposiciones para perfeccionar la ley. (Apoyados.)

—Es lo que por ahora tenía que manifestar.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Yo precisamente, señor Presidente, voté la moción de aplazamiento de este asunto en atención a consideraciones parecidas a las que acaba de formular el señor Representante Aldama.

Yo creo que este asunto —el señor miembro informante así lo ha dicho— ha sido estudiado con un poco de apresuramiento, y no me parece que sea tan urgente su sanción como para que no podamos estudiarlo con más amplitud y, sobre todo, requerir del Ministro interesado, que es el de Obras Públicas, actualmente en campaña, los datos que consideremos necesarios para perfeccionar, si es posible el mismo proyecto. Por estos motivos yo voté la moción de aplazamiento.

Ahora, puesto en el disparadero de votar, no voy a tener otro remedio que negarle mi voto al artículo en discusión.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en forma muy breve voy a salvar el voto de la representación socialista frente a este proyecto de ley. No voy a reeditar, por cierto, lo vertido en otras oportunidades por Representantes de mi partido sobre el fondo mismo del asunto, sobre la obra de la hidroelectrificación del río Negro, sino que voy a referirme exclusivamente a este proyecto de ley.

Nosotros admitimos como acertada —no tengo inconveniente en admitirlo— la orientación y el propósito de este proyecto, que tiende a unificar, a autonomizar en cierto modo la dirección de las obras; pero entendemos que la letra de la ley y cierta realidad que está por debajo de la letra de la ley, no son, por cierto, garantía suficiente para el cumplimiento del propósito declarado.

La letra del proyecto de ley en lo que se refiere a la integración de esta Comisión técnica y financiera, no asegura, señor Presidente, la preminencia de elementos técnicos. Una Comisión compuesta de nueve miembros, de los cuales cuatro serán designados directamente por el Poder Ejecutivo —una de las condiciones establecidas en el texto de la ley— y el resto miembros natos, es una Comisión, pues, que en esta forma queda expuesta a todos los vaivenes y a todas las influencias, legítimas o no, que puedan pesar sobre ella y que no asegura, repito, la predominancia, la influencia, que debía ser decisiva, de los elementos técnicos.

Pero, decía, además, que hay realidades nacionales que nos llevan a admitir el texto actual de este proyecto de ley.

Se establece en su texto que esa Comisión será integrada por varios miembros natos: el Presidente de la UTE, el Director del Instituto de Estudios Hidroeléctricos y el Presidente del Banco de la República.

Digamos, señor Presidente, las cosas tales como son, como nosotros, por lo menos, creemos que son. Nosotros entendemos que tal como es la realidad política de nuestro país en los momentos actuales, por esta ley se va a poner en manos del ciudadano que acaba de dejar la Presidencia de la República, los destinos del Banco de la República y de las obras hidroeléctricas del río Negro.

(Interrupciones).

—El Presidente Baldomir ha declarado, señor Presidente, que él desea la pacificación del país. Y bien, señor Presidente: aunque ninguna otra consideración mediase y hasta prescindiendo de nuestra opinión personal sobre el ciudadano que ocupó la Presidencia de la República, nosotros consideramos que es un profundo error colocar en manos del ex - gobernante, cuya obra en lo político, en lo administrativo y en lo económico levantó tormentas de críticas —cosa que nadie puede negar— colocar en sus manos, por lo menos, colocar en gran parte en sus manos, el Banco del Estado y la obra que más compromete el porvenir económico del Estado...

(Interrupciones).

—Esta es, señor Presidente, la realidad que está por debajo de la letra de la ley.

SEÑOR ALDAMA. — ¿Me permite?...

Quería aclararle que el Presidente del Banco de la República, como miembro nato, es uno en nueve, y que el Presidente de esa Comisión será designado por el Poder Ejecutivo según el preyecto que estamos tratando.

SEÑOR CARDOSO. — Pero el doctor Terra va a actuar como Presidente del Banco de la República y es el ciudadano que acaba de dejar la Presidencia de la República y cuya significación política en el escenario nacional, aún en los momentos actuales, nadie puede discutir.

Desde ese punto de vista, exclusivamente —y hasta he dicho que prescindía por un instante de la opinión que la actuación de ese ciudadano podría merecernos— es, digo, desde ese punto de vista que nosotros consideramos un profundo error consagrar por el texto de esta ley la intervención del ex - Presidente Terra en las obras hidroeléctricas del río Negro.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Yo creo que el señor Diputado Cardoso está equivocado al afirmar que el proyecto se refiere exclusivamente al doctor Terra; se refiere exclusivamente al Presidente del Banco de la República, en este caso particular el doctor Gabriel Terra, que es una cosa completamente transitoria.

SEÑOR CARDOSO. — Yo sé bien que el texto de la ley no dice que designará al doctor Gabriel Terra para integrar la Comisión Técnica y Financiera; pero el hecho es que el Presidente del Banco de la República es el doctor Terra. Esa es la realidad. Por eso dije que hay que decir las cosas tal como son.

Por las razones expuestas, señor Presidente, y, repito, aún admitiendo como acertadas las orientaciones y el propósito del proyecto, nosotros nos consideramos en el deber, por las razones técnicas y por las razones políticas anotadas, de salvar nuestro voto frente a este proyecto que consideramos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Créase la Comisión Técnica y Financiera de las obras hidroeléctricas del río Negro. Sus relaciones con el Poder Ejecutivo serán por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de la intervención del Ministerio de Hacienda en lo pertinente.

Tendrá carácter honorario, gozará de personería jurídica y sus funciones durarán hasta la terminación de los cometidos que se le asignan.

Se compondrá de un Presidente y cuatro miembros, designados uno y otros por el Poder Ejecutivo, uno de ellos en carácter de delegado del Ministerio de Obras Públicas y otro, del de Hacienda; y se integrará, además, en calidad de miembros natos, con los Presidentes del Banco de la República y de la U. T. E. y los Directores del Instituto Geológico y de Estudios Hidroeléctricos".

—En discusión.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Me parece, señor Presidente, que en este artículo lo precisamente es donde radican las dificultades mayores, o, mejor dicho, que es éste el artículo que suscita dudas en el espíritu de muchos señores Diputados. Por eso voy a permitirme reiterar la moción formulada en la discusión general por el señor Diputado Buranelli y pido que este artículo pase a Comisión.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Sería interesante que el señor Diputado formulara las consideraciones en que funda su moción, porque están los miembros informantes que podrían aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado hace moción para que pase a Comisión todo el proyecto, o solamente el artículo 1.o?

SEÑOR PRINGLES. — Para que pase a Comisión el artículo 1.o.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo estoy de acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor Diputado Guerrero Flores, porque tengo entendido que este proyecto fué considerado en el Senado de la República con la asistencia de los dos Ministros, el de Obras Públicas y el de Hacienda. Hace breves momentos se manifestó en Sala que una de las causas por las cuales se pedía el aplazamiento, era la ausencia transitoria del titular de Obras Públicas, de la capital de la República. Yo leí someramente la versión taquigráfica del Senado, y creo que el Ministro de Obras Públicas no puso ningún reparo a la sanción de este proyecto. Dificultar la sanción de un proyecto de esta índole sin saber en concreto en qué consisten las dudas del señor Diputado Pringles, no me parece conveniente.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción el señor Diputado Pringles?

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Voy a oponerme a la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Pringles, por la razón que hace un momento insinuaba: si es que tiene alguna duda concreta que formular al proyecto en discusión, debería formularla en este momento, por cuanto estando el señor miembro informante en condiciones de suministrar todos los datos que se le requieran por los Diputados que tengan dudas sobre este artículo, lo podrá hacer. Además media otra circunstancia muy importante, y es la de que este proyecto no es nada más que una transcripción, diremos así, de una de las leyes existentes. Por lo tanto, no se innova nada en la materia. Agregando todavía la circunstancia de que los señores Ministros, entre ellos el de Obras Públicas, en la discusión del Senado estuvo presente y no le opuso ningún reparo al proyecto, razón de más para que nosotros no veamos dudas donde no existen.

Por lo expuesto, me voy a oponer a la moción que acaba de formular "in abstracto" el señor Diputado Pringles, y, desde luego, lo exhorto a que concrete sus dudas. En caso de que las concertara y de que el señor miembro informante no diera satisfacción a sus reparos, entonces sí se justificaría el pase a Comisión del artículo.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ANTUNEZ. — En primer término, como miembro informante, debo manifestar que voy a votar en contra de la proposición del señor Diputado Pringles.

Ya en la Comisión de Obras Públicas el señor Diputado Aldama hizo las observaciones correspondientes a este artículo del proyecto que venía con sanción del Senado. Pero, señor Presidente, voy a leer dos o tres párrafos de las manifestaciones...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? ¿Es para ocuparse de la moción?

SEÑOR ANTUNEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Pringles había pedido la palabra, porque había sido aludido.

Tiene la palabra el señor Representante Pringles.

SEÑOR PRINGLES. — Yo, señor Presidente, quiero decir simplemente esto, contestando las apreciaciones del señor Diputado Guerrero Flores: no fundé mayormente la moción de aplazamiento, porque comparto en un todo los argumentos expuestos por el señor Diputado Aldama en la discusión general, y me pareció que era incurrir en una inútil repetición, fatigando a la Cámara, reeditarlos de nuevo. Pero a lo dicho por el señor Diputado Aldama, se puede añadir lo siguiente; que por este proyecto de ley en general, y sobre todo por la redacción del artículo 1.o, se crea en rigor una especie de ente autónomo. Yo tengo dudas, desde el punto de vista constitucional, sobre si esta creación procede o si puede hacerse sin las garantías expresamente establecidas por la Constitución de la República.

Noten los Srs. Diputados que se dota a esta Comisión de personería jurídica —dice el artículo 1.o.— Y luego, por el artículo 3.o del proyecto se establece una Oficina Técnica Administrativa con un presupuesto de sueldos y gastos expresamente estudiado. En fin, tiene todas las características de un ente autónomo. Es una simple duda la que yo esbozo.

Luego, en cuanto a la redacción precisa del artículo 1.o, me parece que esa Comisión constituída en la forma como se establece, y sin que se le fije un quórum especial para adoptar determinadas resoluciones, no constituye tal vez una garantía bastante eficiente de que serán contemplados y atendidos todos los intereses, muy respetables, que hay en juego en esa obra del río Negro.

Por estas razones —que no estoy en condiciones de desarrollar más "in extenso"— creo que sería interesante estudiar con un poco más de detenimiento este artículo. Este es el fundamento de la moción de aplazamiento o de pase a Comisión del artículo 1.o, que acabo de formular.

SEÑOR SALOM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SALOM. — Comparto los fundamentos que se acaban de dar en favor de la moción de aplazamiento, porque me parece que este artículo 1.o hasta por razones de redacción necesita una aclaración mayor.

Establece en el primer párrafo ese artículo 1.o, que la Comisión se compondrá de un Presidente y cuatro miembros; pero a renglón seguido de esto dice que uno de ellos tendrá el carácter de Delegado del Ministerio de Obras Públicas, otro del de Hacienda, y se integrará, además, en calidad de miembros natos, con los Presidentes del Banco de la República y de la U. T. E., y los Directores del Instituto Geológico y de Estudios Hidroeléctricos. Por lo que vemos, no se trata de cinco miembros, sino que ya tenemos seis.

(Murmullos).

—Este artículo necesita una nueva redacción o un cambio de la redacción actual, en la que se diga, por lo menos, que serán seis miembros, y aún así, tampoco estaría bien, porque esa Comisión debería estar constituída sobre la base de números impares: siete o nueve miembros.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — No comparto la opinión del señor Diputado que acaba de hacer uso de la palabra, porque creo que con una buena lectura de este artículo 1.o es suficiente para darse cuenta de que en realidad está bien claro que no se trata de una Comisión de cuatro miembros.

Por otra parte, las objeciones del señor Diputado doctor Pringles en el sentido de que se trata de la creación de un verdadero ente autónomo, tampoco las comparto. Un ente autónomo se configura con otros requisitos. Esta no es nada más que una Comisión que se puede llamar una Comisión técnica encargada de administrar la ejecución de esas obras del río Negro. Además, abona mi tesis la redacción del artículo 6.o.

El artículo 6.o dice que esa Comisión mensualmente tendrá que rendir cuenta de sus actos a los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda y al Tribunal de Cuentas, y trimestralmente tendrá que pasar una memoria al Poder Ejecutivo. En esta forma, esta Comisión se verá obligada a trabajar, podría decirse, casi en pleno. Bastará para ello tener en cuenta la responsabilidad del punto de vista de los gastos de esa obra enorme, en la que sus miembros son responsables, y tendrá que sesionar siempre con un quórum elevado, porque de lo contrario no creo que haya quien se arriesgue a cargar con la responsabilidad de no definir su situación en los gastos que realice esta obra millonaria.

Por otra parte, yo creo que la redacción del artículo 1.o es suficientemente clara; que este proyecto contiene todos los requisitos necesarios para una buena administración de las obras del río Negro, y, por lo tanto, voy a votar afirmativamente el proyecto.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TECHERA. — Voy a oponerme a que este artículo pase a Comisión, por la sencilla razón de que este proyecto ha venido del Senado debidamente estudiado y asesorado por los Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Comparto la tesis del señor Diputado Chouhy Terra en el sentido de que no se trata de un verdadero ente autónomo, ya que son puestos honorarios, y no puedo creer que haya impedimentos de orden legal de naturaleza alguna. Creo que, dado el interés de que este proyecto reciba pronta sanción, debe ser tratado de inmediato, ya que el pase a Comisión significaría un aplazamiento que no se justifica.

(Apoyados).

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GARCIA DA ROSA.—Yo no voy a votar la moción de aplazamiento propuesta por el Sr. Diputado Pringles porque entiendo que los conceptos que se han vertido en defensa de la tesis de [illegible] tienen un fundamento de entidad suficiente como para que así se haga.

De la lectura del proyecto se desprende bien claramente las responsabilidades y el cometido de esa Comisión honoraria, que tiene un presupuesto determinado, según se establece claramente después de las palabras de los señores Ministros de Obras Públicas y Hacienda en el momento de discutirse el asunto en el Senado.

Entiendo que no hay razones fundamentales para que se aplace, máxime si se considera que por esta Comisión se va a lograr una cohesión técnico-financiera y que podrá trabajar directamente, sin conexiones con ningún otro organismo.

Estas son las razones por las cuales no voy a votar el pase del artículo primero a Comisión.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Voy a apoyar decididamente la moción que acaba de hacer mi distinguido compañero de bancada doctor Pringles, por las siguientes razones.

¿Por qué se crea esta Comisión, que se denomina en el proyecto "Técnica y Financiera de las Obras del río Negro? Porque la tarea de administrar y dirigir esta obra, entregada a los miembros del Directorio de la U. T. E., que ya tienen grandes tareas, crea un problema casi imposible de resolver.

Además, se la crea para solucionar una cuestión que inquieta, por decirlo así, a los habitantes del centro de la República; las obras del río Negro no son una cosa tan fácil como puede parecer, cuya administración y dirección pueda resolverse con la creación de una Comisión honoraria. La compañía que está realizando las obras del río Negro, está haciendo allí cosas realmente enormes, señor Presidente.

(Interrupciones).

—Y es para poner coto a esas cosas raras que están pasando en las obras del río Negro, por lo que se crea esta Comisión.

Yo pregunto, señor Presidente: ¿es posible que una Comisión integrada por el Presidente del Banco de la República, que por sí tiene ya funciones inmensas a su cargo, pueda resolver los problemas que se están desarrollando en este momento en la obra del río Negro?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

La Mesa advierte al señor Diputado Bruno, que sólo le quedan dos minutos para ocuparse de la moción formulada.

SEÑOR BRUNO. — Por otra parte, como el señor Presidente del Banco de la República y los demás miembros tendrán ese cargo en carácter honorario, es de suponer que tendrán además múltiples ocupaciones. Por eso entiendo que esta Comisión no va a resolver de ninguna manera el problema que queremos solucionar al crearla, dándole un carácter técnico-financiero.

Por estas razones voy a votar la moción del doctor Pringles.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — En el momento de iniciarse la discusión de este proyecto, propuse su aplazamiento, a efectos de que pudiera concurrir a Sala el señor Ministro de Obras Públicas.

No voy a votar la moción de pase a Comisión de este artículo —y lamento tener que proceder así frente a la moción de mi distinguido correligionario el Diputado doctor Pringles— porque se trata, en mi concepto, y tengo la certidumbre de ello, de un asunto perfectamente estudiado en el Senado, con el asesoramiento de los señores Ministros de Obras Públicas y Hacienda.

(Apoyados).

—Se trata, además, de un asunto urgente; esa es la impresión que predominó en la Comisión de Obras Públicas, que celebró varias sesiones a fin de poder estar en condiciones de presentar este proyecto en esta sesión extraordinaria de la Cámara. Hay situaciones creadas que plantean grandes dificultades, a tal punto que no se pueden cumplir los compromisos contraídos con la compañía constructora de las obras del río Negro al no poderse efectuar pagos, porque no hay control de ninguna clase desde el momento que está completamente desintegrada la Comisión que lo tiene a su cargo.

No habiéndose, señor Presidente, logrado el aplazamiento total de la obra por una razón de mayor abundamiento de informes a la Cámara, voy a votar el proyecto tal como ha venido de la Comisión.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Voy a adherir a la moción de pase a Comisión hecha por el señor Diputado Pringles; pero la modificaré en el sentido de que, en vez de pasar a la Comisión de Obras Públicas, sea a la Comisión de Constitución y Legislación a fin de que ésta determine con qué quórum puede tratarse este asunto, en virtud de que aunque no es un ente autónomo esa Comisión que se va a crear tiene las características de un ente descentralizado. Convendría, entonces, que la Comisión se expida al respecto, para que entonces la Cámara, con el quórum necesario, pueda tratar el asunto.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Parece que se sigue discutiendo el aplazamiento de este artículo.

Yo, en cambio, voy a pedir que se siga la discusión del asunto; y para responder a los que solicitan el aplazamiento, voy a dar lectura de pocas palabras del señor Ministro de Obras Públicas en el Senado, justificando la aprobación de este proyecto de ley, para que, de una vez, se pueda continuar la discusión en Cámara.

Dice el señor Ministro de Obras Públicas: "Tengo la convicción de que en cuanto los señores Senadores conozcan los pocos artículos que componen el proyecto, van a comprender inmediatamente que todo lo que se persigue aquí es perfeccionar lo mismo que ya existía; se trata de que la entidad tenga la cohesión, la agilidad y la responsabilidad integral y permanente que requiere la dirección de una obra de esta naturaleza; las mismas atribuciones existentes que se confería a aquel organismo que se llamaba Comisión Fiscal integrada de la U. T. E., las tiene aquí por este proyecto".

(Murmullos. — Interrupciones).

—Con esto doy por contestadas las palabras de los señores Diputados que proponen el aplazamiento del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pringles para que el artículo 1.o pase a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: catorce en cuarenta y cuatro**).

SEÑOR BARAÑANO. — Yo he hecho moción para que pase el artículo 1.o a la Comisión de Constitución y Legislación, a efectos de que se expida sobre qué carácter tiene esta Comisión que se crea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barañano.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en cuarenta y cuatro**).

—Continúa en discusión el artículo 1.o.

SEÑOR SALOM. — Entiendo que corresponde una modificación. Donde dice: "se compondrá de un Presidente y cuatro miembros", debe decir: "un Presidente y cinco miembros".

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o en la forma que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cinco**).

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Quiero dejar constancia de que he votado el artículo 1.o afirmativamente, porque así lo hice en el seno de la Comisión, y que habría presentado un agregado a este mismo artículo, estableciendo el quórum mínimo con que debía funcionar la Comisión que por el mismo se crea, pero que no lo hice por no entorpecer la marcha del asunto, que entiendo es urgente, y porque veo que no hay ambiente para su aprobación. Dejo constancia de ello para que el Poder Ejecutivo, si lo cree conveniente, lo tenga presente para el decreto reglamentario.

SEÑOR ANTUNEZ. — Como miembro de la Comisión, quiero dejar constancia que efectivamente las manifestaciones que acaba de hacer en Sala el señor Representante Aldama, las hizo también en el seno de la Comisión.

(Leídos y puestos en discusión sucesivamente los artículos 2.o a 9.o inclusive, son aprobados sin observación con el siguiente resultado):

Artículo 2.o: **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y seis.**

Artículo 3.o: **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y seis.**

Artículo 4.o: **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y seis.**

Artículo 5.o: **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y seis.**

Artículo 6.o: **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cinco.**

Artículo 7.o: **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y cinco.**

Artículo 8.o: **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cinco.**

Artículo 9.o: **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y seis.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

(Texto del proyecto sancionado):

"Artículo 1.o Créase la Comisión Técnica y Financiera de las obras hidroeléctricas del río Negro. Sus relaciones con el Poder Ejecutivo serán por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de la intervención del Ministerio de Hacienda en lo pertinente.

Tendrá carácter honorario, gozará de personería jurídica y sus funciones durarán hasta la terminación de los cometidos que se le asignan.

Se compondrá de un presidente y cuatro miembros, designados uno y otros por el Poder Ejecutivo, uno de ellos en carácter de delegado del Ministerio de Obras Públicas y otro, del de Hacienda; y se integrará, además, en calidad de miembros natos, con los presidentes del Banco de la

República y de la U. T. E. y los Directores del Instituto Geológico y de Estudios Hidroeléctricos.

Art. 2.o Serán cometidos de dicha Comisión:

A) Los asignados o la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y a la Comisión Fiscal respectiva, por la ley número 9257, de 15 de febrero de 1934, completada y modificada por la número 9722, de 18 de noviembre de 1937, a quienes sustituirá en dichas funciones, así como en los derechos, obligaciones y relaciones resultantes del decreto suscrito en Montevideo, el 15 de abril de 1937, entre la U. T. E., por una parte, y por la otra el Consorcio Alemán, integrado por las siguientes sociedades: 1.o "Allgemeine - Elektricitats - Gessellschaft" A. G., 2.o "Siemens - Bauunion G. m. b. H. Kommanditgeseliechaft", 3.o Siemens Schauckerwerke Aktiengesellechaft", 4.o "J. M. Voith" y 5.o "GEOPE".

B) Todos los estudios concernientes a la navegación del río Negro y al riego de las tierras circundantes a la en cuanto se relacione directamente con las obras mencionadas y sin perjuicio de las atribuciones del Ministerio de Obras Públicas en la materia.

Art. 3.o La Comisión dispondrá, para el ejercicio de sus funciones, de una oficina técnico - administrativa; proyectará y someterá anualmente, a la aprobación del Poder Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, el presupuesto de sueldos y gastos de la misma, así como los demás que requiera el servicio y será elevado, con las observaciones que correspondieren, a la consideración del Poder Legislativo.

La Comisión utilizará, en cuanto sea posible, el personal que la U. T. E. tenga destinado a servicios relativos a dichas obras, así como los empleados en disponibilidad o en actividad, de reconocida aptitud, que pueda suministrarle el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Los sueldos del personal, gastos de funcionamiento y toda otra erogación que ocasionen los servicios que por esta ley se establecen, deberán ajustarse al saldo de la partida de setecientos cincuenta y cuatro mil pesos ($ 754.000.00) asignados para la Dirección de las obras.

Art. 5.o La Comisión, previa autorización del Poder Ejecutivo, por los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda, ordenará el pago de los certificados de obras, para lo cual dispondrá de los títulos de Deuda autorizados por el artículo 2.o de la ley de 15 de febrero de 1934. Estos títulos serán vendidos o caucionados exclusivamente por orden de la Comisión, previa autorización del Poder Ejecutivo, por los referidos Ministerios. El producto de dicha venta o caución quedará especialmente afectado a la garantía que establece la cláusula 16.a del contrato realizado con el Consorcio Alemán a que se refiere el artículo 2.o inciso A) de esta ley.

Art. 6.o La Comisión elevará mensualmente a los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda y al Tribunal de Cuentas en lo pertinente un estado de las operaciones efectuadas en el mes anterior, y trimestralmente una memoria que contendrá los datos necesarios para que el Poder Ejecutivo pueda apreciar la situación de las obras, su desarrollo técnico y financiero y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Art. 7.o Terminadas las obras hidroeléctricas del río Negro, la Comisión efectuará su entrega a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, previa autorización del Poder Ejecutivo por los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 8.o Deróganse las disposiciones de las leyes invocadas en el artículo 2.o en cuanto se opongan a la presente.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc".

7

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Estudio y profilaxis de la hidatidosis".

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALDAMA. — Señor Presidente si reglamentariamente correspondiera — como creo que sí — modificar esta orden del día, dado el número elevado que hay en Sala, yo propondría que se tratara de inmediato el asunto relativo a la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria.

(Apoyados).

—Consulto a la Mesa en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa al señor Representante que el asunto que figura en segundo término ya estaba en debate.

SEÑOR ALDAMA. — Pero si corresponde — y la Cámara lo resolviera — yo formularía moción en el sentido que acabo de indicar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitarían cincuenta votos para alterar la orden del día.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no sé si sería abusar de la benevolencia de la Cámara, de los miembros de la Comisión de Higiene y también de los Diputados que piensan hacer uso de la palabra, si pidiese el aplazamiento del asunto que figura en segundo término. Por una inadvertencia no he traído varios elementos que pensaba dar a conocer a la Cámara en la discusión de este asunto. Como creo que en realidad no es una cuestión de suma urgencia, yo me permito pedir el aplazamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento formulada por el señor Representante Cardoso.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).**

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se ha votado.

SEÑOR LANGON. — Es para fundar el voto.

Creo que este asunto ya estaba iniciado y había pedido la palabra precisamente para ocuparme de la moción formulada por el señor Representante Cardoso antes de que se votara.

Creo también que este asunto es de urgencia, como lo pueden decir los miembros informantes. Evidentemente que la razón que expone el Diputado preopinante, que ha fomulado la moción de aplazamiento, es de importancia, pero se hubiera podido muy bien iniciar la discusión de este asunto, oír la exposición de los señores miembros informantes y en la sesión próxima, podía haber hablado el señor Diputado Cardoso. Yo no veo que hubiese razón fundamental para postergar un asunto de tanta importancia para el país.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Ya está votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto figurará en primer término en la sesión próxima.

8

Continúa la orden del día con el asunto que figura en tercer término relativo a la subvención del Estado a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia.

(Antecedentes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la contidad de tres mil pesos ($ 3.000.00) anuales como subvención a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, para atender los gastos del Refectorio número 2 que se denominará Pilar de Herrera de Arteaga.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, junio 21 de 1937.

A la Asamblea General:

La Sociedad de Montevideo, ha sido recientemente, dolorosamente sorprendida por el fallecimiento de la distinguida dama doña Pilar de Herrera de Arteaga.

Es de todos conocida la gestión desarrollada por la extinta en el elevado apostolado de proteger a la infancia desvalida. Su acción eficaz y propulsora dió impulso singular a la obra de amparo al niño, y trascendió en el ambiente, con su noble ejemplaridad.

Fué doña Pilar de Herrera de Arteaga la iniciadora de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, y a la benemérita obra dedicó sin avaricias todo el esfuerzo de su recio espíritu. Pero su inexinguible anhelo por el bien, determinaba el concepto de insuficiencia para el propio esfuerzo: y esto la llevaba a prodigar la colaboración moral sin reticencias, y el apoyo material sin regateo. Y así fué como, cuando en diciembre de 1931 el Estado retiró la subvención que pasaba a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia doña Pilar de Herrera de Arteaga se hizo cargo de la totalidad de los gastos del Refectorio nú-

mero 2, que desde esa fecha lleva el nombre de su bienhechora.

El Poder Ejecutivo en el deseo de que perdure la ilustre imprenta de esta esforzada luchadora por la colaboración privada en la solidaridad social, se propone contribuir a la continuidad de su obra, con el doble propósito de rendir un justiciero homenaje a la labor de la señora Pilar de Herrera de Arteaga, y contribuir a que su acción no se esterilice en la desolación del tránsito. A tal efecto se propone que el Estado se haga cargo de la contribución pecuniaria que la extinta hacía para el funcionamiento del Refectorio número 2, y se consagra en la ley, el hecho, dándole al mencionado Refectorio el normre de Pilar de Herrera de Arteaga.

Estos son los motivos que fundan la iniciativa que someto a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi consideración más distinguida. — **GABRIEL TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00) anuales como subvención a la Asociación Uruguay de Protección a la Infancia, para atender los gastos del Refectorio número 2, que se denominará "Pilar de Herrera de Arteaga".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO. — RAUL A. PREVITALI."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y tres.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cinco.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y cinco.**)

—Queda sancionado el proyecto y será comunicado en oportunidad.

9

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en cuarto término referente al pago sin recargos de la contribución inmobiliaria.

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer.)

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y cinco.**)

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1939 el plazo para el pago, sin recargo, de la contribución inmobiliaria e impuestos recaudados con la misma, correspondiente al ejercicio 1938-1939, de todas las propiedades, tanto rurales como urbanas, cuyo aforo no exceda de $ 20.000; y, hasta el 31 de diciembre del corriente año, de las propiedades cuyos aforos excedan de dicha cantidad.

Art. 2.o Bastará la presentación de la planilla correspondiente para que las oficinas respectivas procedan a devolver los recargos que se hubieren percibido hasta la promulgación de la presente ley.

Art. 3.o Los contribuyentes morosos que hayan dado lugar a procedimientos judiciales para el pago del impuesto inmobiliario, serán exonerados de costas y costos, como también de la reposición de sellados y timbres.

Art. 4.o Los propietarios atrasados en la liquidación de sus adeudos por concepto de contribución inmobiliaria, podrán pagar, sin recargos, el monto de los mismos en cuatro cuotas semestrales, debiendo la Dirección General de Impuestos Directos establecer las fechas y total de cada una de las mismas.

Art. 5.o El incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas a que hace referencia el artículo 4.o hará que los contribuyentes tengan que cancelar sus adeudos de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de la ley 4 de enero de 1934.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 4 de 1938.

Ventura Puig, Rep. por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Por el proyecto de ley que someto a la consideración de la Cámara, se establecen prórrogas y normas para el pago, sin recargo, de la contribución inmobiliaria de las zonas urbanas y rurales de la República.

Fundamento la iniciativa de que soy autor, en el hecho de que existen todavía crecidas cifras de contribuyentes del impuesto inmobiliario que no han cancelado sus adeudos con el Estado, como consecuencia de una situación económica-financiera mezclada con dificultades indiscutibles.

Debe recordarse que el país va recién camino de la recuperación integral de sus energías vitales, después de un período inquietante para los productores y demás hombres de trabajo.

Es evidente que el Gobierno cuyo mandato caducó, protegió de manera eficiente, mediante planes orgánicos de aplicación inmediata, la economía rural y las demás ramas de la producción de la República. Pero todas esas medidas sensatas, no pudieron en el corto plazo de cinco años, restituir la salud económica de la nación, pues el período de aguda crisis había trastornado un conjunto inmenso de intereses colectivos y fundamentales.

De ahí, señor Representantes, que los buenos propósitos de los contribuyentes se vieran constantemente desfraudados.

Agréguense a los fundamentos expuestos, uno más: producción textil de la última zafra se encuentra casi totalmente paralizada, lo que ha venido a impedir el desarrollo normal de las múltiples transacciones comerciales, colocando a los hacendados, en particular, cuyas deudas no están aún extinguidas, en la necesidad de demorar sus pagos cualesquiera fuera su índole u origen.

Por el artículo 1.o del proyecto se extiende el plazo para el pago, sin recargo, de la contribución inmobiliaria del ejercicio 1938-1939, e impuestos, recaudados con la misma, hasta el 31 de marzo de 1939, para aquellas propiedades cuyo aforo no exceda de $ 20.000, pues entiendo que a los propietarios de esos predios debe asistirles un derecho especial, con respecto al pago, por cuanto se encuentran entre ellos los agricultores cuya situación no es por cierto de holgura dado que sufrieron últimamente pérdidas considerables en sus cosechas, por el imperio de factores naturales, y ahora los mercados carecen de la corriente agilidad.

Por el mismo artículo 1.o se prorroga hasta el 31 de diciembre del corriente año, y con las mismas características, el pago de la contribución inmobiliaria para los predios cuyo aforo sea mayor a la citada suma de $ 20.000, dado que entiende el autor del proyecto que estos propietarios poseen un mayor número de facilidades para los pagos, y porque además —de acuerdo con las características de los negocios— todo hace presumir que al finalizar el año las perspectivas sean más amplias y la economía haya entrado en su cauce normal.

En el artículo 2.o se instituyen normas para la devolución de los recargos que se hubieren cobrado hasta la promulgación del presente proyecto de ley. En el artículo 3.o se atiende el caso de los morosos contra quienes se haya iniciado acción judicial, admitiendo la exoneración de costas, como también de la reposición de sellados y timbres. Son dos medidas equitativas, de las cuales, a mi juicio, el Estado no debe prescindir frente a situaciones de la naturaleza que refiero.

En el artículo 4.o se contempla, con la necesaria amplitud, el caso o la situación de los contribuyentes morosos de ejercicios anteriores, a quienes deberá el Parlamento acordarles un plazo positivo por su extensión, a fin de que normalicen sus compromisos con el Estado. En esa forma los productores de todas las categorías, regularizarían sus

cuentas sin tener la necesidad de destinar crecidas sumas al pago de recargos, y entonces las percepciones de las rentas ingresarán en el terreno de la normalidad.

Naturalmente que, un proyecto de ley que abre de par en par las puertas para la reorganización del cuerpo de contribuyentes morosos del impuesto inmobiliario debía tener, y lo tiene en su artículo 5.o, un resorte inflexible que evite los abusos de quienes pudieran intentar aludir esta clase de compromisos, máxime teniendo en cuenta que el Estado atiende importantes servicios de bienestar colectivo, con el monto de las entradas provenientes del rubro citado.

Aguardo la esperanza de que los señores Representantes, compenetrados de los fundamentos que originan este proyecto de ley, le presten la debida atención si es que anhelan, como lo espero, defender los intereses de los hombres que producen y crean la riqueza nacional.

Montevideo, julio 4 de 1938.

Ventura Puig, Rep. por Florida."

—En discusión geenral.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Cuando se trató en Cámara el proyecto de prórroga de la contribución inmobiliaria, fué pasado a la Comisión respectiva con recomendación de pronto despacho.

En aquella oportunidad, señor Presidente, defendí calurosamente la posición de los modestos agricultores comerciantes y pequeños industriales que se veían perjudicados por el pago de la contribución inmobiliaria obligatoriamente con el recargo correspondiente, siendo condenados al pago de costas y costos con reposición de sellado, etc.

Entiendo, señor Presidente, que el Estado tiene la obligación de exigir que todos los contribuyentes respondan puntualmente al pago de sus impuestos para atender los servicios públicos; pero entiendo también, que es digno de tenerse en cuenta la posición apremiante en que se encuentra la campaña, es decir, en una situación de verdadera angustia por esta ley que viene gravando modestos capitales con el recargo del 2 o|o sobre la contribución inmobiliaria, existiendo a la vez, muchos contribuyentes condenados al pago de costas y costos, por el incumplimiento involuntario de esas obligaciones.

Considero, señor Presidente, que habría que contemplar los intereses del Estado y los de esa modesta gente de labor, y al efecto, si el autor del proyecto aceptara, propondré, llegado el momento oportuno —esto es, cuando entremos a la discusión particular del proyecto— una modificación al artículo 1.o.

Por ahora, es cuanto tengo que manifestar.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pido que se dé lectura a una nota del Ministerio de Hacienda referente a este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la nota de la referencia.

(Se lee:)

"Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 14 de 1938.

Señor Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes.

Tengo el agrado de acusar recibo a su oficio número 384, por el que se requiere la opinión del suscrito respecto a un proyecto de prórroga para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, presentado por el señor Representante don Ventura Puig.

En los últimos años, se han dictado diversas disposiciones legales y administrativas concediendo facilidades para el pago del referido impuesto: condonación de atrasos; exoneración de recargos; consolidación de deudas; pagos en cuotas; plazos de diez años para el pago de ejercicios anteriores, etc.

Si bien en algunas oportunidades los beneficios concedidos a los contribuyentes estaban justificados, en otras, las franquicias perseguían el fin de incitarlos al pago de los impuestos, presentándoles una oportunidad favorable para que en condiciones ventajosas cumplieran sus compromisos con el Fisco.

Esas sucesivas prórrogas, esas continuas franquicias, han dado un resultado negativo y ha sido la causa principal de la desorientación del contribuyente, que ya no respeta los plazos, porque considera siempre que vendrán nuevas prórrogas y franquicias y si vienen, tampoco la toman en cuenta, porque están convencidos que vendrá otra.

En la actualidad el cobro de los impuestos atrasados se viene realizando activamente, y los contribuyentes concurren al llamado personal de las oficinas recaudadoras.

El suscrito cree, que en el correr del presente año, la morosidad se verá muy reducida, si el ritmo de la recaudación por los años anteriores, se mantiene en la forma actual.

La morosidad, en algunos Departamentos, es la normal. En otros, llega a cifras superiores, y ésto comprueba de que existen motivos ajenos a la crisis, de que se hace caudal, que hace acrecer esas cifras.

La morosidad varía según las localidades, lo que comprueba que el atraso no responde a hechos generales, sino a motivos locales en cada Departamento.

Respecto al proyecto presentado por el Representante don Ventura Puig, debo expresar concretamente, que de acuerdo con los informes suministrados por las oficinas asesoras de este Ministerio, considero que no es necesaria, ni conveniente una nueva prórroga.

Además, los recargos ya recibidos no podrían ser devueltos, porque ingresados a los rubros correspondientes han sido aplicados a los fines que la ley establece.

Respecto a la exoneración de costos y costas, debe hacerse presente que habiendo sido causadas en expedientes judiciales, necesariamente habría que pagarlas a los Juzgados respectivos porque son emolumentos que pertenecen a los Jueces, y el Estado no puede hacerse cargo de esas erogaciones.

Lo mismo debe decirse respecto a los porcentajes que corresponde a los procuradores. Siendo ésta la única remuneración que reciben por su trabajo, si se exonera a los contribuyentes, el Estado tendría que reintegrárselas porque representa la paga por trabajos realizados.

Por los motivos expuestos este Ministerio manifiesta su opinión contraria a las gestiones de prórroga para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria.

Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

CESAR CHARLONE."

SEÑOR GARZON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARZON. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha estudiado detenidamente la nota del señor Ministro de Hacienda que acaba de leerse y ha llegado a la conclusión, por unanimidad, compartiéndola en todos sus términos, de que no es partidaria de la prórroga que se pide.

Dejo manifestada esta opinión de la Comisión que, por unanimidad, como dije, no es partidaria de dicha prórroga.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ALDAMA. — Yo quería manifestar —como lo hice cuando se empezó a tratar en una de las sesiones antriores este asunto— que voy a prestarle mi voto afirmativo, en general, a este proyecto de prórroga de la contribución inmobiliaria.

Para mí no es nada nueva la opinión del señor Ministro de Hacienda, que se nos hace conocer por medio de la nota que acaba de leerse, de que es contrario a esta prórroga. En años anteriores, el Parlamento ha prorrogado los plazos para el pago de la contribución inmobiliaria y siempre con la opinión contraria del señor Ministro de Hacienda y del Director de Impuestos Directos, porque estos funcionarios del Estado miran este asunto desde el punto de vista del interés fiscalista, pero nosotros, representantes del pueblo de los Departamentos de campaña, lo miramos desde el punto de vista social y económico.

(Apoyados).

—De manera que yo voy a prestarle mi voto afirmativo y creo que esta Cámara haría muy bien en prorrogar este año, como lo ha hecho en tres o cuatro años anteriores, el pago para la contribución inmobiliaria hasta fin de año, porque es sabido que los hogares rurales disponen para el pago de los impuestos anuales de los recursos que recién le llegan a fin de año por la venta de los frutos del país, como ser la lana, etc.

Por otra parte, hay un factor psicológico, y es que por la sola presentación de este proyecto, los contribuyentes se han retrotraído ya en el pago del impuesto y hay hasta interés fiscal para que se conceda la prórroga a fin de que ingrese esos impuestos que en un porcentaje de 30 o 40 o|o aún no se han invertido en las arcas del Estado.

De manera que voy a prestarle mi voto a este proyecto y en la discusión particular voy a proponer, con el señor Diputado Bruno, una modificación al artículo 1.o, por la que se fijaría la prórroga hasta el 31 de diciembre próximo.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo comparto, señor Presidente, las manifestaciones del señor Diputado Aldama. Por otra parte, no dejo de compartir, también, los argumentos que hace el señor Ministro de Hacienda en esa exposición que ha enviado a la Cámara.

Eso, del punto de vista de los intereses fiscales, desde luego no tiene ninguna discusión; pero basados en la parte material, debemos considerar que este año, señor Presidente, la campaña ha sido azotada por intensas lluvias y no ha podido desenvolver sus actividades agrícolas y de todo orden. Por eso entendemos que es necesaria una prórroga, aun cuando sea pequeña, porque es la única forma viable para que el Estado perciba, en ese período de la prórroga, mayor cantidad de aportes a las arcas públicas. Tenemos ya el ejemplo de años anteriores en que, en períodos en que hubo prórrogas, se percibió una cantidad considerablemente mayor a la que se recaudaba en período normales sin otros períodos de franquicias.

Por otra parte, como el proyecto del señor Diputado Puig extiende un poco estos plazos, llevándolos hasta marzo del año próximo, y en atención a una gestión más concreta, he presentado con el señor Diputado Arismendi, uno o dos artículos que serían sustitutivos de este proyecto, abriendo un plazo solamente por treinta días, liberando a los contribuyentes de toda carga en lo que respecta al pago de los aportes por atraso y al pago de aportes por costas judiciales, etc.

Para los señores Representantes no es tampoco un misterio, señor Presidente, que en la actualidad todo ésto no ingresa en las arcas del Estado, sino que ingresa al peculio— podríamos llamarlo así — de los procuradores. Estos son los que perciben todos esos recargos por costas y costos judiciales. El contribuyente cree que se beneficia el Estado, pero éste no se beneficia, señor Presidente, porque esos atrasos cuando pasan a dominio judicial, no son para el Estado: éste percibe el impuesto directo, nada más.

De manera, pues, que mayor fundamento para que se abra un plazo de treinta días, máxime cuando muchas instituciones ruralistas y casi todos los institutos de diversa índole del país se han dirigido a los Poderes Públicos solicitando esta prórroga debido a que ese hecho excepcional de lluvias en la campaña a que me he referido anteriormente, no le ha permitido desenvolver sus actividades. Además, en algunos Departamentos se tienen también los productos, como lana, etc, del año anterior, sin poderse colocar.

Por estos breves fundamentos, pido a la Mesa dé lectura al proyecto sustitutivo a que me he referido.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Me voy a referir nada más que en concreto al proyecto de prórroga y quería hacer resaltar ese factor psicológico que ha hecho notar el señor Diputado Aldama, ese factor psicológico que llevó a los contribuyentes morosos a retrotraerse en el pago de la contribución inmobiliaria a la sola noticia de que se iba a decretar una prórroga en el pago de ella.

(Murmullos).

—Ese es uno de los mayores males que pueden suceder: que el Parlamento vaya a conspirar contra la regular recaudación de los impuestos públicos.

(Interrupciones).

—Ese es un mal que yo creo que la Cámara debe evitar y no continuar con la práctica anterior que, si en algún momento dado pudo ser aceptable como medida extrema, en éste, no creo que atraviese esa situación para aconsejarlo.

Por otra parte, refiriéndome a lo que decía el señor Diputado Techera, de que él hablaba por los modestos agricultores y pequeños granjeros, yo le quisiera preguntar al señor Representante si él sabe quienes son los que están atrasados en el pago de la contribución inmobiliaria. Los que están atrasados en el pago de la contribución inmobiliaria, son precisamente los grandes propietarios.

(Apoyados. — No apoyados).

—Son los que tienen que pagar grandes sumas. El pequeño contribuyente, por lo general, paga regularmente sus cuotas. No incurre en estos atrasos, porque lo que tiene que pagar es generalmente poco, y lo hace con ciertos sacrificios, sí, pero lo hace. En cambio, el gran propietario, que dispone de grandes capitales para el pago de la contribución inmobiliaria, generalmente los destine a otras cosas y espera siempre una prórroga para el pago de la misma.

Por estos fundamentos, señor Presidente, soy contrario a la aprobación del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del proyecto presentado por los señores Representantes Cersósimo y Arismendi.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Establécese un plazo improrrogable de treinta días, a partir de la fecha de la promulgación de esta ley para el pago sin recargo del impuesto de contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior de la República por los ejercicios 1938 y anteriores.

Art. 2.o Suspéndese por el término que indica el artículo anterior, todo trámite judicial por expediente iniciados contra los contribuyentes morosos.

Art. 3.o Los dueños de propiedades comprendidas en la exoneración que acuerda el artículo 2.o de la ley de 14 de enero de 1934, deberán regularizar, dentro del plazo indicado, la situación que prescriba la reglamentación de fecha 20 de octubre de 1937.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Cersósimo. — Arismendi".

SEÑOR ALDAMA. — Con el señor Representante Bruno hemos presentado un proyecto a la Mesa por el cual se modifica el plazo establecido en el proyecto de ley en discusión. Pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año el plazo para el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria é impuestos adicionales y patentes de Giro de los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alcides Aldama. — José Pedro Bruno".

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo, señor Presidente, aunque aparezca antipático, me voy a oponer a los diversos proyectos que se han presentado a la Mesa sobre prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria y de otros impuestos que se han agregado en el texto de dichos proyectos.

La lectura que se acaba de dar por parte de la Mesa, de la nota del Ministro de Hacienda, en la cual establece su criterio al respecto me exime de entrar en mayores razonamientos sobre ello; pero, no obstante, deseo agregar a ella —o por lo menos, hacerlas resaltar ante la Cámara— algunas otras consideraciones que han escapado a la penetración, desde luego total, del señor Ministro de Hacienda.

Es un concepto universalmente admitido en materia de economía o de finanzas, que uno de los requisitos esenciales para la existencia legal, para que sea aceptado unánimemente y sin resistencias el impuesto, es que éste recaiga e incida sobre todos en proporción a la riqueza de cada uno; vale decir, que todo impuesto debe ser proporcional y debe ser soportado por igual por todos los contribuyentes de la Nación.

Ese elemento integrante del impuesto debe ser, por parte del Estado, de una preferencia extraordinaria, por cuanto de ese criterio dependerá la eficacia en la recaudación y la eficacia en el asentimiento, por parte de los contribuyentes, de esos impuestos establecidos. Y esto no ocurriría ni ha ocurrido, señor Presidente, con el régimen, tan manido ya, de las prórrogas en el pago de la contribución inmobiliaria, porque viene a establecer una situación de privilegio, de injusto privilegio entre los mismos contribuyentes, entre aquellos que han cumplido con sus obligaciones como contribuyentes honestos y aquellos otros que han dejado vencer los plazos...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...en espera del áncora de salvación de una ley de prórroga, que hasta ahora, señor Presidente, felizmente el Parlamento había podido evadirse de ellas con una comprensión verdadera y justiciera de cuál debe ser la conducta de la Cámara con respecto al problema financiero del país.

Esa situación de injusticia, de flagrante injusticia, no puede continuar.

(Apoyados. — No apoyados).

—Se justificaría, señor Presidente, como se justificó, después del 31 de marzo, un régimen general que contemplaba la situación de todos los contribuyentes; pero en virtud de otro orden de razones, de razones de muy di-

verso carácter, cuáles eran, entre otras, las de que el régimen financiero estaba completamente desprestigiado precisamente por la influencia preponderante de las leyes de prórroga que sancionaba todos los años la Cámara de Representantes. Pero luego se dictó una ley tendiente a subsanar, a regularizar los aportes de los contribuyentes de la Nación, una ley que estableció un régimen general y benévolo para todos los contribuyentes que estaban en deuda con la Nación desde hacía diez y veinte años atrás. Y es esto lo que vamos a sancionar precisamente si votamos así, a la ligera, a tambor batiente, con una ternura inexplicable, si se quiere, señor Presidente, una ley de prórroga que tiende precisamente al falseamiento de toda buena organización financiera.

No es justo —y en esto quiero recalcar que nosotros no podemos hacernos partícipes o cómplices consagrando una ley evidentemente injusta— porque yo digo, señor Presidente: parecería que el impuesto de contribución inmobiliaria que debe pagar cada propietario, es un impuesto aplastante, brutal, que es necesario que cada uno esté en posesión de la totalidad de sus recursos y sus ganancias para poder ir a aportar ahí el caudal enorme del impuesto inmobiliario!

Pero, ¿qué es el impuesto inmobiliario, señor Presidente? Lo sabemos todos muy bien. Cada cual paga de acuerdo con lo que tiene y de acuerdo con el aforo que para la contribución se establece por la propiedad de que es dueño. ¿Qué significa? Precisamente si cada contribuyente abonase en su debido tiempo el importe de esos impuestos, esos impuestos son módicos, esos impuestos están proporcionados a su caudal y puede cumplir sin necesidad de hacer empréstitos ni esperar a vender todas las lanas, como se dice por aquí, y todo el trigo y todo el lino.

(Interrupciones).

—Es absurdo, señor Presidente, razonar de esa manera. Si vamos a ver, últimamente el comercio tiene mayores impuestos; sin embargo, el comercio no puede, en determinadas épocas, disponer...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?

Los únicos que tenemos necesidades somos nosotros, que recibimos puntualmente el sueldo!... Actualmente —le puedo asegurar al señor Diputado— una sola parte de la República percibe el fruto de su trabajo, porque el resto no tiene con qué pagar, porque no hay zafra, que recién se va a realizar en noviembre o diciembre.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?

Sería cuestión de cambiar la fecha de la recaudación, pero no sería argumento fundamental el que se hace, porque se trata de un impuesto de carácter permanente y fijo que, en realidad, si se prorroga, lo que se hace es trastornar la gestión económica, la gestión administradora.

Debo manifestar, corroborando lo expresado por el señor Representante Guerrero Flores, que en mi zona, entidades rurales de gran prestigio y de gran actuación, con elementos de bien a su frente, en reiteradas ocasiones han reclamado del Ministerio de Hacienda que se suprimieran, de una vez por todas, estas prórrogas que, en realidad, no significan nada para la vida económica de los hacendados, de los agricultores y de todos aquellos que tienen predios. No significan nada, señor Presidente, porque, en realidad, como lo expresaba el señor Representante Guerrero Flores hace un momento, es un gasto mínimo anual que se produce; mínimo en relación con los verdaderos aportes que se deben hacer en otros sentidos para arrendamientos de campos, que están muy por arriba de los impuestos y para pagos de otros órdenes en los establecimientos rurales.

Señor Presidente: deseaba hacer estas manifestaciones, porque entiendo que se trastorna el régimen económico del país y porque las personas que piensan bien, resisten precisamente estas prórrogas que, en realidad, son ventajas de las cuales disfrutan, aunque más tarde se encuentran en realidad apremiados porque no pueden cumplir de la forma que debieran.

Lo que podría hacerse —y en eso estaría de acuerdo con el señor Representante Collazo— es cambiar tal vez la fecha de los aportes, porque, en realidad, a mediados de año ya sabemos que las entradas no existen prácticamente para los rurales. De manera que ese aspecto podría ser contemplado, pero no así las prórrogas de los plazos para el pago de la contribución inmobiliaria que creo, como manifiestan estas personas y estas entidades, que no deben ser pasadas de las fechas que ya se ha indicado expresamente por las oficinas técnicas respectivas.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Para terminar, señor Presidente, porque no quiero fatigar a la Cámara con una larga exposición, deseo expresar que por las razones sucintamente expresadas y por la principal de que con estas leyes se atenta principalmente contra la igualdad de los impuestos, contra la justicia que debe existir entre los contribuyentes y porque, por otra parte, de justificarse alguna prórroga, no quiero creer que ella pudiera ser extendida así "urbi et orbi" a todos los ámbitos del país, porque, ¡qué casualidad que en todos los Departamentos del interior, ahora resulta que en ninguno de ellos se puede dar cumplimiento a esa mínima obligación impositiva, cual es la contribución inmobiliaria!.

Por esas razones me opongo al proyecto que está en discusión y me opongo también a todos los proyectos que se han presentado y de que ha dado lectura la Mesa.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: yo he oído con mucha atención la brillante exposición del señor Diputado Guerrero Flores con respecto a la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria; pero no me convence, y voy a decir por qué.

Indudablemente que hablar en este momento de la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria significa congestionar el ordenamiento regular del Presupuesto General de la Nación. Todas las prórrogas que ha votado el Parlamento, han obedecido a razones perentorias, a circunstancias especiales, a situaciones económicas del país; pero lo que es indiscutible es que la campaña atraviesa un momento de aguda crisis y que en el Juzgado, por ejemplo, de mi Departamento, hay mil quinientos expedientes; expedientes iniciados para hacer efectivo el cobro de la contribución inmobiliaria y que por alguna razón están iniciados; que hay modestos agricultores, labradores y pequeños propietarios, hacendados a quienes se les ha iniciado juicio para hacer efectivo el cobro de la contribución inmobiliaria y que esos juicios lógicamente se han iniciado por el hecho de que esas personas no han cumplido con su deber frente al Estado.

Yo soy contrario, en principio, a todo aquello que signifique una prórroga que no abedezca a una razón fundamental, porque ellas complicarían la economía nacional. Quiere decir que si se establece una prórroga hoy y otra mañana, el factor psicológico —como muy bien lo dijo el señor Diputado Aldama— interviene y todo el mundo se apresta a guardar el dinero en el bolsillo y a no cumplir con el Estado. Pero eso lo hacen los que juegan con el dinero, los que lo colocan, pero no pueden hacerlo los que no disponen de él.

Yo voy, pues, a votar a favor de la prórroga, a pesar de los argumentos hechos en Cámara.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Yo quería hacer la siguiente observación. En realidad los Jueces de Paz —que son los que defienden al Estado— son los que van a pagar los platos rotos, porque en ninguno de los proyectos de prórroga se establece la forma de indemnización de esos funcionarios que son honorarios y que, en realidad, son los únicos que defienden la economía del país.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Ellos ganan su sueldo con las multas.

SEÑOR TECHERA. — Pero esos impuestos no pueden gravitar sobre los pequeños agricultores y sobre los pequeños propietarios. Siempre es más admisible que tenga que pagar el Estado y no los modestos agricultores.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Yo votaría una prórroga científica, una prórroga que hiciera una discriminación lógica. No se puede votar, indiscutiblemente, una prórroga en que se hace justicia con unos e injusticias con otros y por no hacer injusticias habría que votar en contra.

Esa es la razón que yo encuentro, y por eso el argumento del doctor Guerrero Flores, en ese aspecto, se justifica perfectamente. Pero en este caso yo voy a dar mi voto favorable a la prórroga, porque la reclama el país. Yo no sé si se va a votar el proyecto que se ha presentado con las modificaciones que se proponen en Sala, pero yo voy a votar favorablemente por las razones que he expuesto.

Es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Yo también voy a votar favorablemente el proyecto de prórroga, y lo voy a votar no porque sea un partidario ferviente de la prórroga de los plazos para el pago de la contribución inmobiliaria, sino porque hasta ahora no se ha dictado una disposición capaz de poner a tono la contribución con la economía nacional.

(Apoyados.)

—No se ha dictado una disposición que racionalice la producción rural, que es la gran contribuyente, con las fechas y con la disposición de esos mismos bienes para momentos oportunos.

Ya en oportunidad tuve ocasión de referirme a este aspecto del problema en que muchas veces la Contaduría General o la Dirección de Impuestos se han negado a recibir sumas parciales —por disposición de la ley, desde luego— realmente importantes para el Estado y realmente impor-

tantes también para la amortización de la contribución inmobiliaria.

Estos propietarios, a los que se ha referido el señor Diputado Chouhy Terra en primer término, encarando las cosas como grandes contribuyentes y grandes propietarios, en realidad no son más que apariencias, porque esos grandes propietarios que no pagan la contribución —que es lo primero que tienen que pagar y pagan cuando su situación es desahogada, no la pagan porque las situaciones críticas anteriores, cambiantes completamente en este país, donde el poder de los Gobiernos es ineficaz para apartarnos de las crisis mundiales— están hipotecados y los Bancos apremian más y apremian fuerte y en términos distintos, dentro del ano para que paguen sus intereses. De manera que esas riquezas no son más que aparentes.

En cuanto al otro argumento de que es injusto que demos prórroga a los que se encuentran atrasados y no digamos nada de los que han pagado puntualmente, es una circunstancia también un poco sofística, desde el punto de vista del razonamiento. Ya he expresado anteriormente cual es la diferenciación del punto de vista económico de ambas situaciones, pero también esta Cámara ha dictado disposiciones en que lesiona unos intereses en perjuicio de otros, en atención al beneficio público, en atención a la economía nacional. Así tenemos la rebaja de arrendamientos, en perjuicio de los propietarios; así tenemos la rebaja de los alquileres, estableciendo hasta un porcentaje, también en perjuicio de los propietarios, y en beneficio de los arrendatarios. ¿Qué culpa tiene el propietario, digamos así, de que la situación económica sea buena o mala, de que el país se encuentre en estado crítico o no se encuentre, de que el medio circulante escasee? El hecho es que él ha pagado el precio por su propiedad, que necesita que reditúe, ha celebrado un contrato y, sin embargo, viene la ley y lo perjudica.

(Interrupciones.)

—Ahora, en cuanto a la prórroga de la contribución, aunque el Ministro diga que se opone a ella, aunque se digan los discursos que se digan en esta Cámara para sostener que la prórroga no procede, automáticamente la prórroga está concedida, con un agravante, señor Presidente: el de que esa prórroga, en vez de ser mitigada por esta Cámara, va a ser agravada por las grandes multas, porque actualmente no hay en el país, salvo contadísimos propietarios, quienes puedan pagar. Ahí están las ventas de Tablada en todos los diarios: las lanas no producen, la agricultura tampoco. De manera que, ¿de dónde van a sacar dinero para pagar?

(Interrupciones.)

—Una cosa son los informes de bufete, y otras, las realidades nacionales; una cosa es mirar el asunto en película y otra, mirarlo en el medio en que actuamos.

(Interrupciones).

—Si como ha dicho el Ministro en Cámara, se recauda mejor que nunca, ¿por qué no tener un poco de compasión con los que no pueden pagar?

(Interrupciones)

—La prórroga está decretada automáticamente, porque recién van a poder pagar cuando esquilen y cuando vendan su ganado y su trigo. Actualmente no lo pueden vender. Tengamos un poco de compasición para esos ganaderos y esos agricultores: esperemos la zafra.

El Ministro de Hacienda dice que la situación del Estado es floreciente, que se paga regularmente, que el Presupuesto está equilibrado. De modo que ¿para qué vamos a apretar la garra del Estado ante esos pobres propietarios para los que se piden dos o tres meses de prórroga apenas? Estamos a fines de setiembre; en setiembre y octubre recién se empieza en algunos lados —actualmente es imposible, porque el tiempo ha venido mal— a esquilar. La zafra de lana del período pasado todavía no se ha vendido toda; se va a juntar con la que viene. Yo podría averiguar quién tiene la culpa de todo ésto, pero lo atribuyo al factor externo, a la falta de compradores en el exterior; podría averiguar también por qué la Aduana está abarrotada por falta de divisas, de cambio, pero también lo atribuyo al factor externo, ya que le quieren echar toda la culpa a los hacendados, que sean los únicos culpables que haya; pero, por lo menos, pagan regularmente.

Así es que, por las razones que he expuesto, por las razones que ha expuesto el señor Ministro de Hacienda, por las razones que ha expuesto el mismo señor Diputado Chouhy Terra, de que el Presupuesto está regularizado, y el señor Diputado Zavalla también, porque la prórroga está decretada automáticamente con grandes recargos, porque no podrán pagar hasta dentro de dos o tres meses, es que voy a votar el proyecto que está en debate.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo he estado escuchando, señor Presidente, con muy lógica atención y gran interés las distintas opiniones que se han vertido con respecto a este proyecto de prórroga del plazo para el pago del impuesto inmobiliario, y he llegado a la conclusión de que hay en esta Cámara dos tendencias: una, de carácter puramente sentimental...

(No apoyados).

—...y otra, de carácter estrictamente científico.

La tendencia de carácter sentimental, muy respetable por cierto, y que conmueve el espíritu, es aquella que se refiere a la situación, digna de compasición, según expresaba el señor Diputado Collazo...

(Interrupciones).

—...de un núcleo de pobres contribuyentes dedicados a la industria pecuaria o a la agricultura, que no disponen naturalmente de recursos como para pagar en sus fechas esa contribución, sino que deben esperar a la venta de sus lanas o a las cosechas de sus trigos.

El otro, señor Presidente, es un argumento de orden científico, y es el que se refiere a la percepción regular de las rentas por parte del Estado. Yo declaro que, por instantes, me siento impulsado a entregarme en brazos de ese sentimiento, y por momentos me siento compelido por mi propia conciencia a hacerme firme en mi convicción de que debemos todos por igual ayudar al Gobierno a que desarrolle, del punto de vista económico y financiero, su gran gestión patriótica, que todos esperamos y a la que todos debemos nuestro mejor esfuerzo. No es de este modo, dejándonos llevar por sentimentalismos...

(Interrupciones).

—...que no quiero calificar de proselitismo...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Si vamos a encarar lógicamente su argumentación, porque lo de "sentimentalismo" es una invención suya, hay dos sentimentalismos: el señor Diputado lo tiene por el Estado, y nosotros, por los contribuyentes.

SEÑOR ZAVALLA. — Los dos son respetables, con la diferencia de que el Estado no le daría su voto al señor Diputado en caso de elección.

(Interrupciones).

—Yo creo que la mejor manera de ayudar al Estado —y el Estado es la nación misma— es cortando de una vez el vicio de las prórrogas; prórrogas que se van encadenando desde hace varios años sin que en esta Sala ninguno de los defensores de esa tesis completamente anárquica en materia de finanzas, se haya animado a asegurarnos que ésta será la última prórroga.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?...

Precisamente, por compartir ese concepto, es que hemos presentado con el señor Diputado Cersósimo, un nuevo plazo improrrogable. Se ha hecho esto para que la campaña tenga conocimiento de que no se concederá ninguna prórroga más. Hasta ahora, dado el vicio original de estas prórrogas, cualquiera que él sea, la campaña ha tenido prórrogas sucesivas, y todo el mundo se ha preparado como para esperar esta prórroga. Por eso somos partidarios de conceder esta prórroga dándole el carácter de última, pero que el pueblo sepa que, desde ahí, se seguirá el régimen científico a que alude el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — El fenómeno, señor Presidente, de que hablan los señores Diputados que dicen "que ésta vez será la última", es un fenómeno que también se ha venido encadenando, porque el mismo fenómeno se ha producido por períodos previos a la concesión de todas las prórrogas anteriores.

De manera que no tenemos, en realidad, una seguridad absoluta de que si votáramos este proyecto, y aunque parezca paradojal, como prórroga improrrogable, vencido el término de la concesión graciosa —que es injusta en el fondo, señor Presidente, porque muchos contribuyentes con sacrificio de sus propios recursos han cumplido con el Estado, y otros, con cierta "nochalance", y por cierto dejar correr, muy propio, perfectamente propio de la idiosincrasia criolla, no han pagado aún— cuando sancionemos este proyecto y lo declaremos improrrogable, llegará el momento, señor Presidente, en que en el seno de esta misma Cámara hemos de oír —naturalmente que con mucho gusto— la palabra de algunos estimados legisladores, supongo que entre ellos el señor Diputado Collazo, que nos vendrán a decir: "No es posible; ¡hay una razón de fuerza mayor! Es la campaña que sufre y cuyo clamor llena la República. No podemos, a pesar de haber dictado una ley improrrogable, cerrar nuestros oídos al clamor de las clases sufrientes de la agricultura y la ganadería".

Y entonces volverá a plantearse el mismo problema y se acudirá nuevamente a nuestro corazón, y tendremos la misma discusión: si conviene o no conviene; si esto favorece al agricultor o perjudica al Estado; o si el Estado está en condiciones de sufrir la prórroga y el agricultor no. Hemos entrado en un círculo vicioso, en el mismo

círculo vicioso en que habíamos entrado en materia de crédito especial para la adquisición de semillas. Se nos dijo siempre que el agricultor, después de recogida su cosecha, no la pudo vender; que de sus cosechas, en el caso de que las hubiera vendido, no reservó los recursos necesarios para pagar al Ministerio de Ganadería y Agricultura el préstamo, sino que se encontró en situación desesperante, y frente a sus tierras ya aradas, no tenía semillas y recurría al paño de lágrimas del Estado, nuevamente, para que le aportara cientos y miles de pesos en préstmos de semillas.

Yo creo, señor Presidente, que debemos decidirnos de una vez por todas. Debemos legislar con seriedad, — sin que esto signifique decir que las opiniones vertidas dejen de ser serias — debemos legislar con seriedad en el sentido de que nosotros signifiquemos para el Gobierno de la República una especie de respaldo en que él podrá apoyar sus decisiones para hacer una percepción regular de sus rentas.

En cuanto al argumento que formulaba el señor Diputado Collazo — argumento efectista, a mi modo de ver, — refiriéndose a la declaración formulada en esta Cámara por el señor Ministro de Hacienda de que el Presupuesto de la Nación, por el hecho de estar equilibrado autorizaba o favorecía en consecuencia esta prórroga de la contribución inmobiliaria, es todo lo contrario, señor Presidente. El señor Ministro de Hacienda habló en esta Cámara de un presupuesto equilibrado; pero equilibrado de acuerdo con la percepción regular de las rentas normales de que se alimenta ese mismo Presupuesto, Presupuesto que no estará equilibrado en ningún instante si por otro lado la Cámara insiste en su vieja técnica, porque esta técnica es vieja, de prorrogar indefinidamente la percepción de la renta pública.

Además, señor Presidente, deseo finalmente hacer una observación que podría ser de carácter doctrinario. Me refiero a lo siguiente: muchos estimados legisladores, cuando plantean asuntos de esta naturaleza, se refieren con una vehemencia muy humana, muy lógica, por otra parte, a las necesidades de los Departamentos de la República por los cuales han resultado electos. Se está partiendo de un principio profundamente falso en materia de representación legislativa.

(No apoyados).

—Esos señores legisladores que se sientan en esta Cámara, a mi modo de ver — en cuanto a mi persona, mi opinión es decisiva — no son Representantes departamentales.

(Apoyados).

—Son Representantes nacionales, y no deben, en ningún momento, señor Presidente, supeditar los intereses del Estado, que son los de la Nación, a los intereses de ningún Departamento.

(Interrupciones).

—Con ese mismo criterio, señor Presidente, tendríamos que sacrificar, en este caso concreto del proyecto de prórroga de contribución inmobiliaria, las propias Rentas Generales del país en beneficio de dos, tres, cuatro o cinco Departamentos de la República, contra catorce jurisdicciones nacionales que no están en esa misma situación.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo entiendo, señor Presidente, por las razones que dejo expuestas, que no debemos votar una nueva prórroga: que debemos de una vez por todas, tomar el camino recto y dar la sensación al país de que la Cámara no está dispuesta a entorpecer con leyes de esta naturaleza la regular percepción de la renta pública, sin cuyos recursos el Estado, propiamente dicho, no puede desenvolver su acción eficaz a favor de todo el país.

Por esas razones, aunque lo lamento mucho — más lo lamento por discrepar con opiniones muy autorizadas de legisladores amigos — no voy a votar este proyecto de prórroga de Contribución Inmobiliaria.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo encaro más o menos este asunto en forma parecida a como lo ha hecho el señor Representante Zavalla: pero con una pequeña diferencia: él habló de que en el seno de la Cámara existen dos bandos: el de los sentimentales y el de los científicos. Creo que existen, efectivamente, dos bandos, pero los dos, a mi entender, persiguen una finalidad estrictamente científica. Unos tienen un criterio netamente fiscalista — y puede ser leader de esa tendencia, por ejemplo, el propio señor Representante Zavalla, que tiene hasta la gallardía como para desempeñar con toda eficacia la función de leader — y por otro lado, existe otro criterio, para mí también verdaderamente científico, pero en el que prepondera, por así decirlo, la razón económica y la razón social. De esta tendencia podría ser leader el propio autor del proyecto, el señor Diputado Puig.

Creo que tienen razón los que están con esta última tendencia. Yo no vacilo en enrolarme en este bando, de los que el señor Diputado Zavalla calificó de sentimentales, y que yo califico de los que sienten preponderamente la razón económica y la razón social por encima de la razón estrictamente fiscalista.

Estoy, pues, enrolado en ese bando por las razones que he expuesto, y porque creo que el núcleo de legisladores que así opinan y así sienten, es el que se encuentra verdaderamente consustanciado con los afanes, las necesidades y las aspiraciones de los desvalidos y de los que, sin serlo, son personas de escasos recursos.

Nada más.

10

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.) — ¿Me permite, señor Presidente?...

Como hay número suficiente, hago moción para que se comunique de inmediato el proyecto que hemos sancionado relativo a las obras del río Negro.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado sobre obras del río Negro.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta**).

11

—Continúa la discusión del proyecto sobre prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Voy a votar en forma decidida la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria, porque entiendo que con una prórroga que pueda llegar a treinta días, no se conspira en forma alguna contra los intereses del Estado.

(Interrupciones).

—Con esa prórroga, por más corta que sea, se trata de evitar el grave mal que amenaza a muchos modestos pequeños propietarios. En mi Departamento, puedo decirlo, hay dos mil expedientes; agréguese a los mil quinientos de Artigas, y sigamos auscultando todos los Departamentos, y vamos a llegar a quince o veinte mil propietarios en ejecución en todo el país.

He dicho que voy a votar decididamente este proyecto, porque, en segundo término, creo ponerme en consonancia con el sentimiento de los agricultores, hacendados y modestos industriales del país. Creo que esta prórroga no constituye un proselitismo de ninguna naturaleza, ya que estamos mancomunados con el sentimiento de todos los Departamentos, y que, si bien somos legisladores nacionales, tenemos que pensar en nuestros propios Departamentos para defenderlos con gallardía y patriotismo frente a todas sus necesidades públicas.

Estoy realmente solidarizado con la posición de tanta gente sacrificada al no poder cumplir con el pago de la contribución inmobiliaria, con erogaciones tan grandes por recargos y ejecuciones que pesan sobre sus modestos capitales. Por eso no tengo ningún reparo en votar la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria, porque creo sensatamente interpretar una aspiración nacional, en este sentido.

Dejo así expresado mi pensamiento.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Estimo, señor Presidente, que este asunto no puede ser encarado con un criterio sentimental, si por "sentimentalismo" entendemos la tendencia a contemplar la situación difícil de algunas personas que se hallan atrasadas en el pago de los impuestos.

Si nos dejáramos llevar por un sentimentalismo para beneficiar a fulano o mengano, en contra de los intereses del Estado y de la colectividad entera, entonces, naturalmente, incurriríamos en un sentimentalismo despreciable; pero si nosotros, al contrario, nos sentimos afectados por la situación que aflije a millares de personas, ya no se trata de ningún sentimentalismo egoísta ni personalista.

(Apoyados).

—Se trata de contemplar una realidad social.

Y tenemos que contemplar esa realidad social, porque la colectividad entera, el Estado y los legisladores, somos en gran parte responsables de la situación afligente en que se encuentran con frecuencia algunos núcleos importantes de la sociedad.

Una o varias personas pueden encontrarse en una situación de desamparo por imprudencias, por errores, por vicios, por otras causas de orden estrictamente personal; pero cuando son muchas las personas afectadas, cuando el mal alcanza, en una proporción importante, a una zona, entonces debe haber algunas causas también de orden nacional, de orden social, de orden impositivo, de orden financiero, pero siempre de orden general.

Lo que me parece más criticable en este momento, al tratar este proyecto, es que no tengamos un informe de la Comisión respectiva...

(Apoyados).

—...porque cuando se rozó este asunto, hace unos cuantos días, algunos Diputados explicamos la situación de un Departamento, el de Artigas, que es realmente delicada, según todas las informaciones que hemos recibido hasta este momento.

(Interrupción del señor Representante Collazo).

—Y eso motivó inmediatamente las manifestaciones de otros señores Diputados, que se refirieron a situaciones análogas en otras zonas. Estos informes pueden ser exagerados, pueden ser equivocados, pueden ser informes que se dan bajo la impresión de los males que aquejan a unos cuantos, y que se hacen pasar como de grandes núcleos. En ese caso nosotros estaríamos obrando equivocadamente por una falta de información. Si la Cámara tiene su Comisión técnica para estudiar estos asuntos, lo lógico, lo indispensable, sería que esa Comisión nos trajese los informes oficiales de las oficinas respectivas para saber hasta dónde alcanza el mal.

(Apoyados).

—Si se trata de unas cuantas familias, y, sobre todo, de familias pudientes, que tienen la mala costumbre de atrasarse en sus pagos, yo sería partidario de ser completamente inexorable, porque esas familias realizan una especie de negocio dejando sus depósitos en los Bancos, ganando interés, para salir pagando la contribución varios meses después.

(Apoyados).

—Por el contrario, si se trata de núcleos numerosos, como es evidente, según mis informes —que considero completamente serios— que ocurre en el Departamento de Artigas, donde solamente del año 36 hay más de 800 expedientes que se van acumulando, que llegan actualmente a la cifra de 1.500, y que hace pensar a muchas de las personas que tienen sus deudas pendientes, en el abandono definitivo de sus pequeñas propiedades; si ese mal existe, nosotros no podemos cruzarnos de brazos porque se nos diga que es una cuestión sentimental.

(Apoyados).

—No es una cuestión sentimental: es una cuestión social; es una cuestión que, si afecta en la misma forma a varios Departamentos, terminará por afectar al Estado, al Presupuesto; porque, aunque se ejecute, aunque se tomen todas las providencias judiciales, pasarán los meses, y cuantos más recargos se quieran cobrar, más difícil será efectuar el cobro.

(Apoyados).

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite?

SEÑOR TROITIÑO. — Sí, señor.

SEÑOR ZAVALLA. — No sería improbable que si este proyecto de ley resulta sancionado, dentro de un tiempo, cuando el propio señor Diputado socialista hable con respecto a la financiación del Presupuesto nacional, critique la gestión del Gobierno, como la ha criticado siempre, sin acordarse de que en este momento está pugnando para que ese Estado precisamente no perciba con la regularidad del caso los recursos necesarios a la financiación de ese Presupuesto.

SEÑOR TROITIÑO. — El señor Diputado me lleva a un terreno que yo no tenía interés en pisar en este momento. Pero, en realidad, nuestras críticas a los presupuestos, no han sido porque se haya tenido contemplaciones con algunos deudores o porque se haya votado prórrogas para facilitar el pago de los impuestos. Han sido críticas sobre asuntos de mayor trascendencia: han sido críticas, por ejemplo, al sistema impositivo, a la clase, a la cantidad y al monto de los impuestos. Y nadie puede negar —el propio señor Ministro de Hacienda lo confiesa, lo ha confesado varias veces en los debates sobre estos problemas— que nuestro sistema impositivo es malo; que nuestro sistema impositivo en muchos casos traba el desarrollo de las actividades útiles, estorba el desenvolvimiento de algunas industrias y obstaculiza, a veces, de tal manera el desarrollo de las oportunidades de trabajo, que viene a ser factor importante para que se produzcan situaciones como ésta que nosotros tenemos que contemplar cuando se presentan los pedidos de prórroga del plazo para el pago de la contribución.

Por ejemplo, hay muchos señores Representantes que saben perfectamente que la situación del Departamento de Artigas y de otros Departamentos, depende de los privilegios de que goza todavía en nuestro país el latifundio, de que no hemos sabido hacer todavía una legislación que combata el latifundismo y que permita el desarrollo de una agricultura intensiva.

Por consecuencia, esa es una situación que viene a resultar de los defectos de nuestra legislación y de las deficiencias sociales, y, por consiguiente, también la situación de esos deudores debe considerarse, si su número es un número respetable, como una manifestación de los efectos de orden social de nuestra legislación agraria.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite?

SEÑOR TROITIÑO. — Yo no tengo ningún inconveniente en discutir ampliamente estos asuntos en todas las oportunidades que se presenten, pero en este instante deseo referirme a este proyecto y no aceptaría la interrupción del señor Representante si fuese para obligarme a hacer disquisiciones de carácter general.

SEÑOR ZAVALLA. — Al contrario, es para fortalecer el argumento del señor Diputado.

El señor Diputado ha dicho que lo realmente criticable de este asunto, es que se presente un proyecto de ley de esta naturaleza sin el respectivo informe de la Comisión. Naturalmente que el señor Diputado Troitiño tiene razón, porque esta clase de proyectos de ley que significan para el Estado la no percepción o la dilatación en la percepción de sumas importantes, no podríamos, de ninguna manera, tratarlos así sobre tablas, sin ese informe que contenga las cifras que podrían obtener, como muy bien lo decía el señor Diputado socialista, los miembros de la Comisión de las instituciones oficiales respectivas.

Yo creo que si se desea dar el voto a una ley de esta naturaleza es imprescindible —porque la seriedad legislativa así lo exige— que el Parlamento conozca cifras.

(Interrupciones).

—En consecuencia yo haría moción para que, de perfecto acuerdo con las expresiones del señor Diputado socialista, se pase este asunto nuevamente a Comisión con las modificaciones propuestas, porque no es sólo un proyecto originario: hay más de uno, creo que hay hasta tres o cuatro, y la Cámara no puede hacer su elección en un debate de esta naturaleza, sino que el proyecto debe volver a Comisión y la Comisión debe recabar los informes que necesita, las cifras indispensables para que oigamos en esta Cámara una exposición perfectamente fundamentada. Esa es la moción que dejo formulada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Zavalla.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Hubiera sido más leal que el señor Diputado Zavalla hubiese pedido interrumpir mi disertación para formular una moción de orden, que es lo que acaba de hacer. En cambio interrumpió mi exposición, creyendo yo que era para una aclaración de lo que estaba diciendo y salió haciendo una moción que interrumpe mi disertación.

SEÑOR ZAVALLA. — Dispénseme, señor Diputado. No ha sido esa mi intención.

SEÑOR TROITIÑO. — Me interesa decir ahora que en las críticas que yo hacía a la Comisión por no haber traído informes para poder tratar este asunto con mayor acopio de datos, no iba envuelta la sugestión de pasar este asunto nuevamente a Comisión, porque la Cámara debe estar a estas horas bastante enterada de la situación en muchos Departamentos de la República. Porque la nota que tengo aquí del Departamento de Artigas, firmada por la Asociación Agropecuaria y otras de aquel Departamento, lleva fecha 28 de julio. Desde entonces está zarandeándose este pedido en la Cámara; se han ocupado de él varios señores Representantes y la Comisión pudo perfectamente haber traído su informe, si es que ese informe podía haber contribuido a convencernos para que no votásemos la prórroga. Pudo haber traído datos para demostrar que la situación de los deudores era buena, que la inmensa mayoría de la gente estaba pagando y eso hubiera sido decisivo; si no los ha traído es porque se ha encontrado con la presunción de que los informes iban a ser favorables al proyecto que se discute en Cámara.

(Interrupciones.)

—Los datos que dan aquí las comisiones de vecinos que se presentan a la Cámara y los datos que tienen los señores Representantes que han ido a los Juzgados de los Departamentos, no son presunciones, son datos bastante aproximados sobre la situación de muchos de los deudores.

(Interrupción del señor Representante Zavalla.)

—El señor Ministro de Hacienda también debe estar enterado de este proyecto, y si hubiese tenido suficientes razones para tratar de impedir su sanción, también hubiese podido mandar mensaje o informes a la Comisión para que ésta los hiciese llegar a la Cámara.

En realidad, ocurre lo siguiente: que nosotros tenemos la impresión de que el Estado está percibiendo bastante normalmente sus entradas como para poder asegurar que el voto de esta prórroga no significará un cataclismo para las finanzas nacionales.

(Apoyados.)

—Esa convicción creo que la tenemos todos, hasta el propio señor Ministro de Hacienda y hasta el propio señor Diputado Zavalla.

SEÑOR ZAVALLA. — Está equivocado.

SEÑOR TROITIÑO. — En cambio, nosotros tenemos también la otra impresión: la impresión de que, por lo menos en algunas zonas del país, la situación es tan desesperada que si la Cámara no la considera urgentemente, estará incurriendo, en realidad, en una verdadera culpa; y en una verdadera culpa agravada por lo que sería una desidia, por cuanto la Cámara y la Comisión habrían tenido noticias de este pedido que está en su seno desde el 28 de julio, y ahora, a 20 de setiembre, todavía no ha sabido reunir los antecedentes necesarios para hacer un pronunciamiento categórico en Sala.

De manera que no tenemos nosotros en este instante mejor solución que la de tratar de sancionar este proyecto con las precauciones que se crea conveniente, evitando que se puedan acoger a él los deudores ricos, que disponen siempre de medios para hacer el pago de sus impuestos, pero votándolo en este instante porque de lo contrario dejaremos que el mal llegue a ser tan grave que ya no tendría remedio.

SEÑOR COLLAZO. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo no voy a pedir, el aplazamiento; pido que por carecer esta Cámara de los elementos de juicio en materia de cifras y otras referencias de carácter oficial indispensables a la mejor y seria solución de este asunto; que en atención también a los distintos proyectos sustitutivos que han sido presentados en esta sesión, vuelvan todos esos proyectos, conjuntamente con el original a la Comisión respectiva, para que ésta recabe los informes oficiales necesarios y presente a esta Cámara una exposición documentada al respecto para que podamos resolver con entero conocimiento la situación de los contribuyentes del país.

(Murmullos.)

SEÑOR ARISMENDI.—¿Me permite, señor Presidente?...

Deseo dejar constancia de que, si se tratara el proyecto primitivo que lleva la prórroga hasta el 31 de marzo del año siguiente, yo no tendría inconveniente en acompañar la moción del señor Diputado Zavalla; pero habiendo ambiente en Cámara y habiéndose presentado un proyecto sustitutivo que fija esa prórroga en treinta días exclusivamente, entiendo que esa prórroga vendrá a favorecer al Estado en vez de perjudicarlo y, en consecuencia, no sería necesario tener que esperar las cifras que podría presentarnos el Poder Ejecutivo, porque surgiría de la propia prórroga la conveniencia para el Estado.

Esa es la razón por la cual yo no acompañaré la moción del señor Diputado Zavalla, siempre que se trate de todos los proyectos presentados. Si se tratara, exclusivamente, del proyecto que lleva hasta el ejercicio venidero el término de la prórroga, entonces acompañaría la moción, porque entiendo que eso, sí, traería un verdadero desequilibrio en las finanzas nacionales; pero tratándose de una prórroga de este carácter, perentoria, de tan poco tiempo, entiendo que el Estado será beneficiado, y por eso considero que la Cámara tiene elementos de juicio suficientes para poder tratar el asunto en esta sesión.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Zavalla, para que vuelva a Comisión el proyecto en discusión, conjuntamente con los proyectos sustitutivos presentados por varios señores Diputados.

SEÑOR ZAVALLA. — Y para que esa Comisión, señor Presidente, recabe los informes oficiales necesarios, porque en caso de que esos informes —quiero agregar— favorezcan la tesis que sostienen algunos señores Diputados en cuanto a la prórroga, yo seré el primero, señor Presidente, en dar mi voto, pero quiero dar mi voto sobre un proyecto estudiado seriamente y no sobre un proyecto traído a Cámara por impresiones y por sentimientos personales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Zavalla en el sentido expresado.

(Se vota. — **Negativa: tres en cincuenta y cuatro.)**

—Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Collazo para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y cuatro.)**

—Se va a votar el pase a la discusión particular del asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro.)**

—**En discusión particular.**

Léase el artículo 1.o...

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?...

Al principio de este debate, señor Presidente, yo había hecho notar que había presentado, en compañía del señor Diputado Arismendi, un proyecto que teníamos la intención de que fuera sustitutivo del otro anterior. Desearía que la Mesa me enterara acerca de si es ese el artículo cuya lectura había indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: es la Cámara la que resuelve, cuando se presentan varios proyectos, cuál debe tomarse como base de la discusión, y la Cámara ha resuelto considerar el proyecto que se está discutiendo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo había formulado moción concreta acerca del proyecto a que me he referido y desearía que la Mesa lo pusiera a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado puede pedir las modificaciones que crea convenientes, a medida que se vayan leyendo los artículos.

Léase el artículo 1.o del proyecto que está en discusión, de que es autor el señor Diputado don Ventura Puig.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1939 el plazo para el pago, sin recargo, de la contribución inmobiliaria e impuestos recaudados con la misma, correspondientes al ejercicio 1938-1939, de todas las propiedades, tanto rurales como urbanas, cuyo aforo no exceda de pesos 20.000; y hasta el 31 de diciembre del corriente año, de las propiedades cuyo aforo exceda de dicha cantidad."

—Léase el artículo 1.o del proyecto presentado por los señores Diputados Arismendi y Cersósimo.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Establécese un plazo improrrogable de treinta días, a partir de la fecha de la promulgación de esta ley, para el pago sin recargo del impuesto de contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior de la República por el ejercicio 1938 y anteriores."

—Léase el artículo 1.o del proyecto presentado por los señores Diputados Aldama y Bruno.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año el plazo para el pago, sin recargo, de la contribución inmobiliaria e impuestos adicionales y patentes de giro de los Departamentos del litoral e interior."

—Léase el artículo 1.o del proyecto presentado por el señor Representante Techera.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1938 el plazo para el pago, sin recargo, de la contribución inmobiliaria e impuestos recaudados con la misma, correspondientes al ejercicio 1938 de todos los propietarios rurales y urbanos de toda la República."

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Frente a la nota que ha llegado del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda, es que con el señor Diputado Arismendi he presentado el proyecto sustitutivo del que iba a discutir la Cámara, que es lo que ha motivado el envío de esa comunicación del Ministerio de Hacienda. Ese proyecto es transaccional, señor Presidente, porque da un plazo más breve, más corto, improrrogable, mientras el otro lo extiende hasta el ejercicio siguiente, y yo no sé si la Cámara tiene atribuciones bastantes para poder entrar en un ejercicio venidero. Es por eso, que hemos presentado ese proyecto para obviar esas dificultades, que parecían surgir en Cámara.

Considerar que un plazo de treinta días, lejos de perjudicar las arcas públicas, las va a favorecer, porque en ese período va a recibir el Estado una tonificación mayor en la percepción de los impuestos inmobilirios.

Sostengo, señor Presidente, ese proyecto sustitutivo en virtud de las manifestaciones que he hecho, y en tal sentido hago moción para que la Cámara compenetrada de ello, le de sanción para que tenga éxito también en la otra rama del Poder Legislativo.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Como acaba de dar cuenta la Mesa, con el señor Diputado Bruno presentamos un artículo sustitutivo del primero del proyecto en discusión, por el cual llevamos el plazo hasta el 31 de diciembre para el pago de la contribución inmobiliaria, adicionales y patentes de giro.

Entendemos también, como lo acaba de manifestar el señor Diputado Cersósimo, que si los recursos están calculados para entrar en el actual ejercicio, sería inconveniente extender el plazo hasta el ejercicio venidero, de impuestos que debían pagarse en el ejercicio corriente. Por eso la llevamos, como prórroga máxima, al 31 de diciembre, y la llevamos a esa fecha, porque sabido es que aprobada por esta Cámara, si llegara la prórroga a concederse, pasaría al Senado que celebrará sus sesiones ordinarias en el mes que viene, y prácticamente podría convertirse en ley recién en octubre, quedando así dos meses para el pago.

Además, las entradas principales de los trabajadores rurales son las de la venta de la lana, y la zafra empieza recién en octubre y noviembre colocándose, como es sabido en diciembre. De manera que vamos a fin de año, con lo que los contribuyentes atrasados van a disponer de dos meses, plazo suficiente para que se pongan al día.

Extendemos este beneficio a las patentes de giro, porque también entendemos que es un impuesto que, dada la situación económica un poco difícil porque atraviesa en general el comercio de campaña, deben darse facilidades a los contribuyentes para que paguen esos impuestos.

Estas son, brevemente expuestas, las razones que hemos tenido para presentar este artículo sustitutivo con que creemos se perfecciona el artículo primero del proyecto del señor Representante Puig.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Señor Presidente: las bancadas mayoritarias no pueden tener, frente a este problema, la intención de no hacer una obra en colaboración estricta con el Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—Tenemos que considerar que, si nosotros representamos la opinión y las aspiraciones del país, también el Poder Ejecutivo las representa.

El hecho de que haya venido este problema planteado a la Cámara sin los informes de las Comisiones respectivas y el hecho de que el Poder Ejecutivo, por intermedio de su Ministro de Hacienda, entienda que no son convenientes algunas de las disposiciones proyectadas, nos obliga, por una elemental noción de buen gobierno, a colocarnos en una posición de espera.

(Interrupciones).

—La mejor espera es aquella que al propio tiempo contempla la situación de nuestros electores y la situación de la campaña que reclama este proyecto.

En consecuencia, yo pido que votemos el proyecto del señor Diputado Cersósimo que, al dar un mes de plazo, nos habilita para estudiar serenamente este problema y para, dentro de un mes, poder acordar con el señor Ministro de Hacienda la mejor forma de dar un plazo mayor; pero no debemos, de ninguna manera, colocarnos en la situación de ponernos, sin un informe y sin un estudio sereno y meditado de estos problemas de tal trascendencia, frente al Poder Ejecutivo, con el cual nos honramos en colaborar en la acción patriótica de este momento.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Señor Presidente: yo voy a acompañar el proyecto de un mes de prórroga; pero entiendo que habría conveniencia en no hacer distinción de ejercicios sino establecer una prórroga general para el impuesto inmobiliario sin referirse a los años 1938-39.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — La delegación socialista se va a pronunciar a favor de la fórmula presentada por los señores Diputados Bruno y Aldama.

Entiende que para que el proyecto tenga alguna eficacia, tiene que concederse un plazo que permita a los deudores realizar algún esfuerzo para ponerse al día, porque concederles una prórroga de treinta días es suponer que la gente no paga porque no quiere, y lo que debemos facilitar nosotros es la oportunidad de que esos deudores puedan recibir algunas entradas para hacer efectivo el pago del impuesto.

Por otra parte, si nosotros damos el plazo de ahora hasta fin de año, es evidente que habrá algunos deudores que aprovecharán inmediatamente la facilidad concedida y que irán ingresando a las arcas del Estado los recursos casi de inmediato que se distribuirán en los tres o cuatro meses de prórroga. De manera que, si por una parte podemos creer que existe un peligro en votar este proyecto por los precedentes que puede sentar y porque el Estado puede estar necesitado de recursos, por el otro, resulta completamente concluyente que en este instante la prórroga lo que va a traer es un aumento de ingresos en la Administración Pública.

(Apoyados).

—Nos interesa, pues, solamente destacar que a nosotros nos parece que —si no hemos oído mal— a esa fórmula le falta agregarle la condición que establece el artículo 1.o del otro proyecto, con respecto a los propietarios que podrían beneficiarse.

No creo que debamos conceder facilidades de esta clase a propietarios de tierras o propiedades cuyo aforo sea mayor de 20.000 pesos. Si los señores Representantes autores de esa fórmula incluyen esa limitación, nosotros los acompañaremos.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ITURBIDE. — Yo voy a hacer moción para que se tome como base de la discusión —y que se vote en este sentido— el proyecto de los señores Diputados Cersósimo y Arismendi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea nuevamente el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide para que se tome como base de discusión el proyecto que acaba de leerse.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Me permite?...

Se propone la suspensión de procedimientos, pero no la exoneración de costas. Yo desearía que se ampliara en ese sentido.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Negativa: nueve en cincuenta y uno**).

—Se van a votar los artículos en el orden que han sido presentados.

Se va a leer el artículo 1.o del proyecto del señor Diputado Puig.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1939 el plazo para el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria e impuestos recaudados con la misma, correspondiente al ejercicio 1938-1939, de todas las propiedades, tanto rurales como urbanas, cuyo aforo no exceda de 20.000 pesos, y hasta el 31 de diciembre del corriente año, de las propiedades cuyos aforos excedan de dicha cantidad."

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Voy a proponer que se divida la votación y que, en primer término — como está redactado el artículo que comienza estableciendo el plazo — se vote el plazo.

Los proyectos presentados establecen: uno, treinta días de plazo; otro, fija el 31 de diciembre y el que está en discusión, establece el 31 de marzo.

Recogiendo las opiniones vertidas, señor Presidente, en esta Cámara, yo entiendo que acaso sea exagerado establecer la fecha del 31 de marzo y creo, también, que es inconducente votar el que establece sólo treinta días, porque treinta días no es término suficiente como para que puedan enterarse de estos beneficios los deudores de toda la República, especialmente los de los Departamentos como Artigas, donde el problema es más grave.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que la Cámara debería fijar un término más razonable que sería el 31 de diciembre.

Yo propongo, pues, que se divida la votación en cuanto al plazo.

SEÑOR ALDAMA. — Yo hago notar que el proyecto presentado por el señor Bruno y el que habla, contempla la aspiración del señor Diputado Arrillaga.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de marzo..."

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Ahí terminaría la primera votación, señor Presidente: nada más que la fecha.

(Murmullos).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Yo quiero hacer notar que cada uno de los proyectos comprende todo el problema. Al re-

chazar el proyecto presentado por el señor Diputado Puig, queda íntegro el de los señores Diputados Aldama y Bruno; si se rechaza éste, queda íntegro el del señor Diputado Cersósimo. De manera que el que se apruebe comprende en absoluto toda la cuestión.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1939 el plazo para el pago sin recargo de la Contribución Inmobiliaria e impuestos recaudados por la misma, correspondientes al Ejercicio 1938-1939".

SEOR DUPRAT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPRAT. — La bancada colorada pide un intermedio para ponerse de acuerdo en este asunto.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ANTUNEZ. — En realidad yo no sé si la bancada colorada, por intermedio de su Presidente o de su Secretario, ha comunicado a sus miembros esta resolución, porque habiendo estado siempre presente el que habla, no le ha sido comunicado.

Si eso no es una maniobra para que no salga este proyecto, no sé. Que la Cámara lo resuelva, señor Presidente.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción el señor Representante?

SEÑOR DUPRAT. — No retiro la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante solicitando un intermedio.

SEÑOR TROITIÑO. — Es preciso que se aclare antes, señor Presidente, porque si es un pedido de una bancada no podemos negarle el voto; pero si es de uno o dos Diputados, la cosa cambia.

SEÑOR ANTUNEZ. — Tiene razón: habría que ver si en realidad se presenta a nombre de la bancada.

SEÑOR ESQUIBEL. — Yo no he sido notificado, tampoco.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Duprat: para que la Cámara pase a un intermedio de quince minutos.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en cincuenta**).

—La Mesa ruega a los señores Representantes que contribuyan a ordenar el debate.

Se han presentado varios proyectos...

SEÑOR ALDAMA. — ¿Me permite?

Formulo moción para que se dé prioridad para ser votado, el proyecto del señor Diputado Bruno y el que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da prioridad para ser votado el proyecto presentado por los señores Representantes Aldama y Bruno.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año el plazo para el pago sin recargo de la Contribución Inmobiliaria e impuestos adicionales y Patentes de Giro de los Departamentos del litoral e interior".

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite para hacer un agregado que se nos ha olvidado?...

Dice: "La Contribución Inmobiliaria", y debe decir: "La Contribución Inmobiliaria del año 1938 y anteriores".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Representantes que aclaren si el proyecto presentado es en carácter de artículo 1.o o de proyecto.

SEÑOR ALDAMA. — De artículo 1.o, nada más.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — voy a proponer un agregado para que la prórroga, en cuanto se refiere al pago de la Contribución Inmobiliaria, alcance, como lo establecía el anterior proyecto del señor Diputado Puig, a las propiedades de menos de 20.000.00 pesos.

(Murmullos).

SEOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por los señores Representantes Aldama y Bruno.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco**).

SEÑOR DE LA FUENTE. — Quiero dejar expresa constancia de que he votado en contra.

SEÑOR ARISMENDI. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente el proyecto de los señores Diputados Aldama y Bruno ante el criterio hermético en que veo se han cerrado algunos señores Diputados.

Prefiero, entre la razón legalista que se ha expuesto, y la razón sentimental que lleva a contemplar la situación de los desheredados de la campaña, que el Estado conceda un mes más de prórroga para el pago de la Contribución Inmobiliaria, y no que se ejecute a una cantidad grande de pequeños terratenientes dejándolos sin sus tierras.

Esa es la razón por la que he votado afirmativamente.

SEÑOR PIROTTO. — Deseo formular la misma constancia que acaba de hacer el señor Diputado De la Fuente, de haber votado por la negativa.

SEÑOR ANTUNEZ. — Dejo constancia de que he votado afirmativamente el proyecto.

SEÑOR CATALA MOYANO. — Deseo dejar constancia de mi voto negativo al proyecto por las mismas razones expuestas por el señor Diputado De la Fuente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero dejar constancia de mi voto afirmativo a este primer artículo. Si bien sostuve. señor Presidente, el otro proyecto, he votado este también entendiendo que abre el camino para la justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Troitiño propone su artículo como artículo final?

SEÑOR TROITIÑO. — Puede ser artículo 2.o.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o del proyecto del señor Diputado Puig.

(Se lee):

"Artículo 2.o Bastará la presentación de la planilla correspondiente para que las oficinas respectivas procedan a devolver los recargos que se hubieren percibido hasta la promulgación de la presente ley".

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — En cuanto a la devolución de los recargos, se ofrece un serio inconveniente, y es que esos recargos han sido distribuídos a los fiscales. De manera que si tal cosa se estableciera por ley, el Estado tendría que tomar sobre sí el reintegro de las cantidades percibidas ya por los recargos.

Por esa razón yo no voy a acompañar con mi voto a este artículo.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Voy a proponer, señor Presidente, que se agregue a este artículo 2.o el inciso que yo he presentado. Tengo interés en que ese artículo sea leído por la Mesa. Después, si la Cámara no quiere ponerlo en ese lugar y lo quiere poner al final, eso es menos interesante para mí.

SEÑOR COLLAZO. — Se ha tomado como base para la discusión el proyecto de los señores Aldama y Bruno.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero se puede poner como agregado.

SEOR ARRILLAGA SAFONS. — Se puede poner al final.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado Troitiño?

SEÑOR TROITIÑO. — Insisto. Que se lea. Si la Cámara no lo quiere incluir, que así lo haga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso del señor Diputado Troitiño.

(Se lee):

"Las facilidades para el pago de la contribución inmobiliaria, no alcanzarán a las propiedades cuyo aforo exceda de 20.000.00 pesos".

SEOR TROITIÑO. — Se puede votar perfectamente.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o del proyecto presentado por el señor Diputado Puig.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiseis en cuarenta y cinco**).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Voy a pedir la reconsideración, señor Presidente, de este artículo, y la voy a fundar en los siguientes términos.

De las rentas obtenidas por conceptos de recargos, el Estado ya ha dispuesto de ellas. De manera que si la Cámara le obliga al Poder Ejecutivo a devolver esos recargos, de los caules ya ha dispuesto, en cumplimiento del Presupuesto General de Gastos, donde ellos están incluídos, le obliga necesariamente a vetar esta ley. De manera que quienes desean que el proyecto que estamos discutiendo se convierta en ley, no pueden votar esta disposición. La nota del Ministro de Hacienda así lo hace conocer también a la Cámara. Crea, además, este artículo un problema administrativo de imposible solución.

Por ello, señor Presidente, pido a la Cámara que reconsideré este artículo. Le hacemos un mal a quienes queremos amparar en su situación actual, porque le establece-

mos al Poder Ejecutivo un impedimento terminante para la promulgación de esta ley.

Pido, señor Presidente, que se reconsidere el artículo 2.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arrillaga Safons, para que se reconsidere el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cinco**).

SEÑOR BRUNEREAU DES HUILLERES. — Yo propongo que ese artículo se suprima.

SEÑOR ANTUNEZ. — Me parece, señor Presidente, que estamos confundidos. El proyecto que está en discusión en esta Cámara es el único artículo presentado por el señor Diputado Aldama. Este otro proyecto ha desaparecido de la discusión de la Cámara.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No, señor.

SEÑOR ANTUNEZ. — Sí, señor, porque se tomó como base el proyecto del señor Aldama.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa consultó al señor Representante Aldama en qué carácter había presentado su proposición, si en carácter de proyecto o de artículo sustitutivo, y la respuesta del señor Diputado fué que la había presentado en carácter de artículo sustitutivo.

SEÑOR ANTUNEZ. — Si es así, no insisto.

SEÑOR TDOITIÑO. — Ahora podría votarse, en lugar de este artículo 2.o que va a desaparecer, ese agregado que yo he propuesto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Coresponde votar este artículo 2.o, que de acuerdo con el resultado de la última votación, se votará negativamente. Después pasaremos a votar el artículo del señor Diputado Troitiño.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y tres**).

—Léase el artículo 2.o, del señor Diputado Troitiño.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo voy a votar negativamente este artículo, porque entiendo que no mejora absolutamente en nada este proyecto de ley.

Lo esencial, señor Presidente, es que, estimulados por esta prórroga que se hace para el pago sin recargo, se paguen todos los impuestos, con los cuales el Estado saldrá beneficiado con la mayor percepción de esos impuestos que están atrasados.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Negativa: doce en cuarenta**).

—Léase el artículo 3.o del proyecto del señor Diputado Puig, que pasa a ser 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o (que pasa a ser 2.o).. Los contribuyentes morosos que hayan dado lugar a procedimientos judiciales para el pago del impuesto inmobiliario, serán exonerados de costas y costos, como también de la reposición de sellado y timbres".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

A mí me parece que en este artículo hay algo semejante al artículo 2.o suprimido.

Yo me temo, señor Presidente, apesar de la justicia que encierra, que la sanción de este artículo impida la promulgación de esta ley.

Por lo tanto, pido también a la Cámara que tenga en cuenta eso precisamente para no darle su voto.

(Apoyados).

SEÑOR COLLAZO. — Yo creo que el proyecto de los señores Aldama y Bruno, el artículo 1.o comprende absolutamente toda la cuestión, todo el problema. Vamos a dejar que queden vivas, digamos así, las costas de los trabajos causados a los Jueces de Paz dentro de la vigencia de una ley que obligaba a ese procedimiento. De manera que el artículo que realmente corresponde, como artículo 2.o, es el de orden y nada más: "comuníquese", y nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto presentado por los señores Aldama y Bruno...

SEÑOR COLLAZO. — Yo no discuto los procedimientos de la Mesa. Hago moción para que se suprima la lectura de los demás artículos y que el artículo que venga como 2.o del proyecto de los señores Aldama y Bruno, sea el de "Comuníquese, etc.". La Cámara resolverá.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Los que no estén de acuerdo que voten en contra, señor Presidente.

En todas las leyes de prórrogas siempre se ha establecido una disposición por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a reintegrar a los Procuradores de la División de Impuestos lo que dejen de percibir en virtud de las exoneraciones que se efectúen amparándose en esta ley. Porque el artículo impone recargos a los que no cumplen. De manera que yo pediría al señor Fernández Crespo que presentara una disposición igual a la de todas las leyes, al final de este artículo. ¿Está de acuerdo?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No tengo inconveniente, señor Presidente. Me animaba sólo el propósito de no poner un obstáculo a la promulgación de esta ley, pero si es que la Cámara entiende que no existe el obstáculo, no hago cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o del proyecto, que pasa a ser 2.o.

(Se vota. — **Negativa: siete en treinta y ocho**).

—Léase el artículo 4.o que pasa a ser 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Los psopietarios atrasados en la liquidación de sus adeudos por concepto de contribución inmobiliaria, podrán pagar, sin recargos, el monto de los mismos en cuatro cuotas semestrales, debiendo la Dirección General de Impuestos Directos establecer las fechas y total de cada una de las mismas."

—En discusión.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRUNO. — Yo entiendo que todo eso está contemplado en el artículo 1.o, que dice "el año 1938 y anteriores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

Se vota. — **Negativa: unanimidad: treinta y ocho votos**).

—Léase el artículo 5.o, que pasa a ser 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o El incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas a que hace referencia el artículo 4.o, hará que los contribuyentes tengan que cancelar sus adeudos de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de la ley de 4 de enero de 1934."

—La Mesa entiende que suprimidos los artículos anteriores, este artículo no tiene razón de ser.

Se va a votar el artículo leído.

(Se vota.—**Negativa: unanimidad: treinta y ocho votos**).

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señór Representante.

SEÑOR BRUNO. — He solicitado la palabra, señor Presidente, para decir que lamento las mutilaciones que ha sufrido este plausible proyecto de mi compañero de bancada don Ventura Puig, mutilaciones que se deben únicamente a las prórrogas que ha venido teniendo este asunto en Cámara.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo siguiente, o sea el 2.o, es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR ALDAMA. — Si hay número en Sala, haría moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR RESIDENTE. — No hay número.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año, el plazo para el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria del año 1938 y anteriores e impuestos adicionales y patentes de giro de los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

12

—Continúa la sesión con la consideración del asunto que figura en 5.o término...

SEÑOR ALDAMA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Dado lo avanzado de la hora, hago moción para que se levante la sesión, ya que los asuntos que figuran en la orden del día, no tienen mayor importancia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Aldama, para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y seis**).

—**Queda terminado el acto.**

(Se levantó la sesión a las **20 horas y 45 minutos**).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS

de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
	De 1 a 3 días	$	0.40
	Por 5 días	"	0.30
	Por 10 días	"	0.15
	Por 15 días	"	0.13
	Por 20 días	"	0.10
	Por 30 días	"	0.08
	Por 60 días	"	0.07
	Por 90 días	"	0.06
	Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
B)	Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días..	"	2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso.....	"	1.00
D)	Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
	Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos).....	"	0.20
	Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retirán 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la compra de 55.000 docenas de películas fotográficas de 8.3 por 10.8; 4.000 cajas de papel fotográfico de 500 hojas cada una; 100 kilogramos de carbonato de soda; 400 kilogramos de sulfito de soda, 130 kilogramos de hidroquinone, 50 kilogramos de metol, 25 kilogramos de bromuro de potasio, 3.000 kilogramos de hiposulfito de soda; 500 kilogramos de alumbre, 500 cubetas esmaltadas, 200 docenas de mantillas para faroles, 30 capuchones rojos, 100 trípodes de hierro, 100 paños negros, 130 fondos fotográficos, lámparas rojas, soportes para series y números, tubos rojos, prensas, copas graduadas, chassis "Kodak" y "Premo" y "Goerz", guillotinas, pinzas de madera, palanganas, reflectores, 3.000 frascos de pasta fotográfica, sellos de relieve, cajones-baúles, 250 lámparas de luz solar, lámparas "Rubi" y lámparas esmeriladas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Oficina, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 18 horas (sábados 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la sede de esta Oficina, el día 17 de Octubre de 1938, a las 15 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. —La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.3-10166-v.oct.14.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación de noventa y dos máquinas fotográficas marcas "Premo", "Kodak" y "Goerz" destinadas al uso de las Oficinas Electorales Departamentales para el actual período inscripcional, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de esta Oficina, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 13 horas (sábados de 8 a 12), durante todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en la sede de la Oficina Nacional Electoral el día 14 de Octubre de 1938 a las 15 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la [illegible] Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-[illegible]-v.oct.13.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la compra de 5:125.000 formularios, 2:540.000 fichas en cartulina, en papel satinado y en papel hilo; 400.000 sobres para películas fotográficas, 1:200.000 sobres para expedientes inscripcionales, 3 800.000 toallas de papel, 10.000 hojas de papel secante, 15.000 hojas de papel de embalaje, 25 litros de tinta para sellos, 500 lápices Faber, 1.120 cajas de plumas, 150 almohadillas para sellos de goma, 700 lapiceros de escritorio, 500 cajas de lacre, 500 litros de tinta para escritura, 600 cajas de chinchas, 1000 cajas de broches dorados, 700 kilogramos de hilo acarreto, 100 planchuelas acanaladas de madera, 100 planchuelas de madera forradas en zinc, 50 planchuelas de mármol, 200 rodillos de gelatina para uso dactiloscópico 700 kilogramos de estopa, 10.000 jabones Sapolio o similares, 600 cajas de niágaras o clyps, 400 cajones para envíos, 500 folletos de instrucciones dactiloscópicas y 100 tinteros de una tinta, material destinado a atender el período inscripcional de 1938 - 1941, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12), todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Octubre de 1938 a las 14 y 30 horas, en la sede de la Oficina Nacional Electoral, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-10136-v.oct.13.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la compra de 117.500 formularios, 130.000 hojas de papel formato oficio, 16 libros rayados e impresos, 500 tablitas de madera (bajalenguas), 50 cajas de matrices para duplicadora "Gestetner" cintas para máquinas de escribir, 100 paños para vidrio, 500 juegos de matrices para archivos, con destino a las Oficinas Electorales Departamentales y esta repartición, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en esta Oficina, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12), durante todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en la sede de la Oficina Nacional Electoral el día 14 de Octubre de 1938 a las 16 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-10137-v.oct.13.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cinco enfardadoras de madera, de palanca a mano, destinadas a las Chacras Policiales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 13 de Octubre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Oct.4-10198-v.oct.13.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la construcción de una carrocería destinada a un puesto de policía móvil, a adaptarse sobre un chassis "Chevrolet" y de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que puede verse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 15 de Octubre a las 10 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1938. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.4-10195-v.oct.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 58

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejérci-

to y la Marina hasta el 31 de Diciembre del corriente año y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938.

(Cuenta corriente) Set.29-10000-v.oct.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 54

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir galón para cinchas de 15 y 20 mm., remaches de cobre con arandelas, broches de presión, hebillas negras con rolete de 10, 20, 25 y 30 mm. de luz, hebillas estañadas con rolete 17 mm., remaches tubulares negros, remaches tubulares cobreados, remaches niquelados, remaches de cobre con arandelas, cuerda cáñamo de 5|8, 1 y 1|2 papel de lija, remaches rápidos, cabos para leznas, hebillas estañadas dobles, ácido oxálico, clavos, tachuelas, remaches de cobre, arandelas estañadas, hebillas para cinchas "Krupp", según modelo, fieltro grueso para mandil, cera virgen, cemento, harina de mandioca, alcohol, anilina caoba, hojas de leznas surtidas, aceite para máquina de coser, hilo blanco, negro y colorado de 7 hebras, hilo blanco número 50, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938.

(Cuenta corriente) Oct.5-10232-v.oct.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 55

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir 4 cubiertas sin talón, 30 x 5, para camión "Chevrolet", 4 cámaras 30 x 5 reforzadas para camión "Chevrolet", 12 cubiertas sin talón 27 x 4, para moto "Harley Davidson" 2 cámaras 30 x 3 1|2 para camión "Ford", 1 cubierta 30 x 3 1|2 con talón para camión "Ford", 2 cubiertas sin talón 21 x 4.50 para auto "Chevrolet" y 2 cámaras 21 x 4.50 para auto "Chevrolet", con destino al Cuerpo de Policía Marítima y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Octubre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938.

(Cuenta corriente) Oct.5-10231-v.oct.17

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Segundo llamado a licitación pública para la adquisición de un auto usado destinado al Servicio Hidrográfico.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un auto usado destinado al Servicio Hidrográfico, con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán solicitar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas cerradas y lacradas, en los sellados correspondientes se abrirán el día 18 de Octubre del corriente año a las 16 y 30 horas, en la División Material, ante los interesados que deseen concurrir al acto. — Capitán de Fragata José Rodríguez Varela, Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-10105-v.oct.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UNA BOMBA Y EQUIPO ABLANDADOR DE AGUA.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una bomba y equipo ablandador de agua, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones generales y particulares y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco Hipotecario del Uruguay todos los días hábiles de 9 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 13 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas, ante los interesados y en presencia de los señores Presidente, Gerente y Secretario de la Institución.

Se hace constar: 1.o Que los licitantes deberán presentar sus propuestas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado; 2.o Que los licitantes comprobarán previamente a la formalización del contrato respectivo, haber cumplido con las disposiciones del artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decreto reglamentario de 13 de Mayo de 1934, relativos a los aportes a la Caja de Servicios Públicos. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.30-10041-v.oct.11.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 2510

Llámase a licitación pública para la adquisición de 14 (catorce) libros de contabilidad destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 8 de Octubre próximo venidero, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.27-9912-v.oct.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 10 de Octubre de 1938 a la hora 14, tejidos; 14 y 20, drogas, productos químicos, artículos de goma, etc. Día 31 de Octubre a la hora 14, hilo de coser. — Montevideo, Octubre 3 de 1938.

(Cuenta corriente) Oct.6-10306-v.oct.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de recimentación del pabellón de Infecto-Contagiosos del Hospital de la ciudad de San Carlos.

Las propuestas deberán redactarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos, que se hallan a la venta en las Oficinas del establecimiento; en una hoja sellada de $ 0.50, dirigida bajo sobre cerrado y lacrado a la Dirección del Hospital.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 10 del mes de Octubre próximo a la hora 11, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

En este llamado habrá licitación con el número de proponentes que se obtenga. — San Carlos, Setiembre de 1938. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.3-10167-v.oct.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de artículos escolares destinados al servicio del año 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los licitantes que concurran al acto, el día siete de Octubre próximo a las quince horas, en la sede del Consejo. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.3-8918-v.oct.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal resolvió llamar a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Octubre próximo, para proveer en efectividad las Ayudantías de 1.er y de 2.o grado de las escuelas comunes, que se encuentran actualmente vacantes y las que queden disponibles hasta el 31 de Diciembre de 1939.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que se recibirán de las 11 a las 12 horas, pudiendo solicitarse, a la vez, las bases respectivas.

Los interesados en los concursos de las Ayudantías del litoral e interior de la República deberán presentarse en las respectivas Inspecciones Departamentales dentro del mismo plazo. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Set.12-9305-v.oct.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LICITACION N.o 3

Se comunica a los interesados que por resolución de la Superioridad se ha resuelto prorrogar el plazo de presentación de las propuestas para la licitación número 3, para proveer de productos a los laboratorios de química a los Liceos dependientes de Enseñanza Secundaria.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Octubre a las 10 horas.

El depósito de garantía deberá efectuarse, a más tardar, hasta las 17 horas del día 19 de Octubre. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Set.23-9769-v.oct.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal resolvió llamar a concurso de méritos, con plazo hasta el 15 de Octubre próximo, entre Directores y Ayudantes de escuelas comunes, con cinco años de efectividad, para proveer las Ayudantías de 1.er y de 2.o grado que se encuentran actualmente vacantes en las escuelas de práctica del Departamento de Montevideo y las que queden disponibles hasta el 31 de Diciembre de 1939.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que se recibirán de las 11 a las 12 horas.

Las bases respectivas podrán solicitarse en esta oficina. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Set.12-9306-v.oct.17.

FACULTAD DE VETERINARIA

CONCURSO DE OPOSICION

El Consejo de la Facultad de Veterinaria, de conformidad con la resolución de fecha 23 del corriente mes y con lo estatuído en la ley de 14 de Octubre de 1919, ha resuelto llamar a concurso de oposición para llenar los siguientes cargos, conforme con las bases que pueden consultarse en la Secretaría de la Facultad: Profesor de Medicina Legal y Jurisprudencia y Profesor Agregado, Jefe de Trabajos del Instituto de Terapéutica y Medicina Experimental.

El pedido correspondiente, formulado en el sellado de ley, se recibirá en la Secretaría de la Facultad, calle Larrañaga número 1550, hasta el día 31 de Diciembre de 1938, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.5-10239-v.oct.7.

FACULTAD DE VETERINARIA

LLAMADO A ASPIRANTES

De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo de esta Facultad, en sesión realizada el día 23 del corriente, se hace saber que en la Secretaría de la misma se halla abierto un registro en el cual se anotarán a las personas que se consideren con méritos para llenar el puesto de Asistente de Clínicas con funciones docentes (ley de 14 de Octubre de 1919).

Las solicitudes respectivas se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el día 10 del próximo mes de Octubre, desde las 8 a las 12 horas, todos los días hábiles. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.5-10238-v.oct.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 940

Tubos para agua de generadores de vapor

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 250 tubos rectos de acero dulce "Mannesmann" o similar, para caldera a 14 Kgs|cm.2 de presión, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.6-10300-v.oct.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 939

Aparatos para determinar la dureza de metales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de dos aparatos para la determinación de la dureza de toda clase de metales, uno fijo y otro portátil, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.5-10230-v.oct.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 938

Aparatos para ensayo de carbón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de diversos aparatos y productos químicos para efectuar ensayos de carbón, de acuerdo

con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.4-10196-v.oct.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 922
Obras de carpintería
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Octubre a las 17 horas para el suministro de las obras de carpintería común para las oficinas, casa del Encargado y Estación "La Floresta' de acuerdo con los planos y las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas), y en las usinas eléctricas de las ciudades de Canelones y Pando, dentro del horario de oficina.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.4-10197-v.oct.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 937
Cables telefónicos bajo plomo con aislación de papel
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 164.081 metros de cables telefónicos bajo plomo, con aislación de papel seco, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-10104-v.oct.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 936
Cables telefónicos bajo plomo esmaltados
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 2.000 metros de cables telefónicos bajo plomo, con conductores esmaltados y aislación de papel seco, de 3 pares, 750 metros de 50 pares y 2.000 metros de 100 pares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.28-9958-v.oct.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 933
Conductor doble vulcanizado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 400.000 metros de conductor doble vulcanizado, con aislación para intemperie, de 1,13 mm. de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán ertirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.22-9724-v.oct.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 932
Cable bajo plomo de un par
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 400.000 metros de cable bajo plomo de un par, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.21-9654-v.oct.7.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor JOSE FERNANDEZ PLAZA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38105, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle José María Vidal esquina Pedro Giralt, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.30-10052-v.oct.11.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 582
Llámase a licitación pública para la compra de un tanque esférico remachado para almacenar gas de cracking a presión.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Noviembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.30-10044-v.oct.11.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 569
Llámase a licitación pública para la compra de estaño y plomo y|o aleación de estaño y plomo.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 15 de Octubre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.5-10237-v.oct.7.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 583
Llámase a licitación pública para la compra de 1.000 a 1.200 toneladas de carbón mineral.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Octubre de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.5-10233-v.oct.10.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor RUFINO BORNES o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 37903, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Pedro Giralt esquina Emilio Romero, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.30-10050-v.oct.11.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores RAMON CHAO y CASILDA LOUREIRO y|o BANCO TERRITORIAL, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 37.908, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Emilio Romero N.o 830, entre las de José Castro y Pedro Giralt, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.30-10051-v.oct.11.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al la sucesión MARIA CANEPA DE TIXE, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38570, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña sin número, entre las de Heredia y Rivera J. Indarte, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.30-10053-v.oct.11.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la sucesión de EDUARDO PUENTE, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38586, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Vázquez Sagastume sin número, entre las de Rivera J. Indarte y Heredia, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.30-10055-v.oct.11.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al la sucesión MARIA CANEPA DE TIXE, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38571, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña sin número, entre las de Heredia y Rivera J. Indarte, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.30-10054-v.oct.11.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor MANUEL LUSSICH NIN y sucesión EDUARDO PUENTE, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38587, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Vázquez Sagastume sin número, entre las de Rivera J. Indarte y Heredia, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.30-10056-v.oct.11.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento
De acuerdo con lo establecido en la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que concurran dentro del término de noventa días a esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, para estar a derecho en los procedimientos de expropiación del predio número 38568, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña sin número, entre las de Rivera J. Indarte y Heredia, cuyo propietario se ignora.
El expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y el decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938 — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.26-9854-v.oct.31.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor MANUEL LUSSICH NIN, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38588, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Vázquez Sagastume sin número, entre las de Rivera J. Indarte y Heredia, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los

efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.30-10057-v.oct.11.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido en la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que concurran dentro del término de noventa días a esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, para estar a derecho en los procedimientos de expropiación del predio número 38569, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña sin número, entre las de Rivera J. Indarte y Heredia, cuyo propietario se ignora.
El expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y el decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.26-9855-v.oct.31

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32252
Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Del Valle Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"SOLAR"
para distinguir dientes artificiales, cementos, amalgamas y demás materiales de odontología en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-10242-v.oct.22.

ACTA N.o 32258
Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Hepworth y Grandage Ltd.", de Bradford (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca
"HEPOLITE"
para distinguir artículos de la clase 24.a (émbolos y pistones para motores de automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-10243-v.oct.22.

ACTA N.o 32211
Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor David Calles, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"SILENCIOSA"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.29-10011-v.oct.17.

ACTA N.o 32156
Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Walter Friling y Daniel Renard, apoderados de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"LUTETIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Set.23-9698-v.oct.10.

ACTA N.o 32173
Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Max Friedmann y León Wolman, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
" W A R D "
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9537-v.oct.10.

ACTA N.o 32222
Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Austin Motor Company Limited", de Longbrigde Works, Northfield, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-9963-v.oct.15.

ACTA N.o 32223
Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Austin Motor Company Limited", de Longbrigde Works, Northfiel, Birmingham (Ingalterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-9954-v.oct.15.

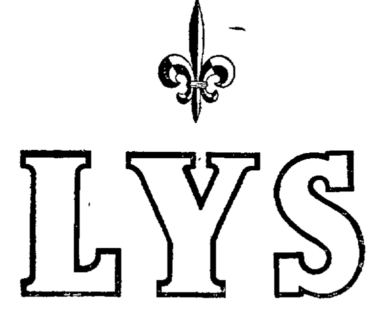
ACTA N.o 32093
Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-9944-v.oct.15.

ACTA N.o 32203
Montevideo, Setiembre 22 de 1938.—Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca
"SIBLIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-9946-v.oct.15.

ACTA N.o 32206
Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Barrére y Compañía", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

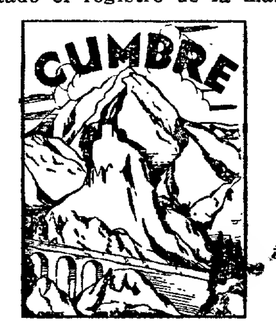


para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-9886-v.oct.15.

ACTA N.o 32204
Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Héctor Santini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BISMUKAOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-9948-v.oct.15.

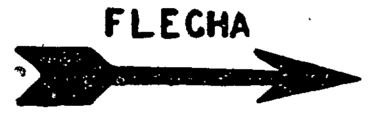
ACTA N.o 32205
Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Falcón y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca
"LEVANTINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-9947-v.oct.15.

ACTA N.o 32207
Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "José Cardarello Hijo y Hermanos", con domicilio en la Villa del Cerro, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-9887-v.oct.15.

ACTA N.o 32208
Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "José Cardarello Hijo y Hermanos", con domicilio en la Villa del Cerro, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-9888-v.oct.15.

ACTA N.o 32181
Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carnelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9697-v.oct.10.

ACTA N.o 32199
Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Arístides Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"YACARE"
para distinguir artículos de la clase 6.a (cocinas a kerosene). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9783-v.oct.10.

ACTA N.o 32194
Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GARRASARN COOPER"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos destinados a curar la sarna de los vacunos y matar la garrapata a la vez). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9778-v.oct.10.

ACTA N.o 32216

Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Benjamín Electric Manufacturing Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Des Plaines, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

BENJAMIN

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-9990-v.oct.17.

ACTA N.o 32231

Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme des Usines Remy, de Wygmael, Brabant (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (almidón en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$11.80 Oct.1.o-10093-v.oct.19.

ACTA N.o 32214

Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Samuel Iglesias, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-10016-v.oct.19.

ACTA N.o 32221

Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Yahia Zeinal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ATLETA"

para distinguir artículos de la clase 5.a (camisas, camisetas, calzoncillos, cuellos y corbatas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-10089-v.oct.19.

ACTA N.o 31458

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Empresa Editorial Haynes Limitada, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"EL MUNDO"

para distinguir artículos de la clase 15.a (publicaciones en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-10009-v.oct.17.

ACTA N.o 32210

Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor David Calles, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"RIVER"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-10010-v.oct.17.

ACTA N.o 32212

Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor David Calles, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-10012-v.oct.17.

ACTA N.o 32218

Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Champion Spark Plug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Toledo, condado de Lucas, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CHAMPION

para distinguir artículos de la clase 24.a (bujías para motores a explosión). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-9989-v.oct.17.

ACTA N.o 32217

Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Chiclets

para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-9988-v.oct.17.

ACTA N.o 32216

Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Pablo L. Alvarez y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POMADA DERMICTOL ANALGESICA SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-9987-v.oct.17.

ACTA N.o 32219

Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Pablo L. Alvarez y Compañía", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"ESPLENOCAL SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-9986-v.oct.17.

ACTA N.o 32237

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Burberrys Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"SOLAX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10185-v.oct.21.

ACTA N.o 32247

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"NARANPUR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10140-v.oct.21.

ACTA N.o 32246

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"NATURLEMON"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10139-v.oct.21.

ACTA N.o 32233

Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Crabot de Casabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

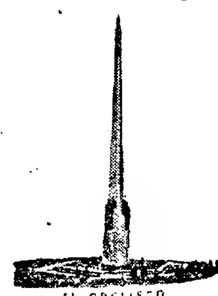
"LEON"

para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes en general, de cualquier clase, forma y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10183-v.oct.21.

ACTA N.o 32239

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y José Pessi, con domicilio en la Colonia Concordia, Departamento de Soriano (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-10184-v.oct.21.

ACTA N.o 32238

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Burberrys Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

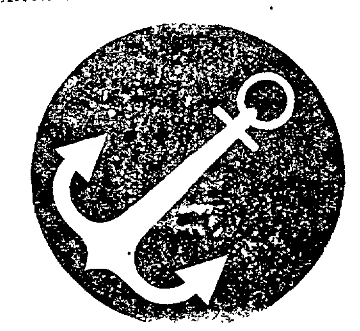
"BURELLA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (con exclusión de géneros de lana, estambre o pelo en la clase 4.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10186-v.oct.21.

ACTA N.o 32192

Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Gebruder Schoeller, de Düren (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-10216-v.oct.22.

ACTA N.o 32213

Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo González Barbot, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, té, café y azúcar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-10061-v.oct.18.

ACTA N.o 32209

Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Berch, Baliño y Compañía, de Montevideo, han solictiado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto café, azúcar, té, cebada y malta). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-10060-v.oct.18.

ACTA N.o 32162

Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Lagomarsino y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

SARATOGA

MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-10019-v.oct.18.

ACTA N.o 32195

Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Leao Junior y Cía. Ltd." con domicilio en la ciudad de Curityba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9780-v.oct.10.

ACTA N.o 32193

Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Phensic Limited, de Chester Road, Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

PHENSIC

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9945-v.oct.15.

ACTA N.o 32202

Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Manuel Vidal", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SAINT- GERMAIN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9834-v.oct.11.

ACTA N.o 32197

Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated" una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9829-v.oct.11.

ACTA N.o 32184

Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Chr. Hansen's Laboratorium A|S., de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado el registro de la marca

PASTILLAS DE CUAJO DE CHR. HANSEN

para distinguir artículos de la clase 9.a (cuajo de toda clase y en toda forma). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9832-v.oct.11.

ACTA N.o 32196

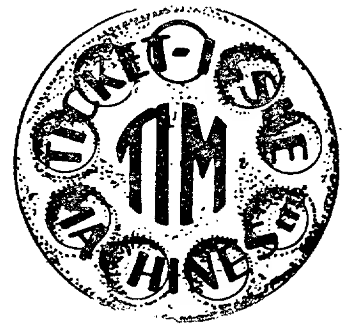
Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Iny. Incorporated" una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9830-v.oct.11.

ACTA N.o 32186

Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "T. I. M." Ticket Issue Machines), Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para expender boletos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9831-v.oct.11.

ACTA N.o 32188

Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Bastreri Hermanos y Compañía, de Dolores, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DOLORES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos yerba mate). — Alberto B. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9795-v.oct.11.

ACTA N.o 32201

Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela Radio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-10059-v.oct.18.

ACTA N.o 32234

Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Felten y Guilleaume Carlswerk Aktiengesellschaft", de Koln - Muleim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-10062-v.oct.18.

ACTA N.o 32235

Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips' Gloeilampefabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

"ARLITA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-10063-v.oct.18.

ACTA N.o 32189

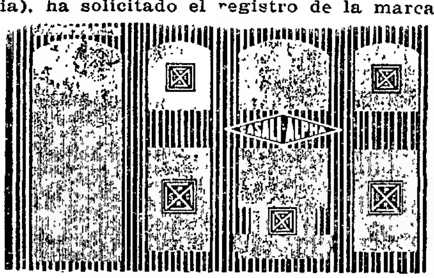
Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Mario Brogioli, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FREJUS"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.29-10015-v.oct.17.

ACTA N.o 32230

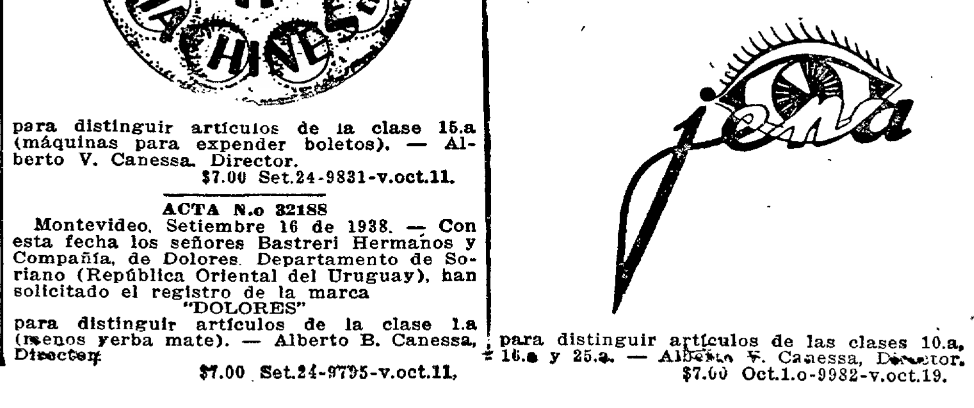
Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Julio Barbosa Gutiérrez, apoderado de la Societá Preparati Casali, con domicilio en la ciudad de Roma (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-10094-v.oct.19.

ACTA N.o 32224

Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha la razón social "Guzzetti, Belloni y Guarch", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a, 16.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-9982-v.oct.19.

ACTA N.o 32155

Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Walter Friling y Daniel Renard, apoderados de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



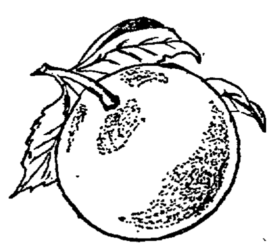
"GALLIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Set.23-9699-v.oct.10.

ACTA N.o 32183

Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



"NARANJA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón de toda clase y especie). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9779-v.oct.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4660

Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Julio Compte y Riqué, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos de limpiezas de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.5-10204-v.oct.28.

ACTA N.o 4819

Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Matías Osinalde, con domicilio en Paraná, Entre Ríos (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento de fabricar baldosas con engobe u otros revestimientos y molde para llevarlo a cabo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.5-10244-v.oct.28.

ACTA N.o 4818

Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Francisco Orio, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para lustrar calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.4-10201-v.oct.27.

ACTA N.o 4817

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un depósito para el lavado de inodoros en general, para altas y bajas presiones, del tipo que provee en combinación con el mismo, un órgano valvular auto-descargador a volumen predeterminado, a pistón o diafragma", como adicional a la solicitud acta número 4730, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.4-10187-v.oct.27.

ACTA N.o 4814

Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan de Cruz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para fabricar mosaicos monolíticos y calcáreos sin prensas de ningún tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.24-9796-v.oct.18.

ACTA N.o 4645

Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Julio Compte y Riqué, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gemelos para puños de camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente upblicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9693-v.oct.17.

ACTA N.o 4813

Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Eduardo Luis Víctor La Monnier, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de envase constituído por un elemento tubular de cartón o material similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1960 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.23-9680-v.oct.17.

ACTA N.o 725

Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Cándido Lavaggi y Samuel Bocser, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pomelas de aluminio fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.23-9723-v.oct.17.

ACTA N.o 724

Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Andrés Zulawski, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de linoleo y cemento de linoleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set 20-9600-v.oct.13.

ACTA N.o 4811

Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Enrique Delucchi y Julio César Roldós, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva bolsa para basura domiciliaria" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.20-9636-v.oct.13

ACTA N.o 4812

Montevideo Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Lorenzo Gentile, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "La construcción de símil mármol y símil piedra pulidos gres vidriado y mayólicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.20-9603-v.oct.13.

CTA N.o 720

Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alambres de acero en calidades y calibres similares a los que actualmente se importan al país, para la construcción de cercos y otros usos industriales ganaderos y agrícolas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.19-9613-v.oct.11.

ACTA N.o 723

Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Desmotado de algodón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.19-9555-v.oct.11.

ACTA N.o 4809

Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Angelo Denti, Bruno Scolari y Sylvio Segre, de la ciudad de Sao Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva estructura de soporte para pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.16-9491-v.oct.8.

ACTA N.o 4810

Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores arquitecto Pedro Trouve y Feliciano S. Arnaud, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para revocar paredes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.16-9474-v.oct.8.

ACTA N.o 722

Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de macetas para viveros, vasos, conos para hilados, bandejas, cajas de todo tipo y tamaños, funda de botellas y todas clases de objetos similares, fabricación basada en el tratamiento de la pasta celulósica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.17-9496-v.oct.10.

ACTA N.o 4815

Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stabilimenti Di Dalmine, Sociedad Anónima", de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Acoplador automático de mandriles para realizar la producción continua de cuerpos huecos cilíndricos de material fibro-cementoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.29-10013-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION N.o 386

Llámase a licitación pública para el suministro durante un semestre de especialidades navales, útiles y materiales en general destinados a las embarcaciones y servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 20 de Octubre de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.5-10234-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Octubre de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.29-10002-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 2 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la SUCESION GONZALEZ, o a

quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3.449 m.2 30 dm.2 de terreno que se destina a la rectificación del camino que parte del kilómetro 63 de la carretera a Florida y empalma con el camino nacional del paso del Cuello. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Oct.5-10227-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora DOLORES B. DE HERNANDEZ, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 hectárea, 0155 m.2 80 dm.2 de terreno que se destina a la rectificación del camino que parte del kilómetro 63 de la carretera a Florida y va a empalmar con el camino nacional del paso del Cuello. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Oct.5-10228-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don JUAN TEJERA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 855 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Melilla - Belastiquí. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. —
(Cuenta corriente) Oct.5-10229-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la continuación de las obras de la carretera Sauce - Puntas del Pantanoso.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-10103-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don IGNACIO CABRERA o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 29 m.2 80 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino al Hogar Agrario y balneario Las Brujas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Set.30-10047-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don CARLOS BARINDELLI o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.692 m.2 82 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del trazado San Ramón - Tala, en su empalme con la carretera Montevideo - Sauce - San Ramón. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Set.30-10048-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la provisión de materiales de ley para alambrados en la carretera San José - Trinidad.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, calle Uruguay número 822, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 18 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.29-10001-v.oct.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores HORACIO y MARIA ANTONIETA CABRAL GURMENDEZ, propietarios del sepulcro número 2991 del Cementerio del Buceo, solicitando depositar en el Osario General los restos de Isabel V. de Miranda, María R. de Pasca, Angela V. de Cabral, María Amelia de Vila, María G. Varela, Celestina Brus, Pilar Tría de Pacheco, Pedro de Vila, Magdalena V. de Picapietra, Ademar Boragnio, Ivonne Rouse Cabral, Pedro de Vila, Tomasa A. de Vila, María M. de Fernández, María E. Brussa, Juan Penedo, Javier Barboza, Leonor Santos, Julia Estévez, Luis Peyrano, Angel Bobba, Dolores G. de Peyrano, Manuel Conde y María A. Conde, José Luis Barboza y un ataúd sin chapa.

Con tal motivo, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten ante esta repartición dentro del término de noventa días, vencido el cual se depositarán los restos mencionados en el Osario General. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.
$37.80 Jl.12-7185-v.oct.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BARTOLOME MURAGLIA, propietario del panteón número 299 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar al Osario General los restos de Isabel Casanova de Venturino, Catalina Venturino de Beloni, Vicente Rivas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho retiren dichos restos dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se pide. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — La Dirección.
$16.20 Set.29-10017-v.en.8.

Don LUIS ALBERTO MONGE, propietario del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un duplicado del boleto de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Dirección.
$16.20 Ag.20-8394-v.dic.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora EMA RODINO DE MARINI, solicitando título duplicado del nicho número 414 del primer cuerpo del Cementerio Central, a favor de don Carlos Rodino, su abuelo fallecido.

Por tal motivo se emplaza a los que se consideren con derecho para que se presenten en esta Sección dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — La Dirección.
$16.20 Jl.8-7057-v.oct.15.

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita HILDA RAMASSO solicitando un título duplicado del nicho número 421 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su extinto padre Nicolás Ramasso, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten ante esta repartición antes del término de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Junio 27 de 1938. — La Dirección.
$14.20 Jl.6-6894-v.oct.10

Habiéndose presentado ante esta repartición del señor ROBERTO CORCORAN, propietario del sepulcro número 3 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de María del Rosario Sosa, Irene Martos de Artayeta, Luis Bellini, José Guino, Adelaida Ferreira, Julia Griotti, una urna con siete cráneos, sin chapa, y otra urna sin chapa se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten antes del término de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario los restos mencionados. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.
$21.60 Jl.13-7238-v.oct.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
CIERRE DE UN PASAJE O SENDA DE PASO EN CAMPOS UBICADOS EN LA 2.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta Intendencia con fecha 2 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que los señores MANNISE HERMANOS se han presentado a esta autoridad gestionando la respectiva autorización para proceder al cierre de un pasaje o senda de paso que cruza de Suroeste a Noreste un campo de su propiedad, ubicado en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 115.

Por tanto, los que se consideren perjudicados con la clausura del pasaje referenciado precedentemente deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Setiembre 6 de 1938. — Inocencio D. Siri, Intendentte. — Délfor V. Sardo, Secretario Interino.
$14.40 Set.13-9359-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE CAMINOS EN LA 6.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 12 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el señor IDALINO E. de OLIVEIRA se ha presentado a esta Intendencia gestionando la respectiva autorización:

1.o Para proceder al encallejonamiento de un camino vecinal que saliendo del camino nacional de la Cuchilla de Haedo, da acceso al paraje denominado Salsipuedes Grande, atravesando campos de su propiedad de Noroeste a Sureste, en una extensión de mil cien metros.

2.o Para efectuar una pequeña desviación del camino nacional de la Cuchilla de Haedo, llevándolo paralelo a la línea férrea del Ferrocarril Midland, en una extensión de 850 metros, más o menos, o sea, el trozo de dicho camino que cruza por el campo de referencia en Dirección Noreste.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por los proyectados encallejonamiento y desvío de que se trata, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados de la presente fecha. — Paysandú, Setiembre 21 de 1938. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Delfor V. Sardo, Secretario Interino.
$19.20 Set.27-9916-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 681 del Código Rural, se hace público que los señores JOSE y PEDRO MARIA ECHENAGUSIA han iniciado gestión ante esta Intendencia para desviar el camino vecinal que en la 3.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Clara, une los caminos departamentales a paso de la Laguna y a paso de Ramírez en el río Negro, en la parte de la primera de las citadas vías de tránsito, atraviesan campos de los señores Guerin Hermanos.

El desvío proyectado alcanza a unos mil metros, aproximadamente de donde en la actualidad corre el camino.

Los que tengan oposición alguna que formular a la pretención de los actores deberán deducirla ante esta Intendencia dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1938. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.
$14.40 Oct.1.o-10126-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
CUAUSURA DE CAMINO EN LA TERCERA SECCION

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hace saber: Que se ha presentado el señor Alberto Varaca, por el "Arrozal Treinta y Tres S. A." solicitando permiso para clausurar el trozo adentro de los campos del Arrozal del camino vecinal que une: el que de Vergara conduce a Zapata por la costa del Sarandí y el que sale también de Vergara en dirección a Zapata por la costa del Parao y Ayala.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a las clausuras proyectadas, comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1938. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.
$10.50 Oct.3-10155-v.nov.7

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1938, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME NARCISO OLIVER, de 36 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Rincón 640, y doña MARIA ISABEL LOPEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1091 (4.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3547-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL C. PADRON, de 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1536, ydoña ANGELINA SALGUEIRO, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Julio H. y Obes 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3484-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS RICALDONE, de 48 años, viudo, empleado italiano, domiciliado en Uruguay 825, y doña PALMIRA PALIUNAS, de 25 años, soltera, lituana, domiciliada en Uruguay 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3485-v.oct.7.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña ANGELA MARIA LOIACONO, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3531-v.oct.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO VAILATI, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1435, y doña CARMEN VILELA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 2510-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO BIDART, de 31 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 361, y doña AMABILIA CHOPERENA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3499-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS GUILLERMO CANEPA, de 60 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado en Piedras 419, y doña MARIA JOSEFA MERCEDES GOMEZ, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3497-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ROMULO MARTIN, de 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Colón 1511, y doña MARIA ASUNCION RICHERO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3498-v oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON ALVAREZ, de 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 520, y doña ANTONIETA VERHEYLENWEGEN, de 24 años, soltera, belga, domiciliada en 25 de Mayo 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3501-v.oct.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ESCURRA, de 36 años, soltero, empleado, peruano, domiciliado en Colón 1375, y doña ORLANDA SAN ROMAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3546-v.oct.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GROSS, de 28 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Sarandí 369, y doña SARA SZLDWACH, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Treinta y Tres 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3512-v.oct.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CARBALLO PASTORIZA, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Río Negro 1343, y doña MATILDE MOLANES MONTES, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Río Negro 1347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3516-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES YORIO, de 48 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado en Soriano 868, y doña MARIA ANGELICA MONTEAGUDO, de 34 años, divorciada, argentina, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí Oficial del Estado Civil. $2.00 3515-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SERVERA, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Andes 1217, y doña JUANA FERNANDEZ BARREIRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1217 (piso 3.o apartamento 14).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3494-v.oct.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MICCIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2084, y doña GUILLERMINA ALBORNOZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3537-v.oct.13.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIZCKYA COHEN, de 25 años, soltero, empleado, persa, domiciliado en Uruguay 1059, y doña MARIA MARGARITA FERNANDEZ, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Uruguay 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3495-v.oct.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 1.o del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVERIO OLIVERI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1464, y doña JULIA ESTHER GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3532-v.oct.13.

En el Cordón y el día 2 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO PEREZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1513, y doña HILDA STEFANI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3533-v.oct.13.

En el Cordón y el día 2 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MONTEIRINHO, de 30 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado en Tacuarembó 1600, y doña MARIA CARMEN SOUTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3534-v.oct.13.

En el Cordón y el día 30 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TODESCHINO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, omiciliado en Olimar 1373, y doña MARIA ANGELA ARREGUI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3508-v.oct.11.

En el Cordón y el día 29 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MONTES, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Isla de Flores 1698, y doña JOSEFINA ALMANSA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Flores 1698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para qué sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3509-v.oct.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ANTONIO REGGIARDO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1256, y doña CLARA LIÑARES PACIN, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3512-v.oct.12.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GONZALEZ, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña FLORENCIA SORIA TORRES, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3519-v.oct.12.

En Colón, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FRANCISCO LARGHI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña ATILA TEALDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3520-v.oct.12.

En Colón, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES LAURO BREGANTE, de 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Montevideo, y doña NIEVE IRIDE RISSO, de 26 años, soltera oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3521-v.oct.12.

En Colón, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CACERES, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña ANGELA GALL[illegible], de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.0 3560-v.oct.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MARIO RICKEBOER, de 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Patricios 23, y doña MARIA ELENA CHIOZZONE, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 4928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3543-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO LORENZO ADANO, de 31 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Toledo Chico, y doña BLANCA BAÑA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Toledo Chico.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3544-v.oct.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL WASHINGTON PAPA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1668, y doña MARIA DEL CARMEN MOLINA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3541-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO INOCENCIO PROVENZA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2495 (bis), y doña ALBA CURBELO FERNANDEZ, de 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en San Martín 2495 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3542-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VINKO HORVAT, de 33 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Yaguarí 1824, y doña CARMEN INES CAGGIANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 3415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3486-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ALMIÑANA, de 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1798, y doña ADELAIDA ABAL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3487-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO VIDAL, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Garibaldi 1758, y doña MARIA VAZQUEZ, de 25 años, divorciada, española, domiciliada en Garibaldi 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3488-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RUGGIERO, de 27 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Carabela 3236, y doña MARIA LUISA CASTRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabela 3236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3489-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO HERNANDEZ (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 2182, y doña MARIA CONCEPCION RECALT, de 22 años, soltera oriental, domiciliada en Rocha 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3490-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ENRIQUE LEONCINI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2628, y doña AIDA AMANDA ANA MORITZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3491-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHIARLONE, de 45 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Vilardebó 1848, y doña MARIA INOCENCIA NOVARRO, de 38 años, soltera, italiana, domiciliada en Vilardebó 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de cho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3492-v.oct.7.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 3 del mes de Octubre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PEÑA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 2038, y doña MARIA ERNESTINA SARZAY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 3694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible]" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3545-v.oct.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Octubre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ERASMO ROMERO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francia 409, y doña LYDIA RAMONA GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3540-v.oct.13.

En el Cerro y el día 27 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CATALDO, de 21 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Camambú sin número, y doña BLANCA MIRTA ROSADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Camambú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3503-v.oct.10.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ROMERO, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bajo Valencia, y doña MARIA MERCEDES BUSTOS,

de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en China 744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3433-v.oct.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ CUNS, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Santiago de Labandera 668, y doña FELISA SANCHEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Húsares 3787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3527-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PORRO, de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Santa Fe 1229, y doña MAGDALENA CERMELLI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3528-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE MADOZ de 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Agraciada 2725 y doña MARIA TERESA NATIVIDAD ERASUN de 27 años, soltera, española, domiciliada en Agraciada 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3514-v.oct.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MACHADO FRANCO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avalos 3162, y doña LUISA MELETTI ALEGRE, de 30 años soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3529-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PASCUAL SCARPITTA, de 31 años soltero, empleado oriental, domiciliado en Luis Lamas 3330 y doña MARIA EMILIA CAVANA, de 26 años, soltera oriental, domiciliada en Guayabós 1792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino) $2.00 3530-v.oct.7.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO VICTOR URRUTIA, de 36 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 628, y doña ACACIA LOPEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3517-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALMICAR MARTIN MANDRACHO, de 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Tomkinson 14, y doña ANGELA DONATA MASEGUI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Higueritas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3318-v.oct.12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ELIAS GALLARRETA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña JOSEFA RITA CONSENTINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Chapucay 524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3535-v.oct.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO VALLEJO, de 49 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña MARIA ESTHER DE PEREDA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 5360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3536-v.oct.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don CESAR AUGUSTO GRAVIER, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1338, y doña MANELLA GLORIA SOLOGAISTOA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3538-v.oct.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTIN RAMOS, de 24 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado en Itapúa 2212, y doña OFELIA BRUNO UBIOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapúa 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3539-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA D'ANGELO, de 28 años, soltero viajero, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 689 bis, y doña EMA CIA RIVERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Blanco 843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial Estado Civil. $2.00 3433-v.oct.7

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON YELEN, de 21 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado en Blandengues sin número, y doña ESTER SZOSENFGEL, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Monte Caseros 2637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3511-v.oct.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARABOTTO, de 21 años, soltero, tambicero, oriental, domiciliado en S. Lucía 88, y doña BLANCA CATALINA LAULHE, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3526-v.oct.13.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO ROMEO POZZI, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Porongos 2944, y doña OLGA ABREU, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3507-v.oct.10.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SULPICIO CORALIO GONZALEZ, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1681 y doña LORENZA CASTRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. $2.00 3522-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO GILARDI, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2654, y doña DOMINGA OLIVA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. $2.00 3523-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DOMINGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2618, y doña CELIA SARA FACAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. $2.00 3525-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 33 años, soltero, empleado, español domiciliado en Pan de Azúcar 2682, y doña CONSUELO GARCIA, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Tuyutí 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3524-v.oct.12.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TODRESAK, de 31 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Francisco Bilbao 3773, y doña LUCIA AJZENBERG, de 33 años, soltera, polaca, domiciliada en Francisco Bilbao 3773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3506-v.oct.10.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO FERRITO, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Antonio Cabrera 315, y doña JUANA SILVA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada accidentalmente en el Hospital Fermín Ferreira.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3505-v.oct.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1938, a las 15 horas. A pehan contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO LUCIANO FLORENTINO CABALLERO, de 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cololó 2911. y doña MICAELA PERONE ABRANTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide sin número (Asilo Piñeyro del Campo).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3504-v.oct.8.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ESTEFANIA GIMENEZ para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte. por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Héctor Ramón Velázquez Saguier, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil del Distrito de Bravos, en la ciudad de Juáres. Chihuahua (República de Méjico". el 26 de Enero de 1938, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 26 de 1938. — Alberto C. Areco. Escribano.

$9.60 Set.8-9142-v.oct.13.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ROSALIA STEINER para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constuído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Alejandro Klein solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 11 de Marzo de 1936 por el Tribunal de Arad (Rumania), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 5 de 1938. — Alberto C. Areco. Escribano.

$9.60 Set.10-9245-v.oct.15

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha veintinueve de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 125.396, JUAN CAMICHS o CAMIKS. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7. Fo. 376)", padrón número ciento veinticinco mil trescientos noventa y seis, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Camichs o Camiks, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.3-10157-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha nueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 34.059, ISIDRO ANTONIO OLICINI. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 376)", padrón número treinta y cuatro mil cincuenta y nueve (34.059), se cita, llama y emplaza a don Isidro Antonio Olicini, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.3-10158-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits. dictado en los autos caratulados 'Municipio de Montevideo con JOSE DOMINGO CABRERA. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 446), se emplaza a don José Domingo Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil, situado sobre la línea Sureste de la calle Mariano Soler entre Propios y M. Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el quisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 7 de 1938. — Carlos Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-9527-v.oct.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Mariano Antonio Barrenechea contra JUSTINA MASSEY. Divorcio". se cita, llama y emplaza a doña Justina Massey, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.6-10295-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HECTOR MOIRANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.4-10174-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Jardi Abella. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don GUILLERMO PAEZ y de doña AMANDA PAEZ DE CONDE SALA o ARMANDA PAEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-10078-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ALVAREZ PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento d lo qu hubir lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-10097-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Jardi Abella. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GUGLIELMELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.30-10049-v nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "GRACIANA USABIAGA DE LAURNAGA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los señores Francisco L. Laurnaga, Ramón Usabiaga, Sociedad Santiago Laurnaga y Compañía, Santiago Laurnaga, Graciana Usabiaga de Laurnaga, Francisco Filemón Laurnaga. Sociedad Usabiaga. Laurnaga y Compañía. Felipe Coria, Benigno Cabrera. Faustino Clavijo. Carmen Dávila. Bárbara Clavijo de Clavijo. Silveria Clavijo. José Clavijo Marcos Daplez o Daples. Enrique Ebert. Luis Fernández. José Fernández. Ambrosio Cuvas o Curas. Melchor González. Luis Artigas. Polinario Clavijo. Raymundo Clavijo. Paulo o Pablo Hernández y C. Zubillaga. su o sus antecesores. sucesores. causahabientes a cualquier título o quienes los representen. y a toda persona que pretenda derechos de cualquier índole que fuere. respecto del bien a mencionarse, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se entenderá la secuela del juicio. El bien a que se hace referencia es el siguiente: Un sobrante de dos mil seiscientos cuarenta y cuatro metros con veintinueve decímetros. encerrados dentro de los siguientes límites. que son los consignados en el plano levantado por el agrimensor Carlos de Furriol. en Junio de mil novecientos treinta y seis. inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número quinientos ochenta y ocho. en Junio veintitrés del mismo año. referente a una fracción de terreno y todo lo a ella anexo. situada en este Departamento. paraje conocido por el Manga. empadronada con el número 92066. con una superficie de 9 hectáreas. 4134 metros 37 decímetros lindando: al N. O. calle pública en medio con Faraut Hermanos. Aurelio Zubillaga y Julio Casiniga Hermanos. en una extensión de 547 metros 20 centímeros: al N. E.. con Virginia B de Mesa. en 171 metros 50 centímetros: al S. E.. 549 metros 90 centímetros. con Faraut Hermanos. y al S. O.. 172 metros 60 centímetros. con Barlocco Hermanos. — Montevideo Setiembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$34.80 Set.24-9794-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Jardi Abella. dictado en los autos "Matilde Gómez Muñoz de Blundell con los sucesores de SEBASTIAN MARTINEZ y otros Prescripción" se cita llama y emplaza a los sucesores de don Sebastián Martínez y de Eusebio Manuel y Juan María Martínez y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el Buceo. 10.a sección judicial de este Departamento. compuesta de una extensión superficial de 6665 metros, lindante: por el Oeste. en 11 metros 60 centímetros con el camino Comercio: 402 metros en la línea que mira hacia el Norte, lindante con Vicente Frumento. luego con Piñera y Rodríguez: 21 metros 60 centímetros en la línea del Este. lindando con sucesión Campanella. y por el Sud. en 421 metros. con los antiguos hornos de ladrillos de Turini y también con la nombrada sucesión Campanela (hoy barrio Edison). Dicho terreno estaba empadronado con el número 66074 y hoy que fué subdividido lo es-

tá con los números 125034, 125035, 125036 y 125037, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.80 Set.9-9222-v.oct.14.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Carlos Alberto Rodríguez Lubary contra CARMEN CAIMI GARMENDIA. Conversión al divorcio" se hace saber a doña Carmen Caimi Garmendia de Rodríguez Lubary, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: 'Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Visto este pedido de conversión al divorcio formulado por don Carlos Rodríguez Lubary, de la sentencia dictada por la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil, en los autos caratulados "Caimi Garmendia de Rodríguez Lubary Carmen contra Rodríguez Lubary Carlos Alberto, sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos" de la ciudad de Buenos Aires. Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referida en el exhordio, debiendo notificarse a la otra parte por edictos. Expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Set.9-8957-v.oct.14.

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Joao Pibernat de Carvalho contra DINORAH BAPTISTA DA SILVEIRA. Conversión al divorcio" se hace saber a doña Dinorah Baptista Da Silveira que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de segundo turno del Estado de Río Grande del Sur (República de los Estados Unidos del Brasil), de los autos promovidos por "separación amigable", por los cónyuges Juan Pibernat de Carvalho y Dinorah Baptista da Silveira. Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el Ministerio Público y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicanor dos Santos, Escribano". — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Set.8-9168-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE VELOZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Oct.5-10258-v.oct.17. Nov.7-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CHARLES STLEIGH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.5-10259-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Raúl Lamas contra ERMELINDA COUDAME. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña ERMELINDA COUDAME, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.5-10217-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE C. BEHERAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Bicheran" debe decir "Beheran". — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.5-10202-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PUCHALVER solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Andrés" en vez de "Juan", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.29-9983-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de dos PASCUAL SCARPITTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Mateto Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.6-10276-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente "NELIDA YOLANDA FERNANDEZ. Investigación de paternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de don Tomás García para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Oct.6-10278-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de MODESTO CAVALEIRO y CARMEN MARTINEZ y nacimiento de Clotilde, Oscar, Irma, Blanca Olga, Laura, Modesto, Margarita y Carmen Cavaleiro, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente en la primera y apellido del padre de las inscriptas en las demás, que aparece como Modesto Caballero por el de Modesto Cavaleiro, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Oct.3-10164-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA BERMUDEZ, en el sentido de sustituir el nombre y sexo de la inscripta que aparece como "Juan" y "masculino" por los de Juana y femenino, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Mateo Mario Figares Escribano Actuario.

$4.50 Set.30-10022-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISMAEL MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.27-9846-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitadas la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de CARMEN SEARA, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "Juana Marcelina" por el de Carmen, que es el verdadero, y la de matrimonio de Manuel José Villamarín y Carmen Seara, en el sentido de sustituir la fecha de nacimiento de la contrayente, que aparece en el año "1892" por el año 1891, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$6.00 Set.28-9976-v.oct.15.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "SALVADOR SCOGNAMIGLIO. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día siete de Noviembre próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella, y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.10-9253-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OTH W. OLIVERA BENDER u OTTO WASHINGTON OLIVERA BENDER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.27-9879-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SCELZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.27-9847-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE FRANCISCO MASELLO, en el sentido de sustituir el apellido del padre del inscripto, que aparece como "Macello" por el de "Masello", que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Set.24-9804-v.oct.11.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Ida Sercovich contra MAURICIO SPIVAK. Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado a estar a derecho en este juicio así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Set.22-9731-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Miguel Casimiro Pineda contra JUANA LINDA OZORES. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Juana Linda Ozores para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, así como a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Mteo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Set.20-9621-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Ar-

tecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARLOS LAGEMANN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aeprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Set.7-9085-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Haydée Barneche contra JESUS MACLEAN. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza al demandado Jesús Maclean para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Set.3-8894-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JULIA FERRER DE CORTA y de don ARTURO CORTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.6-10280-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN TOLEDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Carlos M. Trianón, Actuario.
$5.50 Oct.5-10241-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN INSUELA y de don JACINTO INSUELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Oct.5-10211-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SALAVERRIA DE MARTINEZ VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Set.30-10027-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DAMASO DANIEL PUIG, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-10124-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUSEBIO C. RAMIREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Set.29-10008-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "ECISO RIVERA (MARGARITA PETRONA). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Margarita Petrona Enciso Rivera en la siguiente forma: donde dice "Isidra Rivero" debe decir "Isidra Rivera". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.26-9876-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra MENESES DE BAPTISTA (MARIA VICTORINA). Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Joaquina Avella, Silverio, Víctor, Marina Estela Manuel de la Cruz, Yolanda, Carlos Alberto y Sebastián Mateo Baptista, en su carácter de viuda e hijos de don Silverio Casio Baptista o a cualesquiera otros que sean legalmente sus herederos para que con los justificativos de su vocación hereditaria comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$14.40 Set.16-9303-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICTORIA ESPINOSA DE BARBIERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Set.21-9650-v.oct.26

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Rodríguez Zavala de Silva (Alejandrina) contra SILVA (CLOTILDE). Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Clotilde Silva a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.00 Set.19-9586-v.oct.24

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Pedro Leiro contra JULIA AGUIRRE. Conversión al divorcio" se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, 10 Agosto 1938. — Vistos: para sentencia estos autos promovidos por Mario Paulino Pedro Andrés Leiro Valdi para obtener la conversión en divorcio absoluto de la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa Julia Aguirre de Leiro sustanciados con intervención del Ministerio Público, representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: 1.o Que por sentencia 20 Abril 1929, dictada por el Juzgado de la Capital Federal de la República Argentina número 8, fué decretado el divorcio (separación personal, de acuerdo con la legislación argentina) de los cónyuges Pedro Leiro y Julia Aguirre, cuyo matrimonio fué celebrado el 5 de Diciembre de 1921 (fojas 2-6 y 20-24); 2.o Que el esposo compareció ante el Juzgado presentando testimonio de la sentencia aludida, debidamente autenticado y legalizado, justificando luego en legal forma haber adquirido esa decisión fuerza ejecutoria, pidiendo se declare convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya), la separación de cuerpos oportunamente decretada por la referida sentencia, notificándose a su mujer la declaración impetrada, por edictos, por ignorar su domicilio actual (Código Civil, artículo 185), y que oído el Ministerio Público, éste dictaminó favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos al despacho a sus efectos (fojas 1-7 vuelta y 20-25, 8 y vuelta y 13 y 26); y Considerando. A) Que el testimonio presentado a fojas 20-25, de la sentencia de separación está en legal forma y llena todos los requisitos legales exigidos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357), B) Que datando la sentencia de separación de más de tres años, es legal la petición del actor, de que la situación de separación que de dicha sentencia resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185, prim. ap.); C) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar con el Ministerio Público a lo solicitado a fojas 7 vuelta y 25, a todos sus efectos (Código Civil, artículo 185, seg. ap. y Código de Procedimiento Civil, artículo 307, primer ap.); D) El texto de los artículos 183 y segundo, 189, 190, 191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Mario Paulino Pedro Andrés Leiro Valdi y Julia Aguirre de Leiro, de que instruyen los documentos de fojas 2-6 y 20-24 y en consecuencia definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la República Argentina el cinco de Diciembre de mil novecientos veintiuno, a que dichos documentos hacen referencia. Para la notificación de Julia Aguirre de Leiro, publíquense los edictos de estilo, con los insertos correspondientes por el término de noventa días, y oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público. — A. R. Abadie Santos. — Lo proveyó, etc.: Ricardo R. Romero". — Montevideo, Agosto 20 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$49.00 Set.15-9412-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FORTUNATO CARBAJAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Set.15-9416-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS CETRINI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio: se estableció por error el apellido Setrini cuando en realidad es Cetrini; 2.o La de nacimiento: se escribió Citrini en vez de Cetrini y el apellido materno se escribió Canzini en vez de Lanzini. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.00 Oct.6-10292-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL NOMDEDEU GASCH, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Oct.6-10305-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA BORGES NICROSSI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo aprcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Oct.6-10275-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA BADANO DE

GIAMMARCHI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Oct.5-10248-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FORMENTO DE SCIOSCIA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Oct.5-10226-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CUNEO o JUAN JOSE CUNEO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Oct.3-10168-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IDA JOSEFINA SEMINO, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-10086-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FORMENTO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-10077-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CAMPANELA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-10125-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ CASTRO o JOSE LOPEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-10087-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORGADES, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.20 Oct.1.o-10074-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA MUSSI DE DARIAS, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.75 Oct.1.o-10075-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR MIZRAJI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — César Más de Avala, Actuario.
$3.60 Oct.1.o-10076-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO LEPORI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derechos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.25 Set.30-10021-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que doña GREGORIA MARTIN DE GARAGANIS ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como hija de Aniceto Martínez y María Mendoza, cuando los es de Aniceto Martín y María González. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.20 Set.28-9978-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MAGDALENA TEOFILA DE LEON DE GONZALEZ y doña TRIFONA LUISA DE LEON DE FONTES solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio con don Juan de D. González y don José Fontes, respectivamente, por expresarse en ellas que las solicitantes son hijas legítimas de don Valentín de León y doña Ignacia Vázquez, cometiéndose el error de utilizar el "alias" Vázquez en el apellido materno, en vez del de Pérez, que corresponde. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.25 Set.29-9984-v.oct.17.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el Síndico ha presentado en la quiebra de "GARCIA y SAN MARTIN" el estado de su activo y pasivo, convocándose a los acreedores de la misma para la junta del día once de Octubre próximo a las quince y treinta horas. Se previenes que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a los que concurran. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.25 Set.27-9915-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña PETRONA DOLORES GOMEZ o DOLORES GOMEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — César Más de Avala, Actuario.
$9.00 Set.15-9406-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derechos a una fracción de terreno situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, Rincón del Cerro, padrón 58.133, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Rosendo Díaz, con una superficie de dos hectáreas 6487 metros, lindando: al Este, con el camino Tonkinson; al Norte la fracción 5; al Sur la fracción 7 y al Oeste, con campo de la sucesión de Marcial Garcés, a fin de que comparezca a deducirlos en forma ante este Juzgado y en los autos caratulados "DOLHAGARAY DE CARRIQUE MARIA y RAMON FELICIANO CARRIQUE POSE. Prescripción treintenaria. Lo. 27. Fo. 343", bajo apercibimiento de serle designado defensor de oficio que lo represente en dicho juicio. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$13.20 Set.6-9015-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MANUEL PEREZ GONZALEZ o MANUEL PEREZ Y GONZALEZ y de don LORENZO PEREZ MENTEGUI o LORENZO PEREZ MINTEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.6-10284-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA o CATALINA ELISA POUJADE o POUYADE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.6-10285-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA GHIRARDELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.6-10286-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA PECEGO DE MORAES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.6-10287-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBERTO ANTONIO BARCALA STARICCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Oct.6-10288-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA DORIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.6-10289-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SBARBARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de

treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.6-10304-v.oct.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIANA CARRARA MEDINA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Junio de 1937, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a doña Mariana Carrara Medina, designándosele curador dativo a don Dionisio A. Salvo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.6-10283-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL FRANCISCO N. o MANUEL FRANCISCO NICASIO GIULFO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-10220-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SERANTES DE FIGUEROA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-10216-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO APOLINARIO VILA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.4-10171-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña SARA DELIA o DELIA SARA MACCIO y de don SILVERIO ANDRES MACCIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.3-10170-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra GASPAR BURGARDT y otros. Ejecución de hipotecas", se cita, llama y emplaza a don Gaspar Burgardt y don Matías Desch, o sus sucesores o causahabientes, así como también a todos los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones y especialmente con respecto de los inmuebles objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los inmuebles de referencia son los siguientes: Dos fracciones de campo ubicadas en la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, paraje denominado "Santa Rosa", que forman parte de la propiedad empadronada con el número 2.096, señaladas con los números 21 y 20 en el plano de subdivisión levantado en Abril de 1926 por el agrimensor A. Scotti Blanco, teniendo la N.o 21, que corresponde a don Gaspar Burgardt, una superficie de 92 hectáreas 1752 metros, lindando: al Nordeste, en 2090 metros 20 centímetros, con la número 22; al Sudeste, en 450 metros, camino por medio, con la número 13; al Sudoeste, en 2040 metros 60 centímetros, con la número 20, y al Oeste, el río Uruguay; y la número 20, de Matías Desch, consta de una superficie de 91 hectáreas, 0074 metros, con 2.040 metros 60 centímetros al Nordeste, con la número 21; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con la número 13; 2048 metros 10 centímetros al Sudoeste, camino por medio, con las 18 y 19, y al Nordoeste, el río Uruguay. — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-10100-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BERNARDA RODRIGUEZ BELO DE ELENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.4-10172-v.oct.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión JOSE R. HABIAGA", se convoca a los acreedores de este concurso para que concurran a la junta general que se celebrará el día 28 de Octubre próximo a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-10121-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD SANCHEZ DE BAO o DE DO BAO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.30-10028-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FELIX MARQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.30-10025-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUSTAVO HEQUET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.29-10604-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN COLICIGNO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.27-9755-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulados "ANGELA ROSA y FELIX CHARBONNIER. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Angela Rosa y Félix Charbonnier, estableciéndose que donde los inscriptos figuran como nacidos el 29 de Setiembre de 1921 y 16 de Octubre de 1925, debe decir que nacieron el 25 de Setiembre de 1925 y 16 de Octubre de 1926, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Set.28-9939-v.oct.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLAUDIO V. o CLAUDIO VIRIATO LEIGUARDA, citándose a la vez a todos los que se consideren inteeresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.26-9877-v.oct.31

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Bartolomé Giuria, contra la sucesión de NICOLAS R. LAPETINA, por rescisión de contrato de promesa de compraventa" se hace saber a los sucesores de Nicolás R. Lapetina o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 3 de la manzana 1002, con frente a la calle Enrique Martínez, hace uso del derecho que le acuerda el artículo 10 de la ley número 9099, y da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador en mora en el pago de ochenta y siete cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Set.24-9828-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Auristela E. Giannattasio contra ALCIDES AYALA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alcides Ayala para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.9-9200-v.oct.14

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MIRTA GEOMAR y ZAIDA JUDIT RODRIGUEZ GERONA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Germán Rodríguez con María Dolores Gerona, la de nacimiento de Mirta Geomar Rodríguez y la de defunción de Alejandro Rodríguez, estableciéndose que donde el padre del contrayente en la primera, el abuelo paterno en al segunda y el extinto en la tercera aparecen con 66, 79 y 78 años de edad, debe decir que tenía 92, 102 y 103 años de edad, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Set.23-9754-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN IGNACIO ARREGUI Y ARSUAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1938. — C Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.6-9040-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOLORES ERRO o MARIA DOLORES ERRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.6-10308-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE EMILIO ROSSELLI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.5-10256-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don CAYETANO BASILIO y de doña FRANCISCA GOES DE BASILIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.1.o-10110-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA CARBONE DE SCOTTO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.30-10066-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CECILIA GONZALEZ MOSQUEIRA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.29-8690-v.set.8.
Set.29-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "BIAZZI DE MALLARINI FILOMENA. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Filomena Biazzi de Mallarini Claudio René, María Olga y María Alcora Mallarini, éstas con las venias de sus esposos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Filomena Biazzi con Agustín Mallarini, pues donde dice "Mallorino" debe decir "Mallarini"; B) De nacimiento de Claudio René: donde el apellido dice "Malarinio" debe decir "Mallarini"; C) La de nacimiento de María Olga: donde el apellido dice "Magariños" debe decir "Mallarini"; y D) La de nacimiento de María Alcora: donde el apelido dice "Mallareni" debe decir "Mallarini". — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$7.50 Set.27-9899-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "MELO ISABEL, por sus menores hijo Olga Vivero y José Alberto. Investigación de paternidad" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don Atilio C. Brignole. se cita y emplaza a los acreedores o causahabientes de José Vega para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Junio 8 de 1938. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$8.00 Set.20-9620-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a VAZQUEZ y COMPAÑIA y WILLIAT y COMPAÑIA o WILLIAT y COMPAÑIA y a sus socios solidarios Carlos M. Vázquez, Walter Williat o Willat y Feliciano Williat o Willat para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos "Gorlero y Martino contra Vázquez y Compañía. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo: Setiembre 2 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Set.10-9239-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. cita y emplaza a don CARLOS V. MARIEL y ANICETO FREZZOTTI o a sus causahabientes para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos "Regusci y Voulminot (Ingenieros) contra Carlos V Mariel y Frezzotti Medidas preparatorias" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 5 de 1938 — Teófilo M Real. Escribano Público.

$7.20 Set.10-9240-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ISOLINA EATSMAN ILLA o ISOLINA EATSMAN DE VIAL BELLO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.5-8996-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado en los autos caratulados "DIAZ OLIVERA REYES. Sucesión", el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Eduardo S. Fazzio, por doña María Cristina D. de Fazzio, María Antonia D. de Correa, Leocadia Zaida D. de Rossi, Juan Adán Díaz Varsi, asistidas las tres primeras por sus respectivos esposos Eduardo S. Fazzio, Eliseo Correa y Julio Rossi; Francisco Vital Irazoqui, por don Braulio Segundo Larriera y Luisa Josefa Larriera, y Enrique Mondino, por don José Antonio Fregeiro, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa calle Ejido número 1307, en los autos sucesorios de doña Reyes Díaz Olivera, en la mejor forma que en derecho proceda, decimos: Que cuando se abrió ante este mismo Juzgado la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera, varios herederos de la causante fueron emplazados, y no habiendo concurrido se les nombró curador de los bienes que les correspondían al doctor José G. Lissidini. Esto sucedió en 1932, y, a pesar de ese emplazamiento, los citados, que son los hermanos de la causante Reyes Díaz Olivera, Bonifacia Díaz Olivera y sus otros hermanos uterinos Carmen, María, Estanislada, Dolores, Laudelina y Dorila Fregeiro Olivera no han comparecido a estar a derecho en esta sucesión ni por sí ni por apoderado, y desde aquella fecha ninguno de los parientes han tenido noticias de ellos. Es por ello que venimos por el presente escrito a provocar la declaración de ausencia de esas personas, desde que, como dejamos dicho, no se les han visto más desde mucho antes de la fecha en que se abrió la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera que, como dejamos establecido, fué en el año 1930. Dado lo que resulta de los autos sucesorios de esta última, en el que consta que esos herederos fueron emplazados en aquel entonces y en 1932 y no han comparecido, por lo que se les nombró curador de esa herencia, y el hecho de que los hermanos y sobrinos no tienen noticia de la existencia de estos herederos, venimos a solicitar del Juzgado que de acuerdo con lo estatuído en los artículos 55 y siguientes del Código Civil se digne tener justificados los extremos que establecemos y ordenar la publicación del caso, a los efectos de la declaración de ausencia que solicitamos, sin perjuicio de producir la información testifical del caso si el señor Juez o el señor Fiscal lo consideran necesario. Por tanto, al señor Juez suplicamos se digne proveer de conformidad. que será justicia. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — (Firmados): María C. D. de Fazzio. — Eduardo S. Fazzio. — Enrique Mondino. — Francisco Vital Irazoqui. — Eduardo P. Donadini". Y a los efectos legales se ha dispuesto hacer la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$22.00 Set.6-10294-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio C Brignole. se hace saber la apertura de la sucesión de don AGAPITO SEGREDO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4:50 Oct.1.o-10123-v.oct.13

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CEFERINA ZIROLLI DE POLLERO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Vicente Pollero de la siguiente forma: en donde aparece su esposo con el nombre de Vicente Poledo debe decir Vicente Pollero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

$5.25 Set.23-9759-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SARA RIVAS DE REYES REISSIG, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.27-9872-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña ANNA KLOZKOVA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacobo Rozehnal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 16 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.20-9602-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ANTONIO SOLER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio que por divorcio sola voluntad le ha iniciado doña Aída Santelian de Soler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.23-9775-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "RODRIGUEZ HORACIO ELADIO. Prescripción". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Horacio Eladio Rodríguez solicitando la prescripción de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en "El Alférez", tercera sección judicial de Rocha, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 722 metros, lindando: al Noreste, con Isabenlino Silva; al Noroeste, con Zacarías Apolinario Núñez; al Sureste, con Antonio Duomarco y Juan Antonio Rivero, y al Suroeste, camino vecinal por medio, con la fracción que se describirá y Pedro Núñez; B) Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de 14 hectáreas 5653 metros, lindando: al Noreste, con Isabelino Silva, Adrián Camejo y Graciliano González; al Noroeste, con Graciliano González y Francisco Viojo; al Sureste, con Zacarías Apolinario Núnez, y al Suroeste, con Flora Núñez, y la otra fracción; C) Otra fracción ubicada en el mismo paraje, compuesta de una superficie de 25 hectareas 7957 metros, lindando: al Noreste, con Zacarías Apolinario Núñez; al Noroeste, con Flora Núñez; al Sureste, con Pedro Núñez, y al Suroeste, con Concepción Rivero de Bonifacio y Segovia. Y a los efectos legales se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con algún derecho a los siguientes bienes, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$22.80 Set.8-9167-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN CAEIRO DE LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set 20-9635-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña AMALIA CALZADA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Fuentes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.10-9249-v.oct.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ORIBE DE MENENDEZ o MARIA TERESA REYES ORIBE DE MENENDEZ o MARIA TE-

RESA AGUSTINA REYES ORIBE DE MENENDEZ, citándose a don Rafael Méndez Reyes y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.60 Set.8-9169-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Finfer Awigdor con ANGEL V. CAMARANO. Cobro de pesos", se cita y se emplaza a don Angel V. Camarano para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.50 Oct.4-10188-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA NESSI DE GAYOL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Set.28-9962-v.oct.8.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Montevideo, dictada en autos "María Moscoso de Onega y otros con causahabientes de ANGELA BENE DE BONIFACIO. Escrituración", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a los herederos o causahabientes de Angela Bene de Bonifacio, a título universal o singular, y, en general, a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno dejado por dicha causante, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, padrón 41842, con una superficie de 230 metros, que lindan: 10 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Capitán Florencio, por 23 metros de fondo, limitando al Sudeste, con el solar 4; al Noroeste, con Simón Maciel, y al Noreste, con solar 2, según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Abril de 1911. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$14.40 Set.23-9757-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, don Alberto Garrido Barrios, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEVERINO o CEFERINO BECCO o BECO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$11.00 Set.6-9039-v.set.16. Oct.6-v.oct.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos EMILIA BENTANCOR DE GARAT. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Emilio Garat Bentancor, para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$7.20 Set.5-8977-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ESTEBAN VIGNOLO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.50 Set.28-9943-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO
Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, se hace saber a don CARLOS VALERIO, o a sus causahabientes o a quien sus derechos represente, que la sucesión de don Manuel Bravo, de acuerdo con la cláusula resolutoria pactada expresamente en el compromiso de compraventa del solar de terreno ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Gregorio Suárez entre las de Ellauri y Coronel Mora, da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de su atraso en el pago de las cuotas convenidas. Y a fin de hacer saber al promitente comprador, cuyo domicilio se ignora, se expide el presente en Montevideo, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$9.75 Set.22-9701-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora Wayss y Freytag contra la finca empadronada con el número 20422. Cobro de pavimento y vereda", se emplaza a doña JOSEFA DOBAL DE BARRIOLA o a la personas o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 20422, situado en la calle Nicaragua entre Patria y Victoria, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Justicia 2025, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$12.00 Set.22-9704-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
En los autos seguidos ante el Juzgado de Paz de la 22.a sección de la Capital, caratulados "Enrique Acquarone (hoy Luis Paiva) contra ROMAN F. SCOLA. Juicio ejecutivo", se ha dispuesto emplazar a Efraín Pablo, Alcides o Arcides Bernardino, Adalia y Adelia Scola Remerciari y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Larrañaga 3498, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y si comparecieren deberán hacerlo por procurador común (artículos 397 incisos 2.o y 3.o y 171 del Código Civil. Al mismo tiempo se les hace saber que el 28 de Marzo del corriente año, el señor Enrique Acquarone cedió a don Luis Paiva la cuenta de pavimento número seis mil seiscientos treinta y ocho, relativa al padrón setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco, que adeudan el señor Román F. Scola y otros, por fallecimiento de doña María Remerciari de Scola, esposa del señor Román F. Scola. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$19.20 Set.19-9543-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO SCHUCH, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 15 de 1938. — Ramón D. Queirúga, Actuario.
$9.00 Set.22-9682-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CAYETANA NIEVES PINTOS DE FERNANDEZ DE ABREU y de don JOSE FERNANDEZ DE ABREU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 15 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$5.50 Set.28-9950-v.oct.8.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO TAPIA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al nombrado Pedro Tapia o a los que se consideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de aquella Oficina, por su propiedad urbana empadronada con el número 945, situada en esta ciudad, cuyos linderos son: Norte, Empresa Ferrocarril Norte; Noreste, Ramona O'Brien; Sud, Miguel Cueto; Este, Ramona O'Brien; Oeste, calle Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 1.o de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.8-9153-v.oct.13.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra LORENZO BERAIZ (hoy su sucesión). Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a don José Beraiz, como sucesor del causante, para que comparezca por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de aquella Oficina por la propiedad urbana situada en esta ciudad, dentro de los límites siguientes: Norte, calle Afran S. Fuques; Noreste, Vicente García; Este, Nicomedes Nario; Sureste, Leodato Silveira; Suroeste, calle Bernabé Rivera; Oeste calle Bernabé Rivera, siendo su padrón número 340. — Artigas, Setiembre 1.o de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.8-9152-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINI DE FRACHIA o JOSEFA MARTINI DE FRAQUIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.6-10277-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA GONZALEZ DE MARCHISIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 30 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.5-10225-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo,, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROMERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 24 de 1938. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-10119-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo,, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 24 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-10120-v.oct.13.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente caratulado "JUAN BAUTISTA o JUAN CHARAMELO, FILOMENA TEJERA DE CHARAMELO, FILOMENA BENITA o FILOMENA CHARAMELO, JUAN CHARAMELO o JUAN CHARAMELO (hijo) y ELOY CHARAMELO TEJERA. Sucesiones. Rectificación de partidas", se ha presentado don Amaro J. Cúneo, con la ca-

lidad que en estos autos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de don Juan Charamelo con doña Filomena Tejera: aparece el apellido del primero como Quiaramelo debiendo ser Charamelo. La de nacimiento de José Charamelo: aparece el apellido paterno Chiaramelo en vez de Charamelo. Las de nacimiento de Juan y Vicenta Charamelo: aparece el apellido paterno en la primera como Charamello y en la segunda como Chiaramelo, debiendo ser como en las anteriores, Charamelo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 21 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$10.50 Oct.6-10273-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ZUCOTTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.27-9885-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, doctor Dante Sabini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE AGUSTIN RECAGNO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1938. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$4.50 Oct.5-10224-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, dictada en los autos caratulados "VICTOR C. SOLORZANO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana ciento cincuenta y cinco, de esta ciudad, empadronada con el número mil ochocientos seis, con un área de ciento ochenta metros cuadrados, lindando: al Noreste, sobre la calle Dieciocho de Julio; al Suroeste, con Francisco De Lorenzo; al Sureste, con Pedro Vidarte, y al Noroeste, con Carmelo Mármol, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 26 de 1938 — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$12.00 Set.12-9290-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "MAXIMO RAMON GRENNO. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana número noventa y cuatro, de esta ciudad, compuesta de una superficie del mil ciento cincuenta y seis centiáreas dentro de los límites siguientes: al Norte calle Suárez (hoy Virrey Vértiz); al Sur con Casimiro Inchauspe; al Este, con Carmelo Mármol, y al Oeste, calle Durazno (hoy Rincón) a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. — Santa Lucía, Agosto 20 de 1938 — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$12.00 Set.12-9291-v.oct.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ISIDORA DIEPA DE LASERRA, citándose con emplazamiento a los que se consideren con derechos por cualquier concepto comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — La Paz, Setiembre 23 de 1938. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz

$4.50 Oct.1.o-10088-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL MESA, a fin de que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — — Pando, Abril 30 de 1938. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Oct.1.o-10081-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se han preseentado los fallidos HOMERO y RAMON M. CARDOZO solicitando rehabilitación. Y a los efectos legales se expide el presente. — Melo, Setiembre 26 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$3.00 Oct.4-10191-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don PABLO MARIA ELLIS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues aparece en la misma con el nombre de Paulo María y el apellido de su padre como Eliz cuando en realidad su verdadero nombre y apellido paterno es "Pablo María Ellis". Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.00 Oct.4-10192-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) La de casamiento de don Francisco Cayetano González con doña Anacleta Eugenia González: donde aparece el apellido de la esposa como "Pereyra Calvete" debe decir "González"; B) La de nacimiento de Juan Francisco, hijo de los nombrados: donde aparece el apellido de la madre como "Calvete" debe decir "González"; C) La de nacimiento de Malaquías, hijo también de los nombrados cónyuges: donde aparece el apellido de la madre como "Pereyra Calvete" debe decir "González"; D) La de nacimiento de Eufelia: donde aparece como hija de Francisco González y de "Anacleta" debe decir "hija de Francisco González y de Anacleta González". Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.50 Oct.4-10193-v.oct.21

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña DEOGRACIA ORDULIA MENCHACA o DEOGRACIA MENCHACA y de don ISIDORO MENCHACA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Juzgado dentro del término de treinta días. — Melo, Setiembre 26 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.1.o-10092-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE GARCIA y GRANES o GRANAS y doña MARIA PEREZ DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.28-9969-v.oct.8

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña SEVERINA FERNANDEZ DE JORGE y de doña DORA JORGE DE URRUTIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 31 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Set.28-9970-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOLENTINO SILVEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 1.o de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.28-9971-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OCTAVIO ALVES BECERRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.28-9972-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL LUCAS MACHADO o RAFAEL MACHADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 3 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.28-9973-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GASPAR OESCH, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Setiembre 28 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.5-10240-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña HERMELINA ARELLANO DE GRETER, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 13 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.4-10199-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON M. FERNANDEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 26 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-10123-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAVA, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Colonia, Setiembre 19 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario

(Gestión Fiscal) Set.24-9826-v.oct.6. Oct.25-v.nov.4.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Catalina Tieri de Robert contra JACOBO JUAN JOSE ROBERT. Conversión al divorcio" se hace saber a don Jacobo Juan José Robert que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 4 — Colonia, Agosto 24 de 1938. — Vistos estos autos seguidos por doña Catalina Tieri de Robert, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Resistencia, República Argentina, por el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, en los autos caratulados "Tieri de Robert Catalina con Jacobo Juan José Robert. Sobre divorcio. Separación de bienes y tenencia de su hijo Gerardo Federico Jacobo". Resultando: 1.o Que como surge de la sentencia testimoniada a fojas 1 y 13 a 14, el 14 de Julio de 1932 se decretó el divorcio entre

los cónyuges Catalina Tieri de Robert y Jacobo Juan José Robert, por la causal de abandono del hogar hecho por el esposo, sentencia que fué consentida y quedó ejecutoriada; 2.o A fojas 5 compareció doña Catalina Tieri de Robert el 4 de Febrero de 1936, pidiendo se decrete la conversión en divorcio en virtud de lo que resulta de los testimonios de sentencia debidamente legalizados; 3.o Previa justificación de su identidad y domicilio (fojas 6 vuelta a 7), se confirió vista al Ministerio Público, el que la evacuó a fojas 8 vuelto, expresando que habiendo transcurrido los términos legales desde la sentencia de separación de cuerpos, puede decretarse la conversión de la misma en divorcio. Considerando: 1.o Que estando probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre la peticionante y su esposo, de acuerdo con el testimonio de la sentencia legalizada en forma y que constituye título auténtico (artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1574 del Código Civil), y siendo la causa que dió lugar a la separación de las comprendidas en el artículo 148 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión solicitada, porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (Art. 185 del Código Civil). Por tales fundamentos, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los cónyuges Catalina Tieri de Robert y Jacobo Juan José Robert, autorizada por los Tribunales Argentinos el 14 de Julio de 1932. Notifíquese la sentencia al esposo por edictos que se publicarán por término de noventa días, y agregados los diarios, lo que podrá hacerse sin necesidad de la presentación de escrita, comuníquese, expídase testimonio y, previo pago de las costas acrecidas que calculará la Oficina, archívese. — Esteban D. Ruiz". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 12 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$45.60 Set.21-9662-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos Germán Ernesto y Manuel Federico Roth contra ALFREDO y ROBERTO SCHAFFNER. Ejecución de hipoteca", se cita a doña Olga Schaffner para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 23 de 1938 — Juan C. Altieri, Actuario.

$13.60 Set.20-9605-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DAVID EVANS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Setiembre 8 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.00 Set.14-9368-v.oct.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Juan G. Bentancor, Juez de Paz.

$4.50 Set.29-10006-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: En la de matrimonio de Severino Estévez con Juana Moría, donde dice Esteves debe decir "Estévez". En las de nacimiento de Santana Aladín, Georgina Tomasa y Matilde Carmen Estévez, donde aparecen como Esteves o Estebes debe decir "Estévez". En las de nacimiento de Juana Odila Estévez, donde dice "compareció Seberino Estévez" debe decir "Severino Estévez", y en la de nacimiento de Lilia Cándida Estévez debe decir "Lelia Cándida Estévez". A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 28 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Oct.5-10252-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARCOLINA PIRIZ DE SILVEIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.3-10160-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ERNESTINA PINTOS LLANES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 27 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.3-10161-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: En la de matrimonio de don Eulogio Santrillo con Eulogia Acuña debe decir "Eugenia Acuña", que es el verdadero. En las de nacimiento de Amabilia, Modesto Matías y Lucía Eustaquia Rodríguez, donde aparecen como hijos de Fidelina Santrillo deben decir de "Rita Fidela Santrillo", que es el verdadero. Y en la de defunción de Fidelina Santrillo de Rodríguez debe decir "Rita Fidela Santrillo de Rodríguez", que son los verdaderos. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 14 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Set.30-10068-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO CURUCHET, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.30-10069-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "FELIPE RIVERA. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Eusebio Rivera y don [illegible] Ambrosio Viñoles para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario, si aún no lo hubieren aceptado. Se hace presente que don José D. Aycaguer apoderado en estos autos de don Eusebio Rivera, ha fallecido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 25 de 1938 — Raúl Ferreira, Actuario

$14.40 Set.12-9287-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTOLINA HERNANDEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 20 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Set.30-10065-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA FARGHAD DE WATFFA o EMILIA FARAT DE WATFFA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 22 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.1.o-10130-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ZACARIAS IRAZABAL, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 19 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.1.o-10131-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA CARRIZO o TOMASA CARRIZO DE BAEZ o BAEZA a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 6 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.

$5.50 Oct.1.o-10132-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña JOSEFA DE LA ARENA solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de Josefa Fernández de la Arena, donde se establece María Josefa Fernández de la Arena debe decir Josefa de la Arena, que es el verdadero — Trinidad, Setiembre 7 de 1938. — M. F. Espasandín, Escribano Actuario.

$6.18 Oct.1.o-10129-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MANUEL SANCHEZ ROBAINA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 24 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.6-10293-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELISA MARGARITA MORAN DE PORTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 24 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.5-10213-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DAMASO CIGANDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 9 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct 5-10214-v.oct.17.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que por decreto de diecisiete del corriente fué declarado en quiebra el comerciante CHECRE ADIPP, domiciliado en esta ciudad y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Félix Pascual Taranto; 4.o Que se ha fijado el término de no-

venta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 20 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

(Costas) Set.28-9960-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BARBARA RODRIGUEZ DE ZAMUDIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 8 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.5-10215-v.oct.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BRAULIO CACERES, emplazándose especialmente a los hermanos de dicho causante, llamados Juana Ventura, Fortunata, Cipriano y Fermín Cáceres o a los descendientes, causahabientes o representantes de los mismos y citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 12 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Set.7-8482-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AURORA CARDOZO DE GOÑI, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Agosto 17 de 1938. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Set.29-10005-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SIXTA HERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 19 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Oct.6-10290-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA JURADO DE LEIVA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 30 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Oct.6-10291-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AIDA AGRIPINA PEREIRA DE PAOLILLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 1.o de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Oct.4-10179-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don CARLOS FRETES y doña BUENAVENTURA MARTINEZ DE FRETES citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 26 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Oct.4-10180-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ESCOLASTICO GUILLERMO BONILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 29 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Oct.4-10181-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JESUSA o JESUS OJEDA DE BERACOCHEA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Setiembre 24 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Oct.4-10182-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "MARIA V. A. MIRET de DE LEON y otros. Información ad - perpetuam", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Dos fracciones de campo con un área total de dieciséis hectáreas seis mil setenta y seis metros seis decímetros, ubicada en Los Ceibos, primera sección de este Departamento, compuesta: una, de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros, lindando: al Este, Miguel Díaz; al Sur, Carlos G. Delgado; al Oeste, camino vecinal por medio, con la sucesión de Gaspar Tejera, y al Norte, camino del ejido por medio, con la otra fracción, de una superficie de nueve hectáreas, dos mil doscientos ochenta y ocho metros noventa y seis decímetros, inclusa en otra de mayor área, que tiene los siguientes límites genrales: al Norte, Camila Sosa de Machado, por medio cañada de Tejera, con Juan Núñez, Félix y Regina de León (hoy José Y. Miret); al Este, Camila Sosa de Machado, Juan Núñez y sucesores de Carmen Tejera de Martínez; al Sur, sucesión Susana Tejera, y al Oeste, Froilán Delgado, Cantalicio de León, Longino de León, Ramona de León y Feliciano Martínez. — Maldonado, Setiembre 20 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$24.00 Oct.5-10207-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña JUSTA MELO BALIÑO DE BAEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 23 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.5-10208-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don SIXTO NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 16 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.5-10209-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MARCELINO C. LAZO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.5-10210-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ANTONIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 3 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Set.30-10071-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña ZENONA GUZMAN DE SILVERA o LEONCIA ZENONA NUÑEZ DE SILVERA, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 16 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Set.30-10072-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "MARTA FLORENCIA MENA DE CABRERA y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción que se describirá a continuación para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Dicho bien se compone, en conjunto, de treinta y dos hectáreas seis mil ciento once metros veintiséis decímetros, encerrando tres parcelas individualizadas en el padrón de este Departamento con los números 3662, 3667 y 3664, señaladas con los números 2, 4 y 8 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Manuel Saiz Alvarez, de Enero de 1916, constando la fracción número 2 de 11 hectáreas, 2895 metros 79 decímetros, lindando: al Norte, Sud y Oeste, con la sucesión de José María Cedrés, y al Este, con Marcos Moreira, y las fracciones 4 y 8, con una superficie de 7 hectáreas, 0.098 metros 70 decímetros, y 14 hectáreas, 3.116 metros 77 decímetros, respectivamente, que, por estar unidas, lindan: al Norte, con la sucesión de José María Cedrés, camino vecinal por medio; al Sud, con el arroyo Sarandí; al Este, con Marcos Moreira, y al Oeste, con la sucesión de Bruno Pérez. — Maldonado, Setiembre 14 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$22.00 Set.21-9666-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "José Marcos Amilivia contra la sucesión de SALVADOR IROLDI, VICTORIA FERNANDEZ DE IROLDI y SALVADOR FAUSTINO IROLDI. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Anselma María Anastasia Iroldi y a cualquier otro heredero de don Salvador Iroldi, doña Victoria Fernández de Iroldi y don Salvador Faustino Iroldi para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos expresados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.60 Set 12-9328-v oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "JUAN PEDRO SOSA y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de ochenta y siete hectáreas, dos mil quinientos cincuenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados, comprendidos dentro de otra fracción ubicada en el Rincón de Sosa, sexta sección de este Departamento, lindando: al Norte, con campos de Espartillo y arroyo de los Sosa, que separa de Francisco Fontana; al Oeste, campos de Mateo y Juan S. Fígoli; al Sur, el río de la Plata, y al Este, el río de la Plata y laguna de José Ignacio, empadronada con el número 1502, para que comparezcan a este Juzgado a deducir los derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace presente que la fracción últimamente expresada, según títulos, consta de seiscientas cuatro hectáreas, aproximadamente, y según mensura practicada por el agrimensor D Alberto A. Odizzio, resultó un excedente del área que se ha expresado (87 hectáreas, 2551 metros 17 decímetros cuadrados). — Maldonado, Agosto 31 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$19.20 Set.12-9327-v oct 17

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura

de la sucesión de doña ROSA SILVEIRA DE SUAREZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes a comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Pan de Azúcar, Setiembre 15 de 1938. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$4.50 Set.30-10070-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "JOSE IGNACIO MINTIGUIAGA, PEDRO MIGUEL MINTIGUIAGA y otros. Rectificaciones de partidas" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Leopoldo Fuentes Mintiguiaga, Valentín Rufino Fuentes Mintiguiaga y doña Abletiza Fuentes Mintiguiaga para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 21 de 1938. — Juan Oholeguy Actuario.
$9.60 Set.8-9164-v.oct.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de doña PAULA FACCIOLA de MELANO o FACHOLI de MELANO o FACHOLA de MELANO o PAULINA FACCIOLI de MELANO; de don JUAN J. o JUAN MELANO o MELAGNO; de doña ELVIRA o IGNACIA ELVIRA MELANO; de doña JUANA o JUANA TOMASA MELANO de BARCHI; de doña ROSA o MARIA ROSA MELANO de SUAREZ; de doña ROSA GHISULFO de MELANO o MELAGNO o GHISULFA de MELANO o GHISCLFI de MELANO o GUIZURPA de MELANO o GHISUFFO de MELANO y de doña AGUSTINA MARIA MELAGNO de GHENSI o FELICIA AGUSTINA MELANO de GHENSI o FELICIA MELANO de GHENZI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 20 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$16.80 Set.6-9077-v oct 10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CECIL o CECILIO GILDEA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1938. — José S Elisburu, Actuario.
$9.60 Set 19-9596-v.oct.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CARLOS GARCIA VIDART, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1938. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$4.80 Oct.4-10200-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN MARTINS VARGAS o JUAN MARTIN VARGAS o JUAN M. VARGAS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 29 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.5-10253-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don FRANCISCO SEGARRA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 28 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.5-10254-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don AGUSTIN ROCHA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 24 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-10133-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don BAILON PEREIRA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.29-8691-v.set.8.
Set.29-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de JULIA CORREA o JULIA LEMOS CORREA y ENRIQUETA BORTAGARAY citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo percibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 19 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.29-8692-v.set.8.
Set.29-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don AGUSTIN ASCONAVIETA o AGUSTINHO ASCONAVIETA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 20 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$9.00 Set.28-9953-v.nov.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "PEDRO NAVARRO. Quiebra" se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado el día quince de Noviembre próximo a las quince horas. Se previene que se tendrá a los acreedores que no concurran a la junta por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los que concurran a la misma. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 21 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Set.28-9961-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANTONIO JORDAN, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.29-8693-v.set.8.
Set.29-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de PEDRO SOUZA o PEDRO SOUZA LIMA citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 15 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Set.27-9918-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don GEMINO VARGAS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 16 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$9.00 Set.27-9917-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don PASCASIO BELLOZO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 19 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.27-9919-v.oct.8.
Oct.28-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANDRES LOPEZ o ANDRES LOPEZ GONZALEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 7 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Set.14-9398-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección y encargado del despacho de la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al apertura de la sucesión de doña FELIPA BRESSO o FELIPA FLORINDA BRESSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas de Corrales, Setiembre 15 de 1938. — E. Palomeque, Juez de Paz.
$4.50 Oct.5-10205-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL PEDRO o PEDRO GARRIDO y ANA MARIA o ANA MORENO DE GARRIDO, a in de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 26 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.5-10218-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANITA o ANITA HILARIA PINTOS DE TAPIA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos

en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.5-10222-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Casiano o Casiano Nieves Caetano, Francisco Catalino Caetano, Exequiel Numerable Ortiz y otros contra los sucesores de JOSE MARCELINO DIAZ. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de doña Julia Díaz de Díaz para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Setiembre 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Oct.5-10223-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS DEVICENZI Y MARQUES o ELIAS DEVICENCI Y MARQUES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 21 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.5-10219-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO GONZALEZ o GREGORIO MARIA GONZALEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 20 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.4-10178-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES o NICOMEDES SEBASTIAN CLAVIJO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 26 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.1.o-10134-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Elvira Corbo de Camino contra los sucesores de FRANCISCO CHIRIBAO y BENJAMINA INDA. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a los señores Gustavo, Ademar y Oscar Alejandro Chiribao Inda y a doña Lucila Machado de Chiribao y Alba Estrella Chiribao Machado, para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio y fijar domicilio dentro del radio de esta ciudad, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y su substanciará la vía ejecutiva. — Rocha, Setiembre 23 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.50 Oct.1.o-10135-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BENENCIO DE ALTEZ o DOLORES VENENCIO DE ALTEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 21 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.27-9902-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora y en el expediente "Sucesores de NEMENCIA LAVALLEN DE DANIELSE. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Manuel Benencio y de su esposa doña María Lavallén de Benencio o causahabientes, los sucesores de don Feliciano Benencio y de su esposa doña Eloísa Policarpa Lavallén de Benencio, llamados: Quintina Gabina, María del Carmen de los Dolores, Cosme Damián, Modesta Petrona, Antonio María Feliciano, Sebastián Feliciano, Angela Esperanza, Juan, Juana Felicinda y Francisco Román Benencio, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y además a cualquier otra persona que se crea asistida de derechos en las sobras de terreno compuesta de veinte hectáreas seis mil ochenta y cinco metros ochenta decímetros, comprendidas en una fracción de terreno de ciento diez y ocho hectáreas mil ochenta y cinco metros ochenta decímetros superficiales, empadronada con el número 2510, situada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha, y que según mensura practicada por el agrimensor Facundo P. Machado el 16 de Mayo de 1932, tiene los límites siguientes: al Noreste, sucesión Doroteo Mongabur; al Sureste, la misma sucesión Mongabur y sucesión Regino Bibiano Lavallén; al Suroeste, Doroteo Mongabur y al Noroeste, Petrona Benencio de Mongabur, Angela y don Antonio Benencio y don Eduardo Parallé, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 23 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Set.24-8933-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA QUINTIAN DE VIERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 9 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.27-9904-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES CALABUIG, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 21 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.27-9903-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "PABLO ICARDI. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Chiminarte y Celestina Urrutia, a título universal o particular y, en general, a cualquier persona que se considere con derechos a un sobrante de quince hectáreas, mil seiscientos setenta y tres metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, existentes en una fracción de campo situada en el paraje denominado "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie total de cincuenta y seis hectáreas mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, Gabino Pereyra y María Chiminarte, por el Sur, camino Departamental por medio, con sucesores de Nicasio Pereyra; por el Este, María Chiminarte, Juan Icardi y María Icardi de Rodríguez; y por el Oeste, Constancio Medeiros, para que comparezcan en este juicio a deducir sus derechos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará también el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Set.27-9901-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de ANTONIO MARIA CARDOSO y MARIA DOLORES OLIVERA DE CARDOSO. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de los cónyuges José Abreu y Andrea Acosta y Casimiro Durán y Juana Lorenzo, y en general, a todas aquellas personas que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en los siguientes bienes: una fracción de campo situada en San Luis, 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de cuatrocientas veintiséis hectáreas ciento noventa y un metros, lindando: por el Norte el río San Luis; por el Sur con el arroyo de Punta Negra; por el Este con Marcelino Olivera, Clara Olivera de Moreno y sucesores de Claudio Olivera; y por el Oeste, con Antonio Ambrosio Cardoso; otra fracción de campo situada en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de una superficie de mil doscientas setenta y ocho hectáreas tres mil veintisiete metros, lindando: por el Norte, con el río San Luis; por el Sur, la cañada Grande y arroyo de Punta Negra; por el Este, Antonio Ambrosio Cardoso; y por el Oeste, Hugo Cardoso, Elías L. Cardoso, Máximo Olivera, Germana J. Cardoso de Olivera, Silvina Olivera y cañada Grande; otra fracción de campo situada en el mismo paraje, sección y Departamento que las anteriores, con una superficie de novecientas cincuenta y cinco hectáreas cuatrocientos cuarenta y cinco metros, lindando: por el Noreste, José M. García, Silveira y Cía., Baldomero Casas, José M. Santurio, Francisco J. S. Rocha y Jacinta Santurio de Cardoso; por el Sudeste, arroyo de Punta Negra; por el Sudoeste, Elías L. Cardoso, Juana Alegre de Machado, Ciriaca Alegre, sucesión Angela Alegre de Larrañaga, Pedro Alegre, Dorotea Alegre de Zorozabal y Froilán Alegre; y por el Noroeste, el río San Luis, medidas y amojonadas por los agrimensores Facundo P. Machado y Raúl C. Borsani, en Mayo de 1935, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 31 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Set.6-9023-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra SANTIAGO TISNES. Desalojo", se cita, llama y emplaza a los herederos del demandado fallecido, don Santiago Tisnés o Santiago Floro Tisnés, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en los autos mencionados y notificarse de las providencias pendientes en los mismos recaídas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Agosto 31 de 1938. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$9.60 Set.14-9402-v.oct.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se cita y emplaza a los herederos e interesados en la sucesión de CANDIDA SILVEIRA DUTRA DE TEXEIRA o TEJEIRA, por el término de treinta días. — Salto, Setiembre 14 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.00 Oct.5-10206-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza por treinta días a los herederos e interesados en la sucesión de don JACINTO R. SANT'ANNA o JACINTO RODRIGUEZ SANT'ANNA o JACINTO R. SANTANA o JACINTO SANTANA. — Salto, Setiembre 28 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.00 Oct.4-10190-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita y emplaza por treinta días a los herederos e interesados en la sucesión de JUANA TEXEIRA o TECHEIRA DE CORREA. — Salto, Setiembre 14 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.00 Oct.1.o-10118-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza por treinta días a los herederos e interesados en la sucesión de JUANA VIDIELLA DE LEMOS. — Salto, Setiembre 27 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.00 Oct.1.o-10114-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DANTE RUMI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 18 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-10116-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza por noventa días a los herederos e interesados en la sucesión de MARIA

ISABEL FERREIRA DE DIAZ. — Salto, Setiembre 16 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.80 Set.27-9881-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Prrimera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, recaído en el expediente caratulado "DEOLINDA EMILIA JARDIM y MARIA QUIRINA CORREA DE JARDIM. Sucesiones", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores de la siguiente partida: De nacimiento de Anastasio Correa, en la que aparece equivocado el nombre de la madre, que es Felicia Ogracia López y no Felicia Ogracia Rivero u Olivero, que se ha establecido por error en la referida partida. — Salto, Setiembre 16 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-10113-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de ALBERTO DA SILVA TAVARES. — Salto, Setiembre 16 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Oct.1.o-10115-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO AMARO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 9 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.27-9883-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza por noventa días a los herederos y acreedores de la sucesión DE MARIA SOARES PINTO DOS SANTOS. — Salto, Setiembre 16 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.80 Set.27-9882-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza a MARCELINO MUNIZ para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Ruiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Set.12-9313-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de NATALE CARLO LOMBARDO o NATALIO CARLOS LOMBARDO. — Salto, Setiembre 7 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Set.27-9884-v.oct.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Agosto del corriente año, dictada en los antecedentes respectivos, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza, JAIME BENITO y PABLO JAIME SERVELLO, componentes de la firma comercial "Servelló Hermanos". En consecuencia, se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y finalmente se señala el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico de la quiebra, don Felipe Pezzolano, los justificativos de sus créditos. — San José, Setiembre 17 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Oct.6-10303-v.oct.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EUTAQUIO PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 19 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Set.30-10031-v.oct.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIANO CABRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 31 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Set.30-10032-v.oct.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO BOULAUG o BOULANG, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 10 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Set.27-9906-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DELFINO ZURDO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Set.27-9907-v.oct.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MODESTO MALVIN VERDE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Agosto 15 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$9.60 Set.27-9908-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUSTO ESPINOSA, ROSA FIGAROLA, FIGUEROLA o FIGUEROA DE ESPINOSA, ISABEL ESPINOSA, MARIA ESPINOSA y ENRIQUE JOSE o JOSE ESPINOSA, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose especialmente a Rosa Espinosa, hija de Justo Espinosa y Rosa Figarola, Figuerola o Figueroa, Ramona Correa, cónyuge de Enrique José o José Espinosa, y los hijos de éste, llamados: Enrique, Ana María, Ramona, Evangelista, Guadalupe José, Antonio, Alvaro, Juana, Rosa, Olga y María Espinosa: Lucas Ortiz, cónyuge de la causante María Espinosa y los hijos de esa unión, llamados: Antonio, Lucas, Rosendo y Rosa Hilda Ortiz Espinosa, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Setiembre 15 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$14.40 Set.28-9975-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de San José, dictada en los autos "ELOY SANTOS, JULIO M. y TEODORO C. ODRIOZOLA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del solar 5 de la manzana 31 del tercer cuartel de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 455, con una superficie, en conjunto, de 416 metros, 72 decímetros y 93 centímetros cuadrados, que linda actualmente: por el Este, en 12 metros 3 centímetros, con la calle Rincón; al Norte, en 35 metros 7 centímetros, con don Santiago S. Campodónico y don Isabelino Bordad; al Sur, en 34 metros 20 centímetros, con propiedad de don Julio M. y don Teodoro C. Odriozola, y al Oeste, en 12 metros 3 centímetros, con don Teodoro C. Odriozola, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 26 de 1938. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$16.80 Set.30-10030-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO ROQUE BULLA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Agosto 31 de 1938. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$5.50 Set.27-9910-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JUAN PRUNELL, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 26 de 1938. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$4.50 Oct.3-10162-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión itnestada de don TEOFILO AQUINO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 26 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.3-10163-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña RUFINA PEREIRA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 26 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.30-10029-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don BRAULIO DE PAULA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presentena deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 20 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.29-9992-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MATEA LORENZO DE BORCA o MATEA LORENZI DE BORCA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 28 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.3-10154-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL ALVEZ PEREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.5-10249-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de IGNACIO PEDRO FERREIRA, y se cita a

los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set.28-9967-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FORTUNATA MEDINA solicitando rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, que la solicitante aparece con el nombre de Fortunato y como perteneciente al sexo masculino cuando su verdadero nombre es Fartunata y pertenece al sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$6.00 Set.28-9965-v.oct.15.

Remates Judiciales

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra EULOGIO GAÑI, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 25 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez, acompañado del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que al presente contenga. que es parte de la propiedad empadronado con el N.o 122581, sita en la manzana 121 del Cerrito de la Victoria, vigésimasegunda sección judicial de este Departamento. Según plano trazado en Agosto de 1934, por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, dicho solar tiene un área de 148 metros 5365 centímetros cuadrados, con 11 metros 48 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Manuel Meléndez número 38; por 12 metros 95 centímetros de fondo al Sureste, confinante con don José Nieto, lindando por Noreste con el resto de la citada propiedad de don Silvestre Vallarino, y por el Suroeste, con don Máximo Monza. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el momento de serle aceptada su oferta. 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados, impuestos universitarios y registro, lo mismo que el saneamiento si se debiera, serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (7.o piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$35.00 Oct.5-10247-v.oct.24.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra RAFAEL, FEDERICO, CLORINDA o GLORINDA y MAXIMO BONFIGLIO BENE, RUBEN BERNARDO y ARMANDO EUSEBIO BONFIGLIO ADANO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Juan Perolo, acompañado del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 32.600, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 de la manzana 12, compuesto, según título, de once metros veinticinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Benito Blanco, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 990 (antes número 9), entre las calles José Martí y la avenida Brasil, por doce metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con Juan Bautista Balleti, y por el Sud, con el solar número 6, de Carlos Raimondi, y por el Norte, con José Antonio Ferreira. Según plano trazado por don Nicolás J. Oneto, la extensión del terreno es de cuatrocientos sesenta y seis metros ciento veinticinco centímetros, con diez metros sesenta centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Juan Benito Blanco; cuarenta y tres metros tres centímetros al Nordeste; diez metros noventa centímetros al Sudeste, y cuarenta y tres metros sesenta y ocho centímetros al Sudoeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, Registro e impuestos universitario, etc., serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el Banco acreedor, en cuyo caso correrá de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.
$51.00 Oct.3-10169-v.oct.22.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE MARIA ROVIRA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Campos Turreyro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte de la empadronada con el número siete mil trescientos treinta y ocho, compuesta de una superficie de trescientas tres hectáreas tres mil ciento noventa y ocho metros, según plano de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, y de trescientas una hectáreas dos mil seiscientos cincuenta y ocho metros, según otro plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de Agosto de mil novecientos veintisiete, deslindada así: al Norte, campo de la incapaz Celedonia Méndez; al Sur, la fracción vendida a Luis B. Troise; al Este, el arroyo Colla, y al Oeste, en parte el arroyo de las Conchas y en parte campos de la sucesión Guillermo Green. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 94 "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto del bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciera tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 14.000.00 del saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Oct.3-10156-v.oct.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Gran surtido de artículos de almacén.
50 cajones jabón amarillo y blanco en barras, 18 cajones soda, 300 latas conservas, 400 botellas bebidas surtidas, 250 latas aceites diferentes, 4.000 latas y paquetes de café, té, 4 cajones té de 50 kilos, 300 paños cocina, lamparillas eléctricas, bobinas hilo algodón, 15 cajones velas estearina, cantidad de tarros de escencias y especies, báscula para 300 kilos, balanza cristal 2 platos, juegos medidas estaño y lata, mostradores, estanterías, bolsas de harina, azúcar, sal, pimentón 400 tarros de "Brasso", galletitas e infinidad de artículos que estarán en exhibición.

El martes 11 de Octubre a las 13 y 30 horas 1 y 30 p. m.). En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318. Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección judicial en autos: "Banco Popular del Uruguay con OSCAR CANTUA. Desalojo". Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. La entrega al día siguiente.
$10 80 Oct.1.o-10127-v.oct.11.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Dionisio A. Salvo contra RAMON ARBELO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo, a las 17 horas, en la puerta del Juzgado se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 6787, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta de una superficie de 1 hectárea 4757 metros cuadrados, que se deslindan así: al Nordeste, José Cardone, en 141 metros 35 centímetros; al Sureste, una línea de 82 metros 75 centímetros, lindando con Mazzolino Hermanos y otra línea inclinada de 31 metros 20 centímetros formando ochava, lindando con servidumbre de paso; 120 metros 80 centímetros al Suroeste, con Ernesto Ruette, y 106 metros 15 centímetros al Nordoeste, con más terreno de José Cardone. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Set-.30-10020-v.oct.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Mobiliario de la sucesión de don Ramón Zúñiga. En nuestro salón de ventas calle Piedras número 318. El viernes 14 de Octubre a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, todo el moblaje, piano, alfombras, platinas, adornos inventariados en autos. Entrega al día siguiente. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.
$5.40 Oct.5-10251-v.oct.14.

RAUL R. RALLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Morandi Santiago con EUGENIO BAVASTRO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el catorce de Octubre próximo a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón número 66.666, lote número 217, plano del agrimensor R. Sienra Lessa, de Marzo de 1912, con una superficie de trescientos noventa y siete metros setenta y cinco decímetros, con diez metros de frente, según certificado de empadronamiento 110 metros 80 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Espronceda, diez metros al Oeste, lindando con el lote 214; treinta y nueve metros 60 centímetros al Norte, limitando con el lote número 215, y treinta y nueve metros 80 centímetros al Sur, confinando con el lote número 219. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, serán de cuenta y cargo del adquirente; 3.o Que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Informes: Rincón 669. U. T. E. 87526.
$24.00 Set.30-10058-v.oct.14.

ANTONIO FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión JUANA FRANCISCA o FRANCISCA JUANA GONZALEZ DE CARBAJAL", se hace saber que el día 24 de Octubre entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario suscrito, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 4624, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número dos en el plano trazado por el agrimensor don Prudencio Montagne, de fecha 23 de Junio de 1903, compuesta de doscientas cincuenta y cinco hectáreas, 2598 metros y 50 decímetros cuadrados y que linda: por el Norte, con Francisco Pereyra (hoy sucesión Cabrera); al Sur, el arroyo Coronilla; al Este, con Francisco Calvete, y al Oeste, Cándida Quevedo de García e Inés Quevedo de Peláez; tasado a razón de $ 56.00 la hectárea. 2.o El sitio centro número dos, manzana treinta y siete, primer cuartel de esta ciudad y lo edificado, empadronado con el número 848 y de una superficie de mil cuatrocientos ochenta metros; tasado en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que los títulos de los bienes descriptos se encuentran depositados en la Sucursal del Banco de la República, de esta ciudad; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso, es-

crituración definitiva, así como los certificados correspondientes, son de cargo del comprador; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de aerecho, y que no se aceptará oferta que no exceda a las bases expresadas. — San José, Setiembre 19 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Set.29-10014-v.oct.17.

LUIS EDUARDO SAGARRA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Sucesión AGUSTINA GARCIA DE BENTANCOR", se hace saber al público que en las fechas, horas, lugares y bases que se determinará, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o El día 20 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, con la base de $ 14.666.66, la finca empadronada con el número 57227, situada en esta ciudad, paraje conocido por Paso del Molino, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de 774 metros, 7389 centímetros 72 milímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Pablo Zufriateguy, por 72 metros 156 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con el arroyo Morales o Quita Calzones; por el Este, con el solar 13, de Juan Lawes, y por el Oeste, con el solar número 11, de Evarista M. de Demartini. 2.o El día 24 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, con la base de $ 9.953.33, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 50, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión Domingo Pirelli; por el Norte, con don Agustín Bentancor, y por el Sur, calle Ituzaingó, por medio con Juan E. Burgueño. 3.o El mismo día 24 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado y con la base de $ 15.248.72, una fracción de campo situada en Barros Blancos, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 775, compuesta de una superficie de 25 hectáreas, 4312 metros 38 decímetros, lindando: por el Norte, con el arroyo Frasquito; al Sur, camino vecinal; al Este, Ascensión García, y al Oeste, Santos Andrade y García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta de los compradores el pago de la comisión del rematador y los gastos y honorarios de los certificados y escrituración definitiva; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$61.20 Set.29-9980-v.oct.20.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 14 de Octubre a las 14 horas en el local Médanos número 1672, rematará muebles, útiles y artículos de hombre y de tienda.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de la 8.a sección de Montevideo en los autos: "Sanguinetti y Compañía con E. B. DE BERLOND e Hijo y JACOBO BERLAND.

$4.00 Oct.1 o-10111-v.oct.13.

CARRASCO y ROCCA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, en autos "Eduardo Hilmayer con MOISES JACOBO HERSZTADT. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas, en la calle Cerrito 444, por intermedio de los martilleros Carrasco y Rocca, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 107 camisas hombre diversos tamaños y clases, 8 pijamas hombre, 6 juegos ropa interior hombre, 14 pares calcetines hombre, 45 camisetas hombre, 129 pullovers mujer, 31 trajes baño hombre y mujer, 35 visos mujer, 3 fajas mujer, 10 bombachas mujer, 82 corbatas nudo, 46 corbatas moña, 1 saco fumar, 57 carteras mujer varios tamaños, 31 carteras niña, 18 portamonedas, 11 cinturones, 8 pares tiradores, 39 cinturones mujer, 6 pares ligas hombre, 2 vitrinas pared cristal, 28 pedestales madera, 1 maniquí hombre, 6 pedestales pie metal, 1 estantería 12 metros, 4 metros con 2 puertas corredizas, vidriera, 1 mostrador 2 metros, pared vidrio y 1 cristal interior, 1 chapa madera compensada de 2.20 metros, 1 mostrador madera tipo caja, 1 soporte papel, 1 puerta madera 2 metros alto con espejo biselado, 2 plafones vidrio, 2 sillas tapizadas, 1 araña niquelada, 4 plafones chicos vidrio, 5 cristales 1.40 metros, 2 pantallas vidrio, 3 lámparas eléctricas, 1 lote cajas vacías, 2 cortinas lienzo 1.41 metros ancho, 15 soportes alambre. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938.

$20.00 Set.29-9985-v.oct.10.

ARTURO N. DE SOUZA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEDRO PABLO PEREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre del actual año, a las once horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador don Arturo N. De Souza, asistido del suscrito, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento sesenta y uno, compuesta de dos mil metros cuadrados, ubicada en la manzana noventa y nueve letra P del pueblo del Carmen, cuarta sección del Departamento de Durazno, y lindera, según títulos: por el Sur, con la calle Palleja; por el Norte, con el solar cinco de la misma manzana; por el Este, con el solar nueve, y por el Oeste, con la calle Independencia. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por concepto de medianerías, pavimentos u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Carmen, Julio 29 de 1938. — Dionisio Molina, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.287 62, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.28-9955-v.oct.13.

E. GOMEZ PINEYRUA
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado en lo Civil de 5.o turno, en el expediente "T. Di Tella contra K. KOSTERLITZ. Ejecución de prenda", remataré el día 7 de Octubre a las 16 horas, en la calle San Martín 2479, una cámara frigorífica "Siam" número 203. Informes, Santa Fe 1268.

$3.60 Set.28-9942-v.oct.7.

JUSTO JOSE LAPALMA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Montano (Pedro A.) contra TEJERA (JUSTO). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Justo José Lapalma, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Los derechos resultantes de la promesa de venta número mil ciento cuarenta y uno, otorgada por el Banco Hipotecario del Uruguay, como apoderado de José Brivio y otros, a favor de Justo Tejera y relativa al solar cuatro de la manzana C del plano del agrimensor Luis Casella, de Marzo de mil novecientos veintisiete, situado en la décimasegunda sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de doscientos noventa y seis metros, y que tiene diez metros de frente al Sureste, a la avenida General Flores, entre camino Corrales y Rancagua; veintinueve metros setenta y tres centímetros al Noreste, con el solar cinco; diez metros al Noroeste con parte del solar seis, y veintinueve metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste, con el solar tres; y B) El edificio de material compuesto de salón para comercio, techado de hierro galvanizado y cielorraso de madera, dos habitaciones y piezas de servicio techadas con loza de hormigón, construído en el terreno descripto. Se previene: 1.o Que los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y venta y los de transferencia de la promesa referida, impuestos y certificados, así como lo que se adeude por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas serán de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en garantía, en el acto, el diez por ciento de su oferta; y 3.o Que la promesa de venta referida y los planos y memorias descriptivas de la construcción, así como el expediente de ejecución, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$45.00 Set.27-9905-v.oct.14.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en Colonia. El viernes 14 de Octubre a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra ALFREDO S. ARCE. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 14 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, se procederá por el rematador H. Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, en la puerta de la casa de remate del martillero, calle 25 de Mayo 584, a la venta en remate público y al mejor postor de ocho fracciones de campo con todas sus mejoras, anexos, poblaciones y alambrados que contienen y contuvieran, situadas dichas fracciones que se describirán, en la duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado en conjunto con el número 2937, teniendo una superficie total y global de 360 hectáreas, 1360 metros cuadrados, estando designadas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de Noviembre de 1922 y se deslindan del modo siguiente: Fracción número 2. Superficie: 52 hectáreas 2000 metros cuadrados; límites: 500 metros al Noroeste, lindando con parte de la fracción seis; 1110 metros al Noroeste, camino vecinal por medio, con las fracciones tres y cuatro, confinando al Sureste, con el río de la Plata, y al Sudoeste, en novecientos ochenta metros, linda con la fracción uno. Fracción 3. Superficie: 43 hectáreas 3000 metros cuadrados; límites: setecientos setenta metros al Noroeste, con la fracción siete; al Noroeste, el arroyo de Artilleros; al Sudeste, ochocientos cuarenta metros, con la fracción cuatro, y al Sudoeste, camino vecinal por medio, con parte de la fracción dos, tiene seiscientos metros. Fracción número cuatro. Superficie: 70 hectáreas 9000 metros cuadrados: limitando: al Noroeste, con la fracción tres, lado de ochocientos cincuenta metros; al Noreste, el arroyo de Artilleros; al Sur, el río de la Plata, y al Sudoeste, camino vecinal por medio, con parte de la fracción dos, lado de quinientos diez metros. Fracción número 5. Superficie: 32 hectáreas 7250 metros cuadrados; límites: lado Noroeste, cuatrocientos noventa y tres metros ochenta centímetros, con parte de la fracción nueve; lado Nordeste, seiscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros, confinando con la fracción seis; cuatrocientos noventa metros en el lado Sudeste, con parte de la fracción número 1; seiscientos noventa metros en el costado Sudoeste, camino vecinal por medio, con campos de Sofía P. de Idiarte Borda. Fracción número 6. Superficie: 34 hectáreas 1170 metros cuadrados; límites: lado Noroeste, de quinientos cincuenta y cuatro metros, camino vecinal por medio, parte de las fracciones ocho y nueve; lado Noreste, de quinientos noventa y cuatro metros noventa centímetros, camino vecinal por medio, la fracción siete; lado Sudeste, de quinientos cincuenta metros, limita con la fracción dos y parte de la número uno; costado Sudoeste, de seiscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros, limita con la fracción cinco. Fracción número nueve. Superficie: 60 hectáreas 5280 metros cuadrados, deslindados así: costado Noroeste, de mil ciento diez metros ochenta centímetros, confina con la fracción ocho; lado Sudeste, de novecientos cuarenta y dos metros, limita con la fracción cinco y parte de la seis, camino por medio; lado Suroeste, de seiscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros, camino vecinal por medio, limita con la fracción diez, que se deslindará. Fracción número diez. Superficie: 30 hectáreas dos mil ochocientos veinte metros cuadrados; tiene al Noroeste, tres líneas: la primera de doscientos ochenta y dos metros veinte centímetros; del fin de ésta parte otra de ciento cuatro metros diez centímetros, en dirección Sudoeste a Noreste y, por último, otra de Oeste a Este, de ciento ochenta y cuatro metros ochenta centímetros, confinando por todos los dichos vientos, camino vecinal por medio, con campo de los hermanos Arce; al Noreste, tiene seiscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros, limitando, camino vecinal por medio, con la fracción nueve; quinientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Sudeste, confinando con campo de Sofía P. de Idiarte Borda, y quinientos noventa y un metros veinte centímetros al Sudoeste, limitando con la fracción que se deslinda in-

mediatamente. Fracción once. Superficie: 36 hectáreas ochocientos cuarenta metros, deslindados así: lado Noroeste, de quinientos sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, confina con campo de los hermanos Arce; lado Noreste, de quinientos noventa y un metros veinte centímetros, confina, camino vecinal por medio, con la fracción diez; lado Sudeste, de seiscientos nueve metros treinta centímetros, confina con campo de Sofía P. de Idiarte Borda, con cuyo campo también limita por el lado Sudoeste, de seiscientos treinta y dos metros noventa centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos que acreditan la propiedad hipotecada se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o Que el martillero fué designado por la parte. — Montevideo, Agosto 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota. — El campo reconoce un gravamen inicial de $ 23.800.00 al Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 355 serie "27"), cuyo saldo incluso deuda consolidada es de $ 30.316.08.

$140.00 Set.21-9668-v.oct.14.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Gonzalo Brum contra la sucesión de SILA BRUM. Cobro de pesos" se hace saber al público que el 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de 8.731.53 el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Talitas de Arapey, sexta sección de Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, un mil sesenta y seis centiáreas y quince decímetros cuadrados, que linda por el Norte, con don Telmo Brum: por el Este, arroyo Talitas, por medio, con doña Avelina Brum de Baptista; por el Sud, con la sucesión de Pedro Narbondo, y por el Oeste, con don Salvador de Paula. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Zabala 1425.

$54 15 [illegible] 3759-v.oct.25.

MIGUEL CETRANGOLO,
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra VICTORIANO VIBANCO. Ejecución de hipoteca, se hace saber al público, que el día diez de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: cuatro solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números ciento veintiún mil quinientos cincuenta y nueve, ciento veintiún mil quinientos sesenta, ciento veintiún mil quinientos sesenta y uno y ciento veintiún mil quinientos sesenta y dos, de Montevideo, situado en la décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro, de la fracción letra K en plano de Noviembre de mil novecientos veintisiete, del ingeniero Donato Gaminara, compuestos en conjunto de una superficie de dos mil cuatrocientos sesenta y un metros y cincuenta decímetros, y que, también en conjunto por estar unidos, se deslindan así: cuarenta metros de frente al Sur, a la rambla O'Higgins, entre las calles Beyrouth y Pablo Podestá, distando su punto medio del frente, cincuenta y siete metros y veintiséis centímetros de la esquina de la calle Beyrouth y sesenta y tres metros y cuarenta y cuatro centímetros a la esquina de la calle Pablo Podestá: sesenta y tres metros y treinta y nueve centímetros al Este, lindando con los solares treinta y veinticinco: cuarenta metros y doce centímetros al Norte, confinando con los solares veinticuatro y cinco; y sesenta metros y veintinueve centímetros al Oeste, limitando con los solares treinta y cinco y cuatro, y todos los artefactos, instalaciones y demás accesorios del edificio, que puedan considerarse inmuebles por destino. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1. "Efectivo", leyes 21|11|933 y 14|8|935); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción que estimare del caso, las que podrán los interesados recabar del mismo Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 134.032.12, saldo del préstamo en efectivo (leyes números 9138 y 9496).

(Cuenta corriente) Set.24-9817-v.oct.9.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Beisso (Juan Américo) contra VACCARO (JUAN ANTONIO y ALBERTO M.). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día trece de Octubre próximo a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y mejoras, señalada con el número uno en el plano de división trazado por el ingeniero Miguel L. Costa, en treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintitrés, compuesta de un área de seiscientos trece metros mil cuatrocientos ochenta y cuatro centímetros que se deslinda así: diez metros ochenta centímetros de frente al Nordoeste, a la avenida General Flores, números dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y dos mil cuatrocientos cincuenta; cuarenta y tres metros quince centímetros al Nordeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Domingo Aramburú, números mil seiscientos cuatro a mil seiscientos veinticuatro; veintiún metros seis centímetros al Sureste, con Antonio Vaccaro; y al Suroeste, una línea quebrada de tres tramos: uno de veintiocho metros, ochenta y un centímetros; otro de diez metros veintiséis centímetros que forman martillo saliente, lindando ambos con la fracción número dos; y otro de catorce metros treinta y cuatro centímetros, que cierra la figura y linda con Matilde Vaccaro de de Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que todos los gastos y derechos de escrituración comisión contribuciones, certificados, pavimentos, saneamientos y medianerías que afecten a los bienes gravados, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 543, Serie "26"), por comprender otras propiedades afectadas a este Banco y el expediente respectivo en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938 — Carlos María Trianón, Actuario.

$51.00 Set.24-9838-v.oct.13

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "MANUEL DEL VALLE ROMERO. Quiebra" el día 14 de Octubre del corriente año, a la hora 16 en el vestíbulo del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Ernesto Martínez Giusso, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano procederá a vender en remate, al mejor postor, sobre las bases que ahora se indican, los inmuebles que se describen: Primero. Sobre la base de pesos 516.51 una fracción de terreno con alambrados y demás mejoras que contiene empadronada con el número 3801, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno con un área de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros y veinte decímetros cuadrados, que linda: al Nornoroeste con campo de la sucesión de Nicanor López; Al Estenordeste, con la fracción tres de Nieves Capucho, por el Sursureste, con la sucesión de Leandro Píriz, y por el Suroeste, con Luis Capucho, hoy más campo de Manuel del Valle Romero. Segundo. Sobre la base de $ 401.01 otra fracción de terreno con cercos de alambre y demás mejoras ubicada en la misma sección undécima judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 346, con un área de once hectáreas, cuatro mil seiscientos veintidós metros cuarenta y cuatro decímetros y sesenta y siete centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Nicanor López (hijo); al Este, con propiedad de Antonia Capucho de Romano; al Sur y Oeste, con Manuel del Valle Romero. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que las bases fijadas. B) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serles aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. —José F. Rossi, Escribano.

Informes: Florida 1476.

$53 20 Set.22-9737-v.oct.14.

MANUEL FAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "AMERICO MUJICA. Quiebra", se hace público que el veintiocho de Octubre próximo, a las dieciséis horas, y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Manuel Favilla, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con mejoras y demás anexos que contiene, ubicada en Santa Lucía Chico, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, la que, según título, se compone de diez hectáreas, dos mil doscientos ochenta y cuatro metros y se deslinda así: al Norte, en doscientos sesenta y tres metros 70 centímetros, con Elena Ernar de Ferreira; al Sud, con Ermelina Ernal, en una línea de doscientos cuarenta y dos metros 50 centímetros; al Este, en cuatrocientos cuatro metros 72 centímetros, con José María y José Ernal, y al Oeste, en cuatrocientos cuatro metros 12 centímetros, con los sucesores de José Mendoza (hoy Juan Carriquiri). Se hace constar que dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma total de ochocientos dieciocho pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$40.00 Oct.3-9898-v.oct.26.

CARLOS M. PERICHON
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra LUIS ABDON MONTOSSI. Ejecución de hipoteca" se hace público que el veinticuatro de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Carlos M. Perichón asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la ciudad de Artigas Capital del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 163, compuesta de una superficie de seiscientos veinticuatro metros y quince decímetros que se deslindan: cuarenta y dos metros y nueve decímetros al Nordeste lindando con Juan de Dios Mailhe: diez metros y trece decímetros al Sudeste, sobre la calle Libertad; al Sudoeste una línea quebrada que la divide de Cándido Morissio: limitando con la calle Brasil una parte de tres metros de esta línea; y veinticuatro metros y tres decímetros al Nordoeste, lindando con doña Angélica Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Que el martillero ha sido designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Ac-

tuaria a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$85.00 Ag.24-8547-v.oct.24.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Banco de la República (Sucursal San Carlos) contra los sucesores de JUAN JUSTINO CORREA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Octubre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad de los demandados: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, en Garzón, 7.a sección de este Departamento, empadronada actualmente con los números 2405 y 6273, de 121 hectáreas, 8004 metros 80 decímetros cuadrados, según títulos y mensura practicada por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos, en Diciembre de 1906, lindando: por el Norte, el arroyo del Sauce por medio, con Elías Silva y Miguel Vilizzio (hoy, en vez de éste, Julián Arvelo), José y Juan B. Maisonnave; al Sur, María Larrosa de Stuart (hoy sus sucesores); al Este el arroyo del Sauce por medio, con don Elías (hoy sus sucesores), y al Oeste, antes Segunda Adelaida Larrosa de Pereyra (hoy sus sucesores), y don José L. Larrosa. Otra fracción de campo y sus mejoras, situada en Garzón, actualmente 7.a sección del Departamento de Rocha, padrón 927, compuesta, según títulos y mensura practicada por el mismo agrimensor don Enrique Brun y Pintos, en Diciembre de 1906, de 17 hectáreas, 3872 metros 05 decímetros, lindando actualmente: al Noreste, Magdalena Sánchez de Candiota; al Sureste y Suroeste, terreno de Inés Novo de Canobra, y Noreste, Fidel Sosa y Servando Plada. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aun vencida la hora siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación y todo lo que pudiera adeudarse por medianerías y otras cargas que directamente recaigan sobre los inmuebles, así como los desembolsos de práctica, serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad referentes a los mismos inmuebles a rematarse están en la Oficina Actuaria, a fin de ser examinados por los interesados, a los fines del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Setiembre 14 de 1938. — Blas Borrallo Escribano Público.

$52.80 Set.21-9665-v.oct.7.

ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictado en los autos: "JOAQUIN NATALIO DA CUNDA y otros. Venta de inmuebles", se hace saber al público, que el día 16 de Octubre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de la ubicación, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con la casa y demás mejoras en él construídas, ubicado en la calle Julio Delgado número 847 entre Charrúa y 6 de Abril, empadronado con el número 2878, manzana B número 36, compuesto de 20 metros de frente al Este, sobre calle Julio Delgado por 40 metros de fondo al Oeste, por donde linda con el lote número 14, lindando al Norte, con Pedro Román, y Sur, Ramona Franco e hijos, y tiene una superficie total de 800 metros cuadrados; 2.o) Un lote de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado con frente al Sur, sobre calle Charrúa, señalado con el número 13, compuesto de 10 metros de frente al Sur, sobre calle Charrúa, por 42 metros de fondo por el Norte, lindando: con Francisco Garaventa; al Este, lote número 14 que se describirá, y al Oeste, Lorenzo Verme, teniendo una superficie de 420 metros cuadrados y 3.o) Un lote de terreno con todas sus mejoras ubicado con frente al Sur, sobre calle Charrúa, señalado con el número 14 compuesto de 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Charrúa, por 42 metros de fondo al Norte, lindando con Francisco Garaventa, al Este, Ramona Franco e hijos, y al Oeste, lote número 13 anteriormente descripto, teniendo una superficie de 420 metros cuadrados. Los lotes números 2 y 3 están empadronados con el número 2884 y ubicados en la manzana B número 36. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escritura, certificados y demás accesorios pertinentes serán de cargo del comprador. Y que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. —Salto, Setiembre 24 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$46.50 Oct.1.o-10112-v.oct.15.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos "Isabel M. Ferro contra AURELIO IBARRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Octubre entrante, a las 16 y 30 horas, el Alguacil ad hoc Esteban Gianarelli, asistido del suscrito Juez, venderá en almoneda, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio E. Giménez 658, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno y mejoras que contiene, empadronado con el número 2229, de esta ciudad, compuesto de 6 metros de frente al Sur, a la calle Serafín Rivas Rodríguez, por 23 metros 47 centímetros, lindando: al Norte, con Pedro J. Pérez; al Este, Francisco Decoró, y al Oeste, con Segundina Ibarra. Se previene: 1.o Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, 2.o Los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; y 3.o El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma. — Mercedes, Setiembre 19 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$18.00 Set.26-9850-v.oct.13.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Se hace saber que el 25 de Octubre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador Isidro V. Izmendi, procederá a vender en subasta judicial que presidirá el señor Alguacil, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, padrón 1541, situada en la 7.a sección de Treinta y Tres, compuesta de 194 hectáreas 4350 metros que linda: Noreste, sucesión Tolentino Gorosito y Felicio Pereira; Sureste, Petrona Lago de Alvarez; Noroeste, Cirilo Lago y Suroeste, arroyo Corrales. Base: $ 44.72 la hectárea; B) Los solares 13 y 14 de la manzana J del proyectado pueblo villa Sara, en la misma sección, padrón 26, que por estar unidos miden 29 metros 40 centímetros de frente al Este, a la calle Rocha por 42 metros 40 centímetros al Sur, lindando con el solar doce, de los sucesores de Luisa Goicoechea de Arroyall; 31 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con solares 7 y 8, de Fructuoso Castillo, y 42 metros 90 centímetros al Norte, con los solares 1, 2 y 3. Base: $ 140.00; C) La mitad de un terreno, padrón 333, situado en la manzana 85 de esta ciudad, que mide 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con Francisco Llano y Braulio Tanco; igual extensión al Sur, lindando con Tanco y Ramón Hamilton; 20 metros 875 milímetros al Este, lindando con Tanco, e igual extensión al Oeste, con calle Juan Rosas. Base: $ 233.34. Se hace constar: A) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "PABLO LAGO tutor de los menores Rosario, Eusebia, José, Justina, Ignacia, Isabel, Eustaquio y Pedro Lago. Venta de inmueble". Dichos autos y títulos de los terrenos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. El título del campo se encuentra en la Sucursal del Banco de la República, de Treinta y Tres, donde también podrá ser examinado por los interesados; B) Que no se aceptará oferta inferior a las respectivas bases y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma como garantía. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$50.40 Oct.3-10173-v.oct.25.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 420 Serie "25" a cargo de JUAN IRAMENDI y AMALIA GARCIA DE IRAMENDI, el próximo 26 de Octubre, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación el martillero Alfonso M. Milans venderá en remate público, al mejor postor y, sobre la base de mil ochocientos diecinueve pesos ($ 1.819.00), un terreno y mejoras ubicado en la ciudad de Mercedes, primera sección judicial del Departamento de Soriano, padrón número novecientos sesenta y dos, compuesto por dos fracciones: la primera consta de una superficie de ochocientos cuarenta y seis metros seis mil novecientos sesenta y cinco centímetros, deslindados: 19 metros 327 milímetros de frente al Norte, a la calle Florida (antes Alzaga); 43 metros 809 milímetros, de frente al Este, por ser esquina, a la calle Manuel Herrero y Espinosa (antes Perdido), y lindando por el Sur, con terreno baldío, y por el Oeste, con Paula Albarracín y la segunda consta de ochocientos setenta y siete metros ochenta decímetros veinte centímetros, deslindada, 19 metros 98 centímetros de frente al Norte, a la calle Florida; 20 metros 2 centímetros al Sur, lindando con la sucesión Fernando Zárate; 43 metros 96 centímetros al Este, con más terreno de Amalia García de Iramendi; 43 metros 82 centímetros al Oeste, con la sucesión Ramón Deilissague y con Agustina V. de Ballestie. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 1.544.83 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de mil ciento treinta y tres pesos setenta y un centésimos ($ 1.133.71), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.133.71 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.5-10235-v.oct.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 716 Serie "27" a cargo de ALFREDO ALVAREZ y TERESA PREVE DE ALVAREZ, el próximo 25 de Octubre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrones números veintinueve mil setecientos setenta y nueve y veintinueve mil setecientos setenta y ocho (parte), con una superficie de quinientos diecisiete metros dos mil ochocientos ocho centímetros según plano de 24 de Marzo de 1928 del agrimensor José M. Oses, y deslindado: 10 metros 18 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Brasil, edificio número 2560; 49 metros 30 centímetros al Sureste, confinando con Juan B. Ygón; 20 metros al Suroeste, con Catalina F. de Farquell, y al Noreste, 4 rectas: una de 3 metros 70 centímetros que va de Suroeste a Noreste, de frente a la calle General Brito del Pino sin formar esquina, distando el punto medio de la avenida Brasil, 16 metros 1 centímetro; luego la segunda que va de Noreste a Sureste; a continuación la tercera de 2 metros 12 centímetros que va de Oeste a Este y finalmente la cuarta, de 41 metros 86 centímetros que va de Suroeste a Noreste lindando por estas tres últimas con el resto del padrón citado en segundo lugar. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 2 de Setiembre próximo pasado, a $ 18.297.23 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se

adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil trescientos treinta y cuatro pesos y cuarenta centésimos (pesos 12.334.40), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.5-10236-v.oct 15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1407 serie "Z", a cargo de FEDERICO MORA MAGARIÑOS, el próximo 24 de Octubre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel A. Favilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil ochocientos pesos ($ 14.800.00), un terreno y mejoras en la "Aguada", décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número diez mil setecientos veintiuno, manzana número seiscientos sesenta y nueve, con una superficie de cuatrocientos veintidós metros cuarenta y tres decímetros, deslindado: 10 metros 449 milímetros de frente al Oeste, a la calle Agraciada edificio número 2628, entre las de Santa Fe y General Luna; 42 metros 46 centímetros al Norte, lindando con Fernando Fernández; igual extensión al Sur, con sucesión Pedro Etchegoyen (hoy Pedro Guillemón), y 9 metros 45 centímetros al Este, confinando con Cristan Weideman. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 5 de Setiembre próximo pasado, a $ 13.472.75 más gastos por publicaciones; B) Que la finca deslindada está arrendada en $ 80.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, cerificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil cuatrocientos noventa y siete pesos y veintidós centésimos ($ 10.497.22)), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.380.55 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco. Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.4-10194-v.oct.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921 número 14 Serie "30" a cargo de ANGEL QUINTEROS el próximo 21 de Octubre, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Angel J. Estades, venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de cinco mil ciento doce pesos ($ 5.112.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número ciento seis mil setenta y uno con una superficie de cincuenta y seis metros diecisiete decímetros, señalado con la letra "C" en plano de 5 de Abril de 1923 del agrimensor Lisandro J. Freire, y deslindado: 5 metros 25 centímetros de frente al Sureste a la calle Marsella, edificio número 2857, entre las de Ceibal y General Enrique Martínez; por 10 metros 70 centímetros de fondo, lindando por el Noreste, con el solar "B"; al Noroeste con Hilario Muñoa, y al Suroeste, con la fracción "D". Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 4.551.67 más gastos por publicaciones; B) Que la finca deslindada está arrendada en dos partes produciendo $ 32.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 3.814.73 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-10101-v.oct.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1205 Serie "Z" a cargo de GREGORIO AQUILINO SOUZA, el próximo 22 de Octubre, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arnó R. Laborde venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil seiscientos cincuenta pesos ($ 1.650.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número ciento treinta y uno, manzana veintinueve de la ciudad de Santa Lucía (antes villa San Juan Bautista), con una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, deslindados: 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Carlos Cámera (hoy Juan Maggi); al Sur, calle San José (antes Alvear); al Sureste por ser esquina, la calle Dr. A. Legnani (antes Libertad), y al Oeste, terreno de dueño desconocido. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con los artículos 80 a 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 20 de Agosto próximo pasado a pesos 2.713.88 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil pesos (pesos 1.000) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco. Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-10102-v.oct.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 415 serie "U", a cargo de ROBERTO MIBELLI y ELOISA PEÑA DE MIBELLI, el próximo 20 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos M. Perichón venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintidós mil setecientos noventa y cinco pesos ($ 22.795.00), un terreno y mejoras en el "Cordón", décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón número veintidós mil doscientos ochenta y tres, con una superficie de quinientos ochenta y tres metros veinte decímetros, señalado con el número trece en plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, de Diciembre de 1888, deslindado: 12 metros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier, edificio número 1330 (antes calle Salsipuedes), entre las de Lavalleja y Chaná; 47 metros al Norte, lindando con los solares del 14 al 17; 50 metros 20 centímetros al Sur, con el solar 12; al Este, limita con Juan Marchese. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 21.905.02, más gastos por publicaciones; B) Que la finca deslindada está arrendada en $ 110.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dieciséis mil ochocientos ochenta y tres pesos trece centésimos ($ 16.883.13), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 13.095.46 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.30-10040-v.oct.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1318 serie "26", a cargo de FRUCTUOSO LEONIDAS PITTALUGA y JUAN B. FERRO, el próximo 19 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros "Gomensoro y Castells" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento doce mil veinte pesos ($ 112.020.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Burgues, edificio números 2951, 2955 y 2959, esquina Bella Vista, formado por dos fracciones, o sea: A) Padrón número ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro, señalada con el número cinco en plano del agrimensor Juan Mier, del 20 de Junio de 1910, con una superficie de cuatrocientos treinta metros, teniendo 10 metros de frente al Este al camino Burgues, por 43 metros de fondo, lindando: por el Sur y Oeste, con Julio Mailhos, y por el Norte, el solar 6; y B Padrón número ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco (parte), con una superficie, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 10 de Marzo de 1927, de ochocientos tres metros ocho mil cuatrocientos veinte centímetros, teniendo 8 metros 40 centímetros de frente al Este, al camino Burgues; 59 metros 75 centímetros al Sur, 29 metros al Oeste, y 15 metros 75 centímetros al Norte, lindando por estos vientos con la sucesión Julio Mailhos; del final de la última dimensión citada, sale martillo de dos tramos: el primero mira al Este, corre de Norte a Sur y mide 21 metros 95 centímetros, lindando con Juan Picco y la fracción deslindada anteriormente, y el segundo mira al Norte, corre de Oeste a Este y mide 42 metros 85 centímetros, lindando también con la fracción anteriormente descripta. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 111.744.09, más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca deslindada tiene arrendados 51 apartamentos, produciendo $ 961.23 mensuales, no existiendo contratos registrados; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochenta y cinco mil ciento quince pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 85.115.84), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 85.115.84 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco. Plaza de la Constitución, pudiendo

recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.28-9957-v.oct.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 446 serie "27", a cargo de FRANCISCO SCHILLACI, el próximo 18 de Octubre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos M. Riverós venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil pesos ($ 6.000.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número ochenta y seis mil setecientos setenta y siete (parte), con un área de doscientos diecisiete metros treinta y tres decímetros, señalado con el número doce en plano de Enero de 1925, del ingeniero R. de Arteaga, deslindado: 15 metros de frente al Sudoeste, a la calle Comandante Braga, edificio número 2409; 15 metros 52 centímetros al Nordoeste, de frente, por ser esquina, a la calle Martín Fierro, edificio números 2502|4|6; 14 metros 2 centímetros al Nordeste, lindando con Debernardis Hermanos, y 14 metros 48 centímetros al Sudeste, con el solar número trece. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 25 de Julio próximo pasado, a $ 6.731.10 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil trescientos dieciséis pesos setenta y seis centésimos ($ 3.316.76), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.316 76 al día del remate; G) Que el inmueble deslindado pertenece a Carmelo Varela, según títulos en poder del Banco, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza de la Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.28-9956-v.oct.8.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JAIME MIGDAL los derechos y acciones de ventas a plazo que tengo en esta ciudad, libre de todo gravamen o pasivo alguno. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos dentro del término legal en la calle José L. Terra 2527, de 8 a 12 horas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Luis Weil. — Jaime Migdal.

$5.00 Set.19-9542-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don THEODORO POLAJEWER el establecimiento de venta de pan y leche de Dante 1966. Los acreedores podrán presentarse en la escribanía Caputi Mercedes 1226. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Isabel Pinto de Massons.

$5.00 Set.19-9587-v.oct.8.

"LA INTERNACIONAL", EMPRESA TELEFONICA, S. A.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día viernes 7 de Octubre a la hora 17, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, con el objeto de tratar la siguiente orden de ldía: 1.o Dar cuenta de los asuntos entrados; 2.o Elección de un Director y de cinco suplentes; 3.o Reforma de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — El Secretario.

$6.75 Set.27-9949-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social "CHAVARRIA y BENITEZ", en los ramos de imprenta, librería y papelería, retirándose de la misma el socio Fermín Benítez y haciéndose cargo del activo y pasivo don José Antonio Chavarria. Los que se consideren con derecho deberán presentar en dicho comercio los justificativos de sus créditos. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, Setiembre 22 de 1938. — José Antonio Chavarría. — Fermín Benítez.

$5.00 Set.27-9909-v.oct.17.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto alguno el compromiso de compraventa que teníam pactado los señores MARCEL GIRARD y JOSE MARIA ROJO POUQUETTE, relativo a la compra por parte de este último del taller mecánico situado en esta ciudad, calle General Rondeau número 2372. La escritura privada de rescisión del citado compromiso fué firmada con fecha 21 del corriente mes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Marcel Girard. — José María Rojo Pouquette.

$5.00 Set.27-9900-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos para la explotación de la pensión familiar sita en la calle Florida número 1220, haciéndose cargo el socio SUJOVISKY del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán pasar por la escribanía de Octavio Larocca, Cerro Largo 1997. — Jacobo Perelstein. — Julio Sujovisky.

$5.00 Set.23-9756-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores VICENTE BOUZA y JOSE MONTERO la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Larravide número 2691, y que gira bajo la denominativa de "Los Rosales". A los efecto slegales se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — López y Fernández.

$5.00 Set.26-9845-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a don ANGEL PUGA la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Del Paso Molino" tengo establecida en esta ciudad, calle India Muerta número 3964, siendo a partir del 1.o de Octubre de 1938 todas las operaciones del mismo a cargo de ambos socios. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — José Alonso

$5.00 Set.23-9749-v oct 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de los señores ADOLFO STEINBERG y MARGA OESTREICHER mi casa de comercio en el ramo de almacén y lechería ubicada en esta ciudad, calle Colorado número 1837. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Marta Konn. — Adolfo Steinberg. — Marga Oestreicher.

$5.00 Set.24-9803-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscrito, Juan Jauregui, hace saber que ha prometido vender a los señores JUSTO ARES y GERONIMO DUPUY su comercio que en el ramo de tambo gira en esta Capital, calle Pando número 2880. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Juan Jauregui. — Justo Ares. — Gerónimo Dupuy.

$5.00 Set.26-9848-v.oct.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que prometí en venta mi casa de comercio que en el ramo de hotel y fonda tengo instalado en la calle Ituzaingó esquina Lavalleja, de la ciudad de Rivera, a fin de que los que tuvieren créditos contra dicho negocio se presenten con los justificativos dentro del plazo de treinta días en el escritorio del señor Delibio Paiva Olivera, calle Faustino Carámbula número 1203, de la ciudad de Rivera, a los efectos legales — Rivera, Setiembre 19 de 1938. — Manuel Maure.

$6.00 Set.26-9852-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores LUIS MENENDEZ y MARCELINO PEREZ la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en Magariños Cervantes número 1851, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Leandro Morán. — Luis Menéndez. — Marcelino Pérez.

$5.00 Set.29-9981-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor ANTONIO MUÑAGORRI la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle José L. Terra número 2626, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Domingo F. Pagouapé, 25 de Mayo 591, de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Cornelio Pannella.

$5.00 Set.22-9696-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor ANTONIO YUKICH el almacén de comestibles situado en la calle Gobernador del Pino número 58, esquina a la de Emilio Romero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Sahagian Hermanos. — Antonio Yukich.

$5.00 Set.22-9692-v.oct.11.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma "FRANCO y SILVA" el comercio que en ramos generales tengo establecido en "Palma Sola" 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, donde deben presentarse los que se consideren acreedores, con los justificativos de sus créditos. — Palma Sola (8.a sección del Departamento de Artigas), Setiembre 10 de 1938. — Alberto Ramón Saldaña.

$5.00 Set.22-9684-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a don BARTOLOME BOSCANA mi parte en la panadería "Viguesa" (San Salvador y Santiago de Chile). Los acreedores pueden presentarse en la escribanía Caputi, Mercedes 1226. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Sebastián Bauzá.

$5.00 Set.29-9993-v.oct.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don GARABET KEOUSSIAN el almacén de comestibles sito en al calle Juan Jacobo Rousseau número 3349, esquina Gloria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Sarkis Budossian.

$5.00 Set.29-9979-v.oct.18

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se pone en conocimiento del comercio y del público que con fecha 18 de los corrientes ha quedado disuelta la sociedad "FERNANDEZ, DESCALZI y COMPAÑIA", con asiento en la villa Paso de los Toros, y que los que fueron socios de la firma disuelta vendieron su casa de comercio a la firma "López Alfonso y Compañía" con asiento principal en la ciudad de Durazno, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de la primera. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 19 de 1938. — Fernández, Descalzi y Compañía. — López Alfonso y Compañía.

$6.00 Set.30-10064-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor JOSE FERNANDEZ el restaurant y bar con alcohólicas situado en la calle Paysandú número 849 esquina a la de Andes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Costas y Picollo. — José Fernández.

$5.00 Set.22-9691-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que la sucesión de don Martín Silveira ha prometido vender a don JOSE IGNACIO RODRIGUEZ la parte que correspondía a este causante en la casa de comercio que giraba bajo la razón social "Rodríguez y Silveira", en el paraje denominado "Veras", 3.a sección judicial de Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 30 de 1938. — Por los herederos de Martín Marcelino Da Silveira: Olinto Posada. — Z. Roca Estévez. — Antonio Casas Mello. — Héctor Ferreira — José Ignacio Rodríguez.

$5.00 Set.19-9595-v.oct.8.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad, con fecha ocho del corriente, por el escribano doctor Aníbal S. Casas, fué constituída entre doña Zulma Coelho de Oliveira de Testa y sus hijos y los señores Edmundo Leite Cardozo, Luis Alberto Palermo Goñi y Aladino Leite Cardozo, una sociedad comercial colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de "TESTA y COMPAÑIA", a cargo de la cual quedó el pasivo de la firma antecesora "Viuda e Hijos de Humberto F. Testa". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1938. — Zulma C. O. de Testa e Hijos. — E. Leite Cardozo. — L. A. P. Goñi. — A. Leite Cardozo.

$5.60 Set.19-9593-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor José Ramón Muniz ha prometido vender al señor FRANCISCO FERNANDEZ CHAVES el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tiene establecido en esta localidad, denominado "El Tropezón", ubicado en la calle Francisco Ferrer esquina Misiones, donde podrán presentarse los acreedores dentro del término legal. — San Carlos, Setiembre de 1938. — José R. Muniz. — F. Fernández Chaves.

$5.00 Set.19-9588-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores JOSE ARANGO y ANTONIO y JOSE MENENDEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Yí número 1365, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Manuel Rodríguez. — José Arango. — Antonio Menéndez. — José Menéndez.

$5.00 Sset.19-9518-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores EUGENIO DE BETOLAZA y AURIO FERNANDEZ, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Plaza Independencia número 1358, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Ramón Tucci — Antonio Tucci.— Eugerio de Betolaza. — Aurio Fernández.

$5.00 Set.19-9549-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor DOMINGO A. GARCIA, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Sierra número 2002, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 20 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Setiembre 15 de 1938 — Maximino de la Fuente — Domingo A. García.

$5.00 Set.19-9550-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE ANTONIO COLUCCI comunica al comercio y al público en general que existiendo en plaza otro comerciante en el ramo de zapatería que firma igual que el suscripto "José A. Colucci" sólo reconocerá las obligaciones contraídas directamente por mí o emanadas de documentos firmados de mi puño y letra. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938 José A. Colucci.

$5.00 Set 19-9562-v.oct.8.

VENTA DE OMNIBUS

Hacemos saber que hemos prometido vender a JOSE SCHAFFER el ómnibus de la línea Montevideo - Durazno, de nuestra propiedad empadronado en esta última ciudad con la letra "Q 398", incluído permiso de línea y derechos en la "O. N. D. A.". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Octavio Larocca, Cerro Largo 1997. — Eduardo Schaffer. — Jorge Cukovich.

$5.00 Set.22-9703-v.oct.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don SABINO ALFREDO GARCIA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rocha número 2349, esquina Marcelino Berthelot, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Miguel Giosa.

$5.00 Set.30-10073-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Osías Wolf Safern ha prometido vender a don ELIAS HOFSTADTER el negocio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Democracia número 2436. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando y emplazando a los acreedores para que comparezcan a la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio número 33), con los justificativos de sus créditos. — Montevideeo, Setiembre 27 de 1938. — Osías Wolff Safern. — Elías Hofstadter.

$5.00 Set.30-10026-v.oct.19.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he resuelto constituir sociedad con el señor RAFAEL PEREZ FIGUEROA con respecto al comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa de la calle Mercedes número 1049, de esta ciudad. Esta constitución se retrotrae al día 1.o de Agosto del corriente año. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Jesús Rodríguez Domínguez. — Rafael Pérez Figueroa. $5.00 Set.29-9994-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he proyectado vender a don JOSE DOCE mi casa de comercio en el ramo de venta de pan y artículos similares, denominada "Alcázar", sita en la calle Juan Paullier número 1756. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los comprobantes de sus créditos en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, calle Rincón número 523, a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Celestino González. — José Doce.

$5.00 Set.22-9715-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que la firma Marroche y Compañía, ha prometido vender al señor LUCAS STIGLICH la farmacia "Zolezzi" sita en Piriápolis (Departamento de Maldonado). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que todos los que se consideren con derecho a la misma se presenten con los justificativos de sus créditos en la farmacia aludida dentro del término legal.

$5.00 Oct.1.o-10080-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ERNA GOLDSTEIN y JORGE GRUNKIN mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Cuareim número 1122. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32) — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Juan Wandel. — Jorge Grunkin — Erna Goldstein.

$5.00 Set.30-10018-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por terminación de contrato, hemos disuelto la sociedad que constituímos en escritura pública que autorizó el escribano señor Fernando Segarra el 4 de Abril de 1933 y giraba en está plaza bajo la razón social de J. M. DIAZ y Cía. quedando todo activo y pasivo por cuenta del socio señor José María Díaz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Fernando de la Fuente. — José María Díaz.

$5.00 Oct.1.o-10122-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MANUEL VAZQUEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Aromas número 4402, esquina Las Violetas, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Víctor Campo.

$5.00 Oct.5-10245-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE MENENDEZ y JOSE FRANCISCO IGLESIAS la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Nueva Epoca" gira en esta ciudad, calle Hocquart número 1920. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Manuel Novo.

$5.00 Oct.5-10203-v.oct.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don BEDROS BALIKIAN e HIJOS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Joaquín Suárez número 3197, esquina Gil, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — José María Fernández.

$5.00 Oct.5-10212-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CONSTITUCION DE NUEVA SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Tomás S. Arrillaga Dutra el 20 del corriente mes se declaró disuelta la sociedad "BORBA y MARIANI", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que bajo la denominación de "Borba y Compañía" se constituyó en la misma escritura entre los señores Serafín Borba y Alfredo Gómez. El plazo de esta nueva sociedad es el comprendido entre el 1.o de Agosto del corriente año y el 1.o de Agosto de 1941. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — César Mariani. — Serafín Borba. — Alfredo Gómez.

$5.00 Oct.5-10257-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don PABLO DURE (hijo) la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el pueblo de Cardoso (Departamento de Tacuarembó), llamando a todos los que se consideren acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos a mi domicilio dentro del término legal. — Cardoso, Setiembre 15 de 1938. — Rosendo Luzardo.

$5.00 Oct.5-10255-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a doña CORINA M. GIL DE SAAD el comercio que en ramos generales tenemos establecido en Estación Paso del Cerro, Departamento de Tacuarembó, y que gira bajo la razón social de "Francia y Alejandro". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a nuestra casa central, en la ciudad de Tacuarembó, dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley pertinente hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1938. — Francia y Alejandro. — Corina M. Gil de Saad.

$5.00 Oct.5-10250-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio que con fecha 30 de Setiembre del corriente año será disuelta la sociedad "BOGGIO, ANDREOLI y COMPAÑIA", que giraba en el ramo de taller mecánico y anexos, con domicilio en la calle Defensa número mil ochocientos sesenta y uno, y que de su activo y pasivo se hará cargo la nueva sociedad a constituirse, que girará bajo la razón social de "Boggio y Compañía", constituída por los socios Benvenuto Sellino Boggio, Carlos Ferreira Rugnitz y Bruno Santos Constante Pieruccioni, habiéndose retirado el socio Atilio Andreoli. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad durante las horas hábiles del día. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — "Boggio y Compañía"

$5.00 Set.28-9937-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a NICOLAS DI BELLO la casa de comercio en el ramo de zapatería denominada "Smart", con domicilio en la calle Rivera número 2061, de esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Enrique Di Bello.

$5.00 Set.28-9977-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido vender a la señora FRIDA DOÑA la provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en la calle Isla de Flores número 1108, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904. — Samuel Resnik. — Frida Doña.

$5.00 Set.28-9940-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender a los señores FERNANDO MARTINEZ y BENJAMIN GARCIA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Rivera número 2456, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Adolfo y María Oroña.

$5.00 Set.27-9897-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta al señor LUIS RAIMONDI la casa de comercio que en el ramo de librería e imprenta tengo establecida en esta plaza, casa número 4107 de la avenida Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Alberto Valeta. — Luis Raimondi.

$5.00 Set.29-9995-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender a favor de don JOSE MARIA DOMINGUEZ nuestra casa de comercio en el ramo de cantina y fermentadas sita en la calle Maldonado número 937. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Elías Sadi. — Oscar Socarros. — José María Domínguez.

$5.00 Set.23-9760-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público, a los efectos de las leyes de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor DELFINO DE CRECENZIO las existencias del comercio en el ramo de vinos con la marca "La Montaña", que tengo establecido en esta ciudad, calle Manuel Oribe. — Treinta y Tres, Setiembre de 1938. — T. G. Ifrein.

$5.00 Set.28-9966-v.oct.17.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10 se avisa a las personas que más abajo se nombran, promitentes compradores a plazos, que durante más de cuatro años no han abonado cantidad alguna por concepto de cuotas que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos a que dichas personas correspondan sobre los mencionados solares, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente:

Solar número 1. Comprador: José Bonet. Domicilio: Maldonado 1077 (departamento 9). Ubicación: calle Erlich casi esquina Burgues.

Solar número 4. Comprador: Juan G. Bula. Domicilio: Sayago. Ubicación: calle Burgues.

Solar número 5. Comprador: Bernardo Etcheverry. Domicilio: Colonia 1191. Ubicación: calle Burgues.

$10.60 Set.27-9827-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos prometido vender a MAXIMO PORTEIRO TAIBO el comercio de panadería denominado "Media Luna", establecido en la casa 972 de la calle Waterloo entre Millán y Ariel, sección judicial 21.a, de este Departamento, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Justo Hermanos y López.

$5.00 Set.24-9836-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don ISRAEL SCHAPIRA mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1677. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — José Iglesias. — Israel Schapira.

$5.00 Set.24-9802-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don BENITO VELAZCO mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la avenida Larrañaga 3952, esquina Mariano Soler. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término de estas publicaciones con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Constantino Gesto. — Benito Velazco.

$5.00 Set.20-9634-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MARTIN KATZ mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en al calle Canelones número 2157. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jul. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Gregorio Wainberg.

$5.00 Set.20-9601-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del balanceador señor Enrique Yannicelli, de común acuerdo entre los socios Pablo, Ramón y Pedro Cardona, se ha resuelto disolver la sociedad que gira con la razón de "CARDONA HERMANOS", en el ramo de granja y bodega "Liberta", establecida en el camino Teniente Galeano sin número (Manga), de este Departamento de Montevideo, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma a los socios Pablo y Pedro Cardona, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en el domicilio del balanceador, avenida Larrañaga número 1467. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Enrique Yannicelli.

$7.00 Set.20-9637-v.oct.10.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por vencimiento de su término se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en la ciudad de Paysandú, Capital del Departamento del mismo nombre, bajo la razón social de "DOMINGO J. ZENI y COMPAÑIA" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Domingo J. Zeni. En consecuencia, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 1414 de la calle Misiones, ciudad de Montevideo, estudio del escribano C. Ponce de León Acosta y Lara. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Domingo J Zeni y Compañía.

$6.00 Set.21-9664-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SAUL BLUFSTEIN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalada en la calle Luis de la Torre número 701. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Moisés Joffe.

$5.00 Set.21-9661-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha he terminado los negocios de la casa de comercio que en el ramo de sombrerería giraba en esta plaza, en la calle San José número 987, bajo la razón de LUISA S. DE IDOYAGA, emplazando a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en mi domicilio, en la calle Yaguarón 1324 (apartamento 10, segundo piso). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Luisa S. de Idoyaga.

$5.00 Oct.3-10141-v.oct.22.

ERNESTO QUINCKE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, para resolver la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aceptación de la memoria, inventario y balance correspondientes al último ejercicio social e informe del señor Síndico; 2.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 1.o de Noviembre próximo. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — El Directorio.

$7.00 Oct.4-10175-v.oct.15

ERNESTO QUINCKE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos 5.o y 6.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, una vez terminada la asamblea general ordinaria citada para la misma fecha, para resolver sobre la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social autorizado de $ 1:200.000.00, según el artículo 5.o de los estatutos, a $ 2:000.000.00; 2.o Autorización para la emisión de acciones hasta la cantidad nominal de $ 200.000.00, a integrarse en efectivo antes del 30 de Junio de 1939 y teniendo presente lo establecido en el artículo 6.o de los citados estatutos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — El Directorio.

$8.25 Oct.4-10176-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos vendido a favor de los señores AURELIO COALLA, ARTURO COSTAS y JOSE MARTINEZ GARDA el activo del establecimiento comercial que en los ramos de hotel, bar y anexos y bajo la denominación de "Hotel Central" tenemos establecido en Punta del Este (Maldonado), en las calles Diecisis y Veintiuno, y cuyo negocio está en posesión de los compradores desde el día quince de Agosto último. Los que se consideren acreedores quedan notificados que deben presentar dentro del término legal sus respectivos justificativos en la expresada casa comercial o en la escribanía de don Ricardo Penino, calle Juan Carlos Gómez 1421, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Tunín y Clauser.

$7.00 Oct.4-10189-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y público en general que he vendido mi comercio de almacén y despacho de bebidas ubicado en avenida Brasil y Colonia (Melo), al señor PEDRO M. BERMUDEZ. Se notifica a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso para reconocerles sus créditos. — Melo, Setiembre 15 de 1938.

$5.00 Set.28-9974-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de JOSE BRAS el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Estivao número 1733. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Manuel y María Soldado.

$5.00 Set.21-9641-v.oct.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he resuelto vender mi tienda y mercería establecida en la avenida Larrañaga número 2115, con la firma "Gregorio Zemter", al señor LEON CELZBERG. Se hace saber a los acreedores que deben presentarse en la citada casa. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938.

$5.00 Set.20-9616-v.oct.10

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, (Uruguay 1755), se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de BERHAU y BONELLO en el ramo de almacén de comestibles, en la calle 8 de Octubre número 4299 esquina 20 de Febrero haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ricardo Berhau y desligándose de la misma el señor Agustín Bonelli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Ricardo Berhau. — Agustín Bonello.

$5.00 Set.19-9546-v.oct.8.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, que se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores JOSE FERNANDEZ y AQUILINO FORMOSO, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Mayo número 697, de esta ciudad, vendiendo el señor Aquilino Formoso su parte proindivisa al señor José Garrido, quien constituye sociedad con el señor José Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — José Fernández. — Aquilino Formoso. — José Garrido.

$5.00 Oct.6-10272-v.oct.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, que se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores PLACIDO VALLE y FRANCISCO PRIETO, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Soriano número 852, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Plácido Valle y Primitivo Riesgo, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Plácido Valle. — Francisco Prieto. — Primitivo Riesgo.

$5.00 Oct.6-10271-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contté, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la avenida General Flores número 3315, y que giraba bajo la razón de "ALONSO y PINO", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Alonso y desligándose de la misma el señor Manuel Pino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Manuel Alonso. — Manuel Pino.

$5.00 Oct.6-10282-v.oct.25.

VENTA DE NEGOCIO

La razón social "Laborde y Píriz" hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender a la INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA, S. A., la casa de comercio que en el ramo de fábrica de libros en blanco tiene instalada en esta Capital, calle Paysandú número 1011. A fin de que los que tengan créditos contra la firma vendedora se sirvan presentar sus cuentas en la indicada dirección, se hace esta publicación a los efectos legales y con emplazamiento de treinta días. — Laborde y Píriz.

$5.00 Oct.6-10274-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Yí número 1900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Domingo Fedulo. — Francisco Rodríguez.

$5.00 Oct.6-10268-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor PLACIDO AÑON la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 3400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Antonio Castro Rodríguez. — Plácido Añón.

$5.00 Oct.6-10269-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor MANUEL NOVEJIL CANCELA el bar con alcohólicas situado en la calle Sierra número 2418, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Juan R. Benítez. — Manuel Novejil Cancela.

$5.00 Oct.6-10281-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MARTIN BALL mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle José Martí número 3279. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Enrique Ruiz.

$5.00 Oct.6-10279-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don JOSE PICCARDO el almacén de comestibles sito en la calle Doctor Luis P. Lenguas número 1500, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Juan y Alejandro Fernández.

$5.00 Oct.6-10307-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he vendido a mi hermano DIONISIO GOZO el comercio que giraba en esta sección, bajo mi firma en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. — Cerrillos, Setiembre 22 de 1938. — Flora M. Gozo.

$5.00 Oct.6-10261-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos vendido a la "SEDALANA", SOCIEDAD ANONIMA, la fábrica que teníamos establecida en el ramo de fabricación y venta de tejidos de seda artificial en la calle Lima número 1139. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en las oficinas de administración de esta empresa, calle Convención número 1325. — "Sedalana, Limitada".

$5.00 Oct.6-10260-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JOSE FERNANDEZ y ANTONIO LOPEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Lima número 1652, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Inocencio González. — José Fernández. — Antonio López.

$5.00 Oct.6-10270-v.oct.25.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día viernes 21 del corriente mes de Octubre a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de Directores y de Síndico.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — El Secretario.

$8.75 Oct.6-10267-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Juan Fernández se comprometió vender libre de activo y pasivo hasta el treinta de este mes y año a don JUAN SULCA, la carnicería sita en esta ciudad calle Horizonte número 15 verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Juan Fernández. — Juan Sulca.

$5.00 Oct.1.o-10079-v.oct.20.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Jorge Cristulias prometió vender a MODESTO VILLAR su parte en el comercio de café y restaurant ubicado en la calle Rivera número 2699 (bis) de esta ciudad. Por tanto, se cita a los acreedores para que concurran dentro del plazo legal al domicilio indicado, con los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Jorge Cristulias. — Modesto Villar.

$5.00 Set.30-10067-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Sarkis y Pedro Shamlian se comprometieron vender, libre de activo y pasivo hasta el treinta de este mes y año, a los señores ROQUE BRANCATO y ROBERTO RODRIGUEZ la carnicería sita en esta ciudad, calle Basilio Araújo número 3968, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Sarkis y Pedro Shamlian. — Roque Brancato. — Roberto Rodríguez.

$5.00 Set.26-9880-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FLORINDO RASPINO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Thiebaud número 1639, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Próspero Toletti. — Florindo Raspino.

$5.00 Set.26-9853-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta al señor JESUS ZAS la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de panadería tengo establecida en esta plaza, casa número 5649 de la calle Doctor Pena. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Alfredo Rodríguez. — Jesús Zás

$5.00 Set.26-9844-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial de capital e industria que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón de "BLAS A. MORALES y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, a partir del 1.o de Setiembre del corriente año, el señor Blas A. Morales y quedando deslindado en absoluto y separado el socio don Angel Madina. A los efectos de lo que estatuye la ley de la materia hacemos esta publicación. — Nueva Palmira, Setiembre 1.o de 1938. — A. Madina. — Blas A. Morales.

$5.00 Set.26-9871-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores SALOMON y ABRAM ROZEVICH mi casa de comercio que en el ramo de tintorería y denominada con el nombre "Centenario" tengo instalada en la calle Juan D. Jackson número 1111. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Manuel Melki.

$5.00 Set.26-9875-v.oct.15.

CANTERAS DE CUFRE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social provisorio, calle Cerro Largo 879, el día 17 de Octubre de 1938 a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, inventario y balance al 30 de Junio de 1938, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 14 de Octubre inclusive, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — El Directorio.

$7.50 Oct.1.o-10098-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor FELIPE FELIX el comercio que en los ramos de bazar, electricidad tenemos establecido en esta ciudad, calle Lecueder 442, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo del mismo y debiendo presentarse los que se consideren acreedores nuestros con los justificativos de sus créditos. — Artigas, Setiembre 22 de 1938. — Aguirregaray Hermanos.

$5.00 Set.28-9951-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que Bruno Massironi ha prometido vender a la "SOCIEDAD CABO SANTA MARIA LIMITADA", todas las existencias del bar y restaurant "Andresito", instalado en La Paloma, octava sección judicial del Departamento de Rocha. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en el domicilio de la Sociedad promitente compradora, 18 de Julio 1628 (primer piso apartamento 4). — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Sociedad Cabo Santa María Limitada. Adm. Pedro Daniel Baridón. — Bruno Massironi.

$5.00 Set.19-9552-v.oct.8.

VENTA DE ALMACEN Y DESPACHO DE BEBIDAS

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a don BASILIO A. TOLEDO y a don ISIDRO JOSE PEREYRA, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, poseo en Peñarol Viejo, de este Departamento, calle Colmán esquina camino Peyrano. Que los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Raúl Mongastón (Plaza Vidiella 1637, (Colón) de 9 a 13) donde oportunamente se harán efectivos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Setiembre 15 de 1938.— Segundo A. Silva. — Basilio A. Toledo. — Isidro José Pereyra.

$5.00 Set.19-9551-v.oct.8.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el domingo 16 de Octubre próximo a las 15 horas en el salón de actos del Mercado Modelo, para considerar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria y balance anual de la sociedad e informe del Síndico. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — El Directorio.

$5.85 Set.30-10099-v.oct.15.

RESCISION DE PROMESA

El Banco de Crédito, como apoderado del doctor AMARO CARVE URIOSTE, de acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, hace saber que queda caducada la promesa de compraventa número 8248, suscrito por Brilandino Giglio, con fecha 6 de Abril de 1932 e inscripta en el registro respectivo con el número 241, relativa al solar número cinco, manzana 15, con frente a la calle Gronardo (padrón 75828), por hallarse atrasado en más de cuatro años en el pago de sus cuotas.

$6.35 Set.22-9677-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a los señores HANS BERGMANN y HERBERT RAPHAEL, el comercio en el ramo de lechería, sito en la calle Castro número 99, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en la calle Durazno 1257 (apartamento 5), con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Josefa Trombeta.— Petrona D. de Ferreira. — Pastor Ferreira.

$5.00 Oct.1.o-10117-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor E. OSVALDO DE MELLO mi casa comercial situada en el paraje San Luis, 8.a sección del Departamento de Rivera, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Prevengo a los acreedores que deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo fijado por la ley citada. — San Luis, Setiembre 17 de 1938. — Oronibal Brufao.

$5.00 Set.28-9968-v.oct.17.

"SANATORIO MODELO, SOCIEDAD LIMITADA"

Por escritura que en la ciudad de Paysandú, el 21 de Setiembre de 1938, autorizó el escribano don David E. Schweizer y fué inscripta en el Registro de Comercio de dicha ciudad, el 22 de Setiembre de 1938 con el número 430 del folio 12 vuelto al folio 17, entre los doctores Juan E. Barneche, Manuel Bercianos, A. Ulises Fortunatto, Víctor Grille, Alberto B. Langón, José David Parietti, Alberto Pérez Montebruno, Wilhelm Koninckx Mistler y Mario C. Volonterio, quedó constituída una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las bases siguientes: Objeto: Establecimiento y explotación de un sanatorio médico quirúrgico en la ciudad de Paysandú. Denominación: "Sanatorio Modelo, Sociedad Limitada". Duración: Cinco años, prorrogables automáticamente por períodos iguales, salvo resolución contraria. Capital: $ 18.000.00, integrados un 50 o|o y a integrar el resto antes del 31 de Diciembre de 1938. Dirección y Administración: A cargo de un Directorio formado por todos los socios y un cuerpo ejecutivo formado por tres socios que durarán un año. El primer cuerpo ejecutivo integrado con los doctores Grille, Bercianos y Langón ejercerá sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1939. Balances: Mes de Enero de cada año. Reserva: 25 o|o utilidades líquidas. — Paysandú, Setiembre 23 de 1938.

$12.00 Set.28-9952-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor URBANO FERNANDEZ, mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Caridad 1450 de esta ciudad en el ramo de sucursal de provisión y lechería. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. —Sara Martínez.

$5.00 Set.19-9540-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON MARTINEZ ARIJON, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa de la calle Mariano Soler número 3811 en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Sarandí 430, (primer piso), de la hora 10 a las 12 y de las 15 a las 17, los días hábiles. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — José Gómez. — Ramón Martínez Arijón.

$5.00 Set.19-9563-v.oct.8.

AVISOS DEL DIA

SANIDAD MILITAR

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR MAQUINAS PARA ELEVAR, ENGRASAR Y LAVAR AUTOMOVILES Y POR CIEN MIL POMOS PARA PASTA DENTIFRICA.

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la adquisición de máquinas de elevar, engrasar y lavar automóviles y por la adquisición de cien mil pomos pasta dentífrica, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Compras, todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas extendidas en sellado de $ 0.50 serán abiertas en la forma siguiente: el día 17 del corriente a las 10 1|2 horas, las correspondientes a las máquinas de elevar, engrasar y lavar automóviles, y el día 21 de Noviembre a las 10 1|2 horas, las correspondientes a los pomos para pasta dentífrica. — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Por la Comisión de Compras: El Jefe de 5.a. José María Mazzetti Peluffo.

(Cuenta corriente) Oct.7-10343-v.oct.19.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas durante el segundo trimestre (Abril a Junio de 1938), en la Sucursal Colonia y sus agencias.

COLONIA

Patente	Padrón	Nombres	Valor
49019	135109	Pedro Mohamed Salomón	$ 50.00
49035	135035	José A. Acevedo	" 25.00
49037	135037	Ramón y Leonardo Alvarez	" 50.00
49061	135061	Juan Limongi	" 50.00
49123	135123	Aquiles Bernioli	" 50.00
49141	135141	Jordan Pencheff	" 50.00
49145	135145	Vicente Basselli	" 50.00
49146	135146	Rudecindo Andrés Busto	" 25.00
49157	135157	José Ortiz	" 50.00
49166	135166	Manuel Iglesias Silva	" 50.00
49173	135173	Menotti Pisciottano	" 25.00
49173	135173	Menotti Pisciottano	" 25.00
49223	135223	Santiago Sobrero	" 25.00
49226	135226	Tobi y Couriel	" 25.00
42306	135267	Domingo M. Mauricio	" 50.00
52311	135268	Pedro M. Salomón	" 50.00
49302	135302	A. Olmo y Agustín Mainero	" 50.00
49538	135538	Felipe Guerrero	" 30.00
1141	135051	Miguel Acevedo (hijo)	" 50.00
8006	135276	Enrique Cahuvie	" 50.00
8012	135069	Gil Grene	" 50.00
8013	135031	Gonzalo Francés	" 25.00
8020	135170	José Severio Camacho	" 50.00
8038	135222	Basilio Churti y Compañía	" 25.00
8042	135250	José María Cúneo	" 50.00
1656	135817	Umberto David Buffa y Hermano	" 18.00
		ROSARIO	
50472	139472	Quintín Elbio Carbajal	$ 15.00
50023	139023	Elías Urcullu	" 50.00
50169	139169	Deogracias O. Baglia	" 25.00
50029	139029	Adolfo Rodríguez	" 50.00
50159	139159	Vicente Risso (H.)	" 25.00
50331	139331	Juan R. Barretto	" 23.00
50003	139003	Félix Quintana	" 25.00
50041	139041	Ambrosio Davrieux	" 50.00
50410	139410	Saturnino Bares	" 50.00
50055	139055	Constantino Vicuña	" 50.00
50148	139148	Benjamín Ramos	" 25.00
50445	139445	Malán Hermanos	" 15.00
50017	139017	Raimundo de Vega e Hijos	" 25.00
1992	139482	Sofía Salaberry de Collazo	" 25.00
1995	139300	Cayetano Zunín	" 30.00
1999	139158	José I. Valverde	" 25.00
50237	139237	Juan A. Baridón	" 15.00
1151	139226	Eloy M. Melogno	" 30.00
1153	139308	Máximo D. Oronoz	" 40.00
50224	139224	Amador A. de Castro	" 30.00
50207	139207	Alberto Schusselin y Compañía	" 30.00
1162	139533	Moreira y Fernández	" 34.00
50195	139195	Carlos Clavijo Viera	" 30.00
50247	139247	Máximo Fridiender	" 15.00
50268	139268	Rafael González	" 30.00
50260	139260	Pérez y Llano	" 30.00
50429	139429	Simón Francisco Berreta	" 30.00
1167	139175	Carlos Bertinat y U. Allio	" 30.00
50204	139204	Félix Beltramo Mendoza	" 50.00
50471	139471	Elbio Tomás Isasmendi	" 30.00
1173	139211	Cosme D. Gentile	" 30.00
50330	139330	Juan D. Lautaret	" 30.00
		NUEVA HELVECIA	
50549	141049	Auberto Soulier	$ 25.00
50751	141251	José Fortunato	" 25.00
50787	141287	Kalhil Georges Joseph	" 30.00
50789	141289	Adrián J. Nadriz	" 30.00
50714	141214	B. Zerpa Frosch	" 15.00
50640	141140	Ackermanny Kuster	" 120.00
50698	141198	Castro Hermanos	" 30.00
50648	141148	Erasmo Sánchez	" 25.00
50761	141261	Castro y Acosta	" 30.00
50772	141272	Alejandro Lepratti	" 50.00
50777	141277	Antonio Milano	" 30.00
50522	141022	Miguel Aguerre	" 50.00
50738	141238	Américo Esquivel	" 30.00
50544	141044	Enrique Rigo Righi	" 50.00
50781	141281	Juan Wurth e Hijos	" 30.00
50688	141188	Alberto Helbling	" 50.00
50724	141224	A. Cabrera Criado	" 30.00
50737	141237	Gregorio Mesa	" 30.00
50739	141293	Suc. Esteban Mendaña	" 30.00
50721	141221	Bastarrica y Cía.	" 50.00
50543	141043	F. y H. Barreto y Rómulo Lungo	" 30.00
50558	141058	Guillermo Greising	" 120.00
50705	141205	Biranza y Frip	" 30.00
1070	141035	Daniel Soulier	" 100.00
50510	141010	Alberto G. Schusselin	" 50.00
50682	141182	Ricardo Wibmer	" 50.00
		CARMELO	
51411	142511	Isidoro Domínguez	$ 30.00
51580	142680	Augusto Gonçalvez	" 30.00
1557	142703	Jesús Zubizarreta	" 30.00
51514	142614	Agueda A. Torres	" 15.00
1558	142688	Marcos Pedro Olivares	" 30.00
50931	142031	Jesús Prado	" 50.00
50913	142013	Salvador Lastreto	" 25.00

51410	142510	Enrique P. Avelino	" 30.00
51450	142550	Domingo Y. Amigo	" 30.00
51066	142166	Mateo Santamaría	" 100.00
51447	142557	Suc. Rodolfo Buenahora	" 30.00
50926	142026	Bernardino Llaguno	" 50.00
51526	142626	Ramona Gaona	" 30.00
51404	142504	Jorge E. Chaia	" 30.00
51132	142232	Alberto Arzanco e Hijo	" 50.00
51443	142543	Santiago Pérez	" 30.00
51458	142558	Roque G. Bermúdez	" 30.00
51417	142517	Lorenzo Nino	" 30.00
51578	142678	Alfredo Adrián Guerrero	" 30.00
51453	142553	Suc. Eduardo Curutchet	" 30.00
50914	142014	Viuda Andrade e Hijos	" 50.00
51234	142334	Dardo y Gerardo Zagarzazú	" 25.00
51427	142527	Pedro Melonio	" 30 00
51468	142568	Froilán Dufour	" 30.00
51465	142565	José Cortela	" 30.00
51044	142144	Antonio Arbelcche	" 50.00
51420	142520	Nicolás C. A. Herbin	" 30.00
51479	142579	Gonzalo E. Andrade	" 30.00
51451	142551	Malán y Candín	" 50.00
51426	142526	Luis Colotta	" 30.00
50946	142046	Segundo Sequeira	" 50.00
51327	142427	Miguel Barizzoni	" 50.00
952	142502	Román Arnoldi	" 30.00
50907	142007	Miguel Caram	" 50.00
51513	142613	Carlos Satter	" 15.00
51471	142571	Antonio E. Attun	" 30.00
51025	142125	Fausto J. Marzuca	" 120.00
51506	142606	Benjamín Angeli	" 30.00
51485	142585	Lorenzo Miguelena	" 30.00
51026	142126	Angel Banchero	" 50.00
51014	142114	Floro Colotta	" 50.00
51296	142396	Brenildo Gaona	" 25.00
51433	142533	Mario Cardus	" 30.00
51083	142183	Domingo Noain	" 50.00
51507	142607	Benjamín Angeli	" 30.00
51511	142611	Domingo B. Nardín	" 30.00
51490	142590	Juan R. Barizzone	" 30.00
50963	142063	Mario Martín Taberna	" 25.00
51442	142542	Pedro Barale	" 30.00
50949	142049	Juan Carlos Pisciottano	" 25.00
50965	142065	Ramón Bacque	" 50.00
50976	142006	Juan F. Rabino	" 50.00
958	142554	Suc. Juan Salvagno	" 30.00
51557	142657	Melendréz Hermanos y Blanco	" 25.00
51232	142332	Sancho Hermanos	" 50.00
51467	142567	Juan P. Ribas	" 30.00
51466	142566	Juan P. Ribas	" 30 00
50909	142009	Isabelino Venturini	" 50.00
51331	142431	Juan Pedro Roqueta	" 25.00
960	142705	Pedro Domingo Debenedetti	" 30.00
51509	142609	Miguel Echenique	" 30.00
51463	142563	Irurtia Hermanos	" 30.00
51512	142612	Manuel G. Vega y Compañía	" 30.00
51538	142638	Ramón Avelino Viggiano	" 50.00
51575	142675	Salvado Pozza	" 30.00
51436	142536	Juan Banchero	" 30.00
51185	142285	Francisco Gil y Compañía	" 50.00
51020	142120	Francisco Gil	" 50.00
51150	142250	Fernández y Brancaccio	" 100.00
1211	142706	Amato Blanco	" 50 00
1212	142653	José Sallé	" 30 00
51494	142594	Mansilla y Camblotig	" 30.00
51574	142674	Cariac y Cócaro	" 30.00
51403	142503	Santiago Bacigalupe	" 30.00
51334	142434	Juan G. Gallardo	" 50.00
51449	142549	Juan Neme	" 30.00
1217	142100	Alfredo S. Ubaldi	" 50.00
1218	142471	Pascual Scala	" 50.00
1219	142472	Antonio Costabile	" 50.00
51520	142620	Manuel Gavilán	" 30.00
51013	142113	Sindicato Agrícola Ideal	" 120.00
51158	142258	Luis B. Barrios	" 50 00
51482	142582	María E. Merli	" 30.00
51161	142261	Mateo D'Aguila	" 50.00
51543	142643	Suc. Repetto	" 30.00
51473	142573	Masnate y Gorospe	" 30.00

NUEVA PALMIRA

1573	144073	José R. Elizondo	$ 25.00
51630	144030	Clodomiro Castillos e Hijos	" 50.00
51692	144092	Manuel de Castro e Hijos	" 25.00
51617	144017	José Caballero	" 25.00
51667	144067	Roberto A. Jordán	" 50.00
51700	144100	Virginia P. de Susenna	" 50.00
51708	144108	José Rebón	" 50 00
51604	144004	Gumersindo Ortega	" 25.00
51705	144105	Pablo Ghigliermino	" 25.00
51845	144245	Guillermo Sureda	" 15.00
51730	144130	Francisco Rodríguez	" 25.00
51827	144227	Arsenio Leal e Hijos	" 30.00
51712	144112	L. M. Pedro Chiesa	" 50.00
51831	144231	Carlos F. Passarino	" 30.00
51718	144118	Juan y Francisco Rotondo	" 25.00
1926	144257	Pablo Campot	" 30.00
1927	144241	Elbio Sartori	" 30.00
51733	144133	Héctor R. Díaz	" 25.00
1930	144271	Ireneo A. Giorello	" 15.00
51482	144242	Pedro D. Silveyra	" 15.00
1935	144238	José Pessi y Cía.	" 30.00
51830	144230	Vicente A. Bogliacino	" 30.00
51844	144244	Roque Colotta y Compañía	" 30.00
1945	144291	Gustavo Mazza	" 30.00
1947	144256	Quintín Banegas	" 30.00

JUAN L. LACAZE

994	145104	Juan F. Brioso	$ 25.00
52072	145072	Dimas Buschiazzo	" 25.00
52103	145103	Nicolás Belonakis	" 25.00
52005	145005	Martín R. Perfumo	" 25.00
52011	145011	Luis Cuesta	" 25.00
52051	145051	Alejo Puig	" 25.00
0998	145087	Pedro Illas	" 30.00
52002	145002	Climaco López	" 50.00
52090	145090	José Ma. Ravel	" 30.00
52019	145019	Manuel P. Jorcín	" 50.00
01252	145105	Enrique J. Lomg	" 30.00
1253	145041	Sociedad Cooperativa de la U.	" 50.00
52106	145106	Mario Arocena	" 50.00
1591	145214	Oriol Rodríguez	" 34.00
1592	145215	Martín Sosa	" 16.00

(Cuenta corriente) 10107.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación número 4
Primer llamado

Se llama a licitación pública para el suministro de un conjunto de aparatos destinados a la enseñanza de la física.

Los pliegos de condiciones, catálogos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Arquisiciones de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1268, todos los días hábiles de 14 a 18 y sábados de 9 a 11 y 30.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Noviembre de 1938 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto.

El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 15 horas del día 3 de Noviembre. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Oct.7-10342-v.oct.16.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 51
COMPRA DE DURMIENTES DE PINO NACIONAL

Se llama a licitación para la provisión de 600 (seiscientos) durmientes de pino nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 13 de Octubre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.7-10341-v.oct.13.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 584

Llámase a licitación pública para la compra de cinco termos - hogrógrafos con caja metálica.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Octubre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.7-10340-v.oct.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIO OCTUBRE BENENATI, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Gaboto 1839, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del pseudónimo "Ciro de Almarán", con que firma sus producciones literarias. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.

$2.40 Oct.7-10353-v.oct.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32264

Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

"PHILIDYNE"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-10355-v.oct.25.

ACTA N.o 32215

Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Fabio A. Arrieta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-10354-v.oct.25.

ACTA N.o 32259

Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RUSTBAN"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-10356-v.oct.25.

ACTA N.o 32260

Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Con esta gecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Gutermann y Co.", de Gutach-Breisgau (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"LABORITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-10357-v.oct.25.

ACTA N.o 32263

Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Victorio Machidani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PANADERIA SIGLO XX"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, galletas, galletitas, bizcochos, pastelería y repostería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-10322-v.oct.25.

ACTA N.o 31222

Montevideo, Marzo 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Constantino Amadei, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



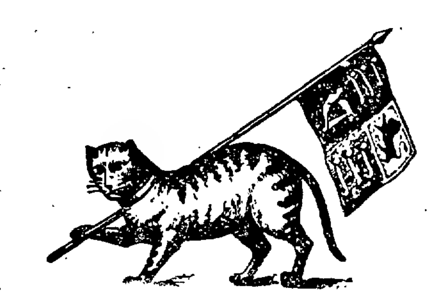
"DEXTER"

para distinguir artículos de la clase 15.a (pasta blanca de pegar, lacres, líquido borra tinta, cola líquida de pegar y tinta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-10317-v.oct.25.

ACTA N.o 32251

Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vivian Vaughan-Jones, comerciando bajo el nombre de Edward Vaughan-Jones y como Charles Day y Co., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-10320-v.oct.25.

ACTA N.o 32250

Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CEREFRUTINA" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-10319-v.oct.25.

ACTA N.o 32249

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HEMBRAFIL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-10318-v.oct.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 726

Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Buono, Demicheri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización integral de los citrus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.7-10321-v.oct.31.

ACTA N.o 4821

Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Fernando Makaroff, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en boca artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.7-10315-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 8 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora BEATRIZ LARROQUE IRAZABAL, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7 hectáreas 5867 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino de acceso a paso del Puerto. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Oct.7-10344-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 8 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor RODOLFO CARLOS LARROQUE, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 hectárea 4858 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino de acceso al paso del Puerto. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Oct.7-10345-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 8 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor LUIS COUSILLAS, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 hectáreas 5164 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino de acceso a paso del Puerto. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Gilberto González, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Oct.7-10346-v.oct.19.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 1139, y doña MARIA AMALIA DA SILVA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3548-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERALDO VICENTE ROSANO, de 37 años, soltero, oriental, domiciliado en Olimar 1462, y doña HORTENSIA JORGELINA ALDAMA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3549-v.oct.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MURO, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en P. Páez 223, y doña MARIA ZULEMA VITA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Páez 223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3564-v.oct.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRONCOSO, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en el camino Carrasco 4932, y doña MARIA FRANCISCA OUVIÑA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en 24 de Setiembre 3566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3565-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ANTONIO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cabrera sin número, y doña MARIA MARGARITA GARRIDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 3626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3566-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MICELI (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santana 3481, y doña LAURA ZULIMA VIDAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3567-v.oct.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO POSE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 5602, y doña MARIA TERESA CASAL ROCCO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado 5602.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3557-v.oct.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SANTIAGO GROLERO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3365, y doña DELIA TAPIE JAUREGUI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3570-v.oct.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RINALDO FRANCISCO CURIONI, de 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Sierra 1523, y doña VIRGINIA VELAZQUEZ TOR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3558-v.oct.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FEDERICO MIRANDA, de 32 años, soltero, empleado, domiciliado en Libertad 2396, y doña MARIA ELIDA MORENO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3568-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO PETRERA, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en S. Bolívar 1480, y doña MARIA TERESA CASALI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Libertad 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 9569-v.oct.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL PEREIRA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2139, y doña BLANCA BARONE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vesubio 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3554-v.oct.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR SACCONE, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hocquart 1770, y doña CARMEN RISSO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3555-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE STUPINO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1994, y doña REINA PRENAT, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3556-v.oct.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ALBINO PUCCI, de 21 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en P. C. Bauzá 4338, y doña AZUCENA ANGELICA MAIDANA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Mármol 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3559-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURENCIO GARCIA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Pérez Martínez 509, y doña ANGELITA GALVAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pérez Martínez 509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3560-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PABLO MOLINE, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3626, y doña DELIA BASTIANINI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 4168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3561-v.oct.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA SILVEYRA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Obera sin número, y doña FELICIA CONCEPCION PEREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3562-v.oct.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CUÑETTI, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Isla Gorriti, 1971 y doña MILKA ROSA ORTIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3550-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO SILVESTRI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arrieta 3138, y doña FULVIA BUDELLI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Arrieta 3138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 3551-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CUTI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Criollos 4201, y doña MARIA ANGELICA CARASSUS, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Criollos 4164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3552-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GAROFALO, de 40 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Chiavari 8, y doña MARIA ANTONIA LANGONE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Chiavari 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3553-v.oct.14.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 29 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO GONZALEZ VALENTIN, de 67 años, viudo, rentista, español, domiciliado en Rafael Pastoriza 1346, y doña MANUELA GONZALEZ RODRIGUEZ, de 50 años, soltera, española, domiciliada en Marco Bruto 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3563-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO MERELLI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Antonio Merelli, porque donde dice "Moreli" debe decir "Merelli"; 2.o La de matrimonio de Antonio Merelli con Dolores Doldán, porque donde dice "Mereli" debe decir "Merelli"; y 3.o La de nacimiento de Rosa Merelli, porque donde dice "Mereli" debe decir "Merelli" y donde dice "Moreli" debe decir "Merelli". — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.7-10358-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE TROPIANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.7-10351-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FRATTINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.7-10352-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ALBERTO FUSARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.7-10329-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULA SILVA DE SOLSONA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.7-10338-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ALBANDOS Y SAGARDIA de DE LIZARZA o JOSEFA SAGARDIA DE LIZARZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.7-10328-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de NICOLAS MURAGLIA y MATILDE CIPOLLINA, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, que aparece como "Moraglia" por el de Muraglia, que es el verdadero. La de nacimiento de Catalina Muraglia, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno, que aparecen como "Moraglia" y "Cipollino" por los de Muraglia y Cipollina, que es como corresponde. La de nacimiento de Angela María Benita Muraglia, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno, que aparecen como "Moraglia" y "Sipolina" por los de Muraglia y Cipollina, que son los verdaderos. La de nacimiento de María Ema Muraglia, en el sentido de sustituir el apellido materno, que aparece como "Cipolina" por el de Cipollina, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.50 Oct.7-10331-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA BARRABINO, en el sentido de sustituir el apellido del padre de la inscripta, que aparece como "Barbino" por el de Barrabino, que es como corresponde. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Oct.7-10326-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que con fecha seis de Setiembre último se declaró en estado de incapacidad a SERVANDO MIER o MIER MOSCA, designándose curador legítimo a su padre don Servando Mier Velázquez. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.75 Oct.7-10323-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "SCREMINI PABLO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Florida, que forman parte de la empadronada en mayor extensión con el número 3273, compuesta una de 40 hectáreas, 511 metros 64 decímetros cuadrados y la otra de 167 hectáreas, 4702 metros y 18 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Juan F. Araújo; al Sur y Oeste, con Sebastián Robaina, y al Este, con Gabino Rodríguez. Ambas fracciones están comprendidas conjuntamente con mayor área dentro de los límites siguientes: al Noreste y Este, camino departamental por medio, con la estancia Santa Clara, del doctor Alejandro Gallinal; al Noroeste y Oeste, con León

Salvatto; al Sureste, con Melitón Emiliano Terra por medio, en parte con camino nacional; al Sur y Suroeste, con Sebastián Robaina, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$19.20 Oct.7-10325-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE INVERNIZZI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Oct.7-10313-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA VAREILLAUD DE BONNET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.7-10335-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO SILBER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.7-10324-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "CARLOS SCAPUSIO. Concurso Civil", se hace público que el día 28 de Octubre del corriente año y a las 15 y 30, se convoca a los acreedores a la junta general, a los fines determinados en los artículos 1030 y 1033 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Oct.7-10332-v.oct.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JACOBO BARKI. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "12.913. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 7 de Mayo de 1937. Háganse las publicaciones de ley y agréguese estos autos a los principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Oct.7-10349-v.oct.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "SALVADOR y ELISA MITRACOFF. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "12.914. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 9 de Octubre de 1937. Háganse las publicaciones de ley y agréguese estos autos a los principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Oct.7-10350-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PAULO FABIO ARRIETA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.7-10311-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA BERTOGLIO DE RAZZETTI o JOSEFA MARIA BERTOGLIO DE RAZZETTI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.7-10359-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS LEANDRO ECHEVERRIA, citándose por treinta días a herederos y acreedoers de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.7-10363-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARGARITA TORRES DE CABALLERO o MARGARITA TORRES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.7-10364-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA GORCHE DE PEREIRA MACHADO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.7-10365-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VICENTE MIGUEL CURCI o VICENTE CURCI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.7-10366-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CATALINA BIANCULLO DE PUNTILIANI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.7-10367-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña LORENZA DE LEON o LORENZA DE LEON DE CHURI y doña TEODORA CHURI o GENARA TEODORA CHURI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.7-10368-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA PELUFFO DE MORGADE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.7-10369-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA RUSSO DE FRANZIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.7-10370-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don HORACIO DE TEZANOS, citándose por treinta días a herederos y acreeedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.7-10271-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de al sucesión de don MANUEL PORTELA (hijo) o MANUEL PORTELA o MANUEL PORTELA BELLO, citándose por treinta días a herederos y acreeedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.7-10372-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don VICENTE GUTIERREZ y doña AMADEA CONDE o AMADEA CONDE DE GUTIERREZ o ELEUTERIA AMADEA GONDE DE GUTIERREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario
$4.50 Oct.7-10373-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MALLO DE PAILOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Oct.7-10312-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL GULLA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 16 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.7-10339-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de DAMIANA MENA DE DE FELIPPO o DE FELIPPO o DE FELIPE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 16 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.7-10333-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO MOLINA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.7-10360-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MERCEDES SALGADO DE CASTRO Y FARIÑA, por presunción de fallecimiento, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 26 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.7-10309-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña IGNACIA C. RIVERO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificati-

vos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.7-10310-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BELISARIA ELIZONDO DE VICENTE o BELISARIA ELISONDO DE VICENTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.7-10337-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don CARLOS BRAGA o CARLOS MELITON BRAGA OLIVERA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 7 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.7-10362-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ASUNCION ZAPATA DE GONZALEZ solicitando la rectificación del acta del Registro de Estado Civil de su matrimonio con don Pascual González y la de defunción del mismo, en cuanto en ambas figura su nombrado esposo con el apellido de "Sosa" en vez de González, haciéndosele aparecer, además, en la última, como soltero, siendo así que su verdadero estado era el de casado. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 26 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.50 Oct.7-10361-v.oct.25.

SERGA RODRIGUEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor A. R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "JOSE RATTO. Sucesión", remataré al mejor postor, el día 20 de Octubre y siguientes, a las 14 y 30 horas, todas las existencias del almacén y despacho de bebidas de propiedad de dicho causante. El remate se efectuará en la calle Castro 26, casi Agraciada.

$6.00 Oct.7-10316-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores MOISES OLIVEIRA y CARMEN P. DE BOCCA mi casa de comercio que en el ramo de cantina y restaurant tengo establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 752, esquina Ciudadela, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Humberto Buffa. — Moisés Oliveira. — Carmen P. de Bocca.

$5.00 Oct.7-10330-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que Carlos y Juan de Dios Binaguy han prometido vender a su condómino JULIO CARLOS ROSSEL la parte que les corresponde en el comercio de vidrierías y anexos que gira en esta ciudad, avenida San Martín número 2507, disolviéndose la sociedad que tenían constituída. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en las oficinas de Hugo Musacchio Bertoni, calle Porongos 2414. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Carlos Binaguy. — Juan de Dios Binaguy. — Julio Carlos Rossel.

$5.00 Oct.7-10314-v.oct.26.

BANCO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de esta Institutoción para la reunión general anual ordinaria que en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos tendrá lugar el martes 18 del corriente a las 14 y 30 en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1938; 2.o Elección de siete Directores y siete suplentes; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 13 del corriente a recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 3 de 1938.

$9.00 Oct.7-10334-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a nuestro hermano RAUL AREVALO las partes que nos corresponden en la casa de comercio que en el ramo de almacén y demás anexos tiene su sede en la Cuchilla del Carmen, 9.a sección del Departamento de Cerro Largo, y que gira bajo la razón "Raúl Arévalo y Compañía". A esos efectos y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren como acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Mario Henon, calle Misiones número 1408 (escritorio 3). — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Esther Arévalo de Bengoechea. — Raquel A. de Rodríguez. — Julio M. Rodríguez. — Alberto Bengoechea.

$5.00 Oct.7-10327-v.oct.26.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA URUGUAYA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 13 de Octubre a las 16 horas en el local social, Estación Central (F. C. C.). Orden del día: 1.o Lectura acta anterior; 2.o Considerar memoria y balance; 3.o Elección de tres miembros del Directorio; 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — El Secretario.

$1.60 Oct.7-10336-v.oct.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Molinos Podestá S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1937

Debe —

Acciones a emitir ..	$	813.500.00
Propiedades, etc. ...	"	862.164.61
Existencias, etc. ...	"	484.947.07
Varios deudores, etc...	"	336.821.62
Caja y Bancos	"	10.419.56
Pagos adelantados ..	"	10.052.94
	$	2.517.905.80

Haber —

Capital autorizado ..	$	1.500.000.00
Fondo de reserva ...	"	11.885.38
Amortizaciones	"	47.237.57
Varias cuentas acreedoras	"	471.564.94
Varios acreedores, etc.	"	456.011.38
Cuentas diferenciales .	"	31.206.53
	$	2.517.905.80

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

9892. — $ 3.05.

Molinos Podestá S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1937

Debe —

Acciones a emitir ..	$	813.500.00
Propiedades, etc.	"	879.495.98
Existencias, etc.	"	863.191.06
Varios deudores, etc..	"	230.455.71
Caja y Bancos	"	12.188.16
Pagos adelantados ..	"	8.540.90
	$	2.807.370.91

Haber —

Capital autorizado ..	$	1.500.000.00
Fondo de reserva ...	"	11.885.38
Amortizaciones	"	47.716.82
Varias cuentas acreedoras	"	654.763.86
Varios acreedores, etc.	"	561.802.99
Cuentas diferenciales .	"	31.201.86
	$	2.807.370.91

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

9891. — $ 3.05.

Molinos Podestá S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1937

Debe —

Acciones a emitir ..	$	813.500.00
Propiedades, etc.	"	890.063.71
Existencias, etc. ...	"	990.231.13
Varios deudores, etc..	"	280.488.73
Caja y Bancos	"	94.882.19
Pagos adelantados ...	"	12.641.72
	$	3.081.807.48

Haber —

Capital autorizado ..	$	1.500.000.00
Fondo de reserva ...	"	11.885.38
Amortizaciones	"	47.716.82
Varias cuentas acreedoras	"	962.538.87
Varios acreedores ...	"	528.480.08
Cuentas diferenciales .	"	31.186.33
	$	3.081.807.48

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

9890. — $ 3.05.

Molinos Podestá S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1937

Debe —

Acciones a emitir ..	$	813.500.00
Propiedades, etc.	"	892.584.26
Existencias, etc.	"	85.149.85
Varios deudores, etc..	"	298.164.52
Caja y Bancos	"	21.068.57
Pagos adelantados ..	"	7.001.08
	$	2.117.468.28

Haber —

Capital autorizado ...	$	1.500.000.00
Fondo de reserva ...	"	13.559.77
Amortizaciones	"	56.266.05
Varios acreedores, etc.	"	514.309.46
Cuentas diferenciales .	"	33.333.00
	$	2.117.468.28

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

9889. — $ 3.05.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Setiembre 30 de 1938

Relación de los asuntos tratados en el día de hoy.

Trámite administrativo — Freire de Lorenzo Teresa, solicitud. Antecedentes sobre un auto acordado de una denuncia formulada contra el Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo. Lavalleja, escribano don Ramón Domínguez Escuder revisación de su Protocolo (año 1937). Méndez Wáshington B., título de procurador. Rodríguez Héctor, título de procurador. Juez de Paz de la 3.a sección de Flores, Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno señor Merino, licencias. Paysandú, escribano don Heriberto L. Meyer, revisación de su Protocolo (año 1937). Astiazarán Juan C., solicitud. León Héctor, título de procurador. Lucú Filippini Elsa J., investidura de escribano. Rivara de Díaz Susana, investidura de escribano. De Freitas Biglieri Elena, investidura de escribano. Pons Gabardino Lorenza R., investidura de escribano. Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, gastos de Oficina. Instituto Técnico Forense, solicitud. Inspector del Juzgado Letrado de Menores señor Cerdeira, tres meses de licencia. Juez de Paz de la 11.a sección de Lavalleja, un mes de licencia.

Trámite — Asuntos contenciosos: Junta Departamental de Río Negro con Poder Ejecutivo. Fischer Juan K. Municipio de Montevideo en autos que le sigue Juan Ma. Caeiro y otros. Silvano Correa con Toribio A. Fors. Pedro Perrone y otros con Francisco Frattini. Frigorífico Anglo del Uruguay con Municipio de Río Negro. Taranco y Cía. con Dirección General de Impuestos Directos. Antonia María Esther Gallo con Sucesión Adolfo Claverie. Anglo Mexican Petroleum Lta. con Estado. Pedro Etcheverry Higué Juez de Paz de la 6.a sección de Flores.

Causas en consultas — Providencias de trámite, 17.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 77; concedidas, 1.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 46; telegramas, 6; mensajes, 4; cuadernos de protocolos revisados 16; rubricados, 19; legalizaciones de firmas, 4; relaciones quincenales de escribanos, 65. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Octubre 3 de 1938

Relación de los asuntos tratados en el día de hoy.

Trámite administrativo — Lavalleja, Angela Cotro Olavarría y Cía., cuenta Dávila Eduardo M., investidura de escribano. Juez de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Tacuarembó señora de Felcher, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Durazno señor Rodríguez, Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de Paysandú de 1.er turno señor Mussio, Juez de Paz de la 4.a sección de Artigas, licencias. García Canessa Martín, cómputo de servicios. Medeiros Pedro, jubilación. Rosas Juan, jubilación. Montano Pedro A., Rodríguez Héctor, título de procurador. Durazno, Pedro D. de Silva, cuenta. Secretaría de la Corporación, cuentas. San José, escribano don José P. Tejero, revisación de su protocolo (año 1937). Soriano, escribano don Aparicio Imas, revisación de su protocolo (año 1937). Guichón Núñez Remigio, solicitud. Exhorto a las autoridades judiciales argentinas librado en antecedentes sobre una denuncia.

Trámite — Asuntos contenciosos: Pedro Hernández y otros con Asamblea Representativa Departamental de Lavalleja. Juan F. Pereira con Municipio de Rivera. José Varela con Magdalena Rodríguez.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 12.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 11.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 56; mensajes, 4; telegramas, 3; cuadernos de protocolos revisados, 17; rubricados, 21; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 75; legalizaciones de firmas, 5. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de de 3.er turno.

Días 30 de Setiembre y 1.o de Octubre

Trámite — Municipio de Montevideo con: Juan Espinel, María C. Méndez P. de Pietracaprina (3 expedientes), Juan Espinel. Fisco con: Aurelio Szabo, Pesquera y Cía., Mario Fontana, Emilio Bonometti. Elías Macres con A. N. C. A. P. Angel Amato con Banco de Seguros. Estado con Elio Magallón y otros (2 expedientes). Héctor R. Andujar. Juan B. Silva con Caja de Jubilaciones. Martín Storace con Caja de Jubilaciones. Wellington Díaz Abella con Estado. Banco de Seguros con Manuel Rivas.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con Emilia Estévez de Figueira.

Providencia administrativa, una.

Providencias reservadas, catorce.

Definitiva — Estado con Sucesión Figares. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

Día 28 de Setiembre de 1938

Trámite — Mosca Carlos contra Enrique Durán Guani. Requejo Olegario contra Benita Rodríguez. Tabeira Lila contra Romeo del Portillo. Ojeda Secundino contra Ernestina Mesquita. Compañía Uruguaya de Navegación contra Gumersindo Lima. Arosteguy Elisa contra Juan Banin. Da Silveira Diego contra Olegario Da Silveira. García de Barreto Eulalia contra Barreto Marcelino. Rebollo de Caputti Lucía contra Antonio Caputti. Rell Ana contra José Farthofer. Hernández Clavijo. Rodríguez Angélica contra Amelio Omar. Ruíz Saturnino Filomeno. Santucci Carolina contra Augusto Paccini. Valdivia Palma Eugenio contra Mercedes Ponchie. Gómez Eduardo Alberto. Carrera Amadeo. Suster Estera contra Arom Marchanwji. Márquez Andrés contra Carmen Robaina. Stern Juliana contra Martín Pristarock. Grane Edo contra María Marioni. Amaro Benigna contra Eduardo Pereyra. Barratte de Villamonte Ema. Herrero Arocena Elisa. Breliasca Braudelino. Enciso Gerónimo contra Aída Spinola. Pereira Silva María Irasema contra Cecilio Silva. Cimino Domingo contra Laura Scapussio. Acevedo de Fernández Elvira contra Fernández Adolfo. Aguerrondo Elda contra Juan José Núñez. Astol Haydée contra Simón Ausebauer. Abeleira Gabriel contra Manuel Pérez Palomero. Nocetti Rosa María. Machado María. Campy de Bertua Blanca contra Jesús Bertua. Angeloro Tomás contra Elbio Péndola Solaria. Dellepiani María contra Arbulo.

Interlocutoria — Fernández Tomás contra Carmen Díaz.

Definitivas — Depratti de Ramo Luis y otros. Chiessa de Giobbo Amalia y otros. Errecart de Tosar Isabel Beatriz y otros.— Juan José de Souza, Actuario.

Día 29 de Setiembre de 1938

Trámite — Dornell Juana contra Pedro Rodríguez. Peralta Pedro y Ovilia Silva. Luchini José. Montani de Canossa Rosa. Casatti Leopoldo y Elvira Vives de Casatti. Varela de Parnizari María contra Alfredo Parnizari. Bassi Aiace contra Emilio Coelli. Poce Cancela. Juan Demetrio contra Angel Fernández. Williams de Macuel Eugenia. Otero Anunciación contra Miguel Báez. Santulli José y Honoria Santulli. Prando Delfina contra Roberto Manuel Schevein. Fernández de Lavega Malvina contra Aníbal Lavega. Montedónico Andrés. Mosca Carlos contra Héctor Duce. Zorrón Hilario. Cerizzi Antonio. Blanco Adela contra Francisco Ferolla. Seijo Carlota contra Francisco Olariaga. Acosta Clara Adelina. Falanga Lina contra Eugenio Polcino. Ruíz Francisca Saturnina. Salinardi Rosa contra Genaro Salinardi. Reguera de Rodríguez Isidra contra Isidro Landeverea. Humpherys Elena Mercedes. Díaz de Appes Dolores contra Appes Alejandro. Galli Victorio. García Wáshington.

Interlocutorias — Pintaluba José contra María Cabral. Medina Lorenzo contra Ismael y Miguel Pallares.

Definitivas — Rodríguez Héctor. Katiti Alejandro contra Catalina Szecianki. — Juan José de Souza, Actuario.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.